TOMO XCV Montevideo, Jueves 30 de Mayo de 1929 Núm. 6872

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se solicita una autorización para hacer reparaciones en el edificio viejo del Cuartel de Bomberos

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Abril 30 de 1929.—Número 2471|928.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

La Jefatura de Policía de Montevideo ha iniciado ante esta Secretaría las gestiones conducentes a fin de que se le provea de los fondos necesarios para realizar las reparaciones y mejoras que requieren las antiguas construcciones adyacentes al local ocupado por el cuartel de Bomberos. Y entendiendo que la realización de esas obras era necesaria para evitar la destrucción total de aquellas construcciones y, a la vez, para mantener dentro de los límites de lo estrictamente práctica, la presentación de un conjunto constructivo que guarde la armonía conveniente con el edificio del nuevo cuartel, solicitó que la Dirección de Construcciones Militares formulara un presupuesto para la ejecución de dichas obras.

En este presupuesto se establece que la realización de esas reparaciones, que la Presidencia de la República considera también como necesarias, demandará la inversión de $ 11.958.80.

Se ha estimado que esa erogación podría ser atendida con los fondos procedentes de la recaudación de las patentes a las Compañías de Seguros, pero como el apartado 3.º del inciso 5.º del artículo 12 de la ley vigente de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo establece que dichos fondos deben destinarse exclusivamnte a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales para el Cuerpo y Destacamentos de Bomberos, se ha reconocido que estos mismos fondos no podrían ser legalmente aplicados al fin antes indicado si previamente no se obtenía la correspondiente autorización legislativa.

Por las consideraciones expuestas tengo el agrado de remitir a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, a efecto de que se sirva elevarlo ante el Honorable Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo tengo el agrado de reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. —JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Acamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase a la Presidencia de la República para tomar de los fondos recaudados por concepto de la patente de seguros la suma de $ 11.958.80, que aplicará al pago de las reparaciones proyectadas sobre las antiguas construcciones del cuartel del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1929.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se impone una multa y se rechaza una partida de botones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 24 de 1929.—Número 1478|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la recepción de una partida de botones entregada por la casa Alvarez Lista y C.ª;

Resultando: Què por resolución de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se adjudicó a los señores Alvarez Lista y C.ª la provisión de los botones, en las cantidades que se indican en la misma resolución y debiendo ajustarse al pliego de condiciones y muestras presentadas al respectivo llamado a licitación;

Resultando: Que las muestras con arreglo a las cuales debió hacerse la provisión, así como la relación de artículos de la respectiva licitación establecía que los botones llevarían la inscripción "Policía R. O. U.", y en cambio en la partida de botones entregada por los señores Alvarez Lista la inscripción ha sido sustituída por la de "Policía de Montevideo";

Atento a que no habiendo el contratista suministrado

En venta el Registro Nacional de Leyes 1928
La subscripción de "Diario Oficial" fué aumentada a $ 1 mensual

igual artículo que el que se obligó a proveer, corresponde rechazar los botones entregados; que esta solución comporta asimismo la de que se hace efectiva la multa incurrida por haberse dejado de cumplir el contrato en la forma pactada,

SE RESUELVE:

1.º Rechazar la partida de botones a que se refieren estos antecedentes e imponer a los señores Alvarez Lista en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones el pago de la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 59.47), que se tomará de la garantía depositada por los señores Alvarez Lista y C.ª con fecha 17 de Enero próximo pasado.

2.º Comuníquese a la Comisión de Vestuario, notifíquese, y fecho, vuelva para proveer lo conveniente a la liquidación de la multa impuesta.—**CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

8

Resolución. Se acepta una propuesta para la reconstrucción de la cárcel de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 24 de 1929.—Número 2195|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la reconstrucción del edificio de la cárcel departamental de Canelones;

Resultando: Que por resolución de 28 de Marzo de 1928, se dispuso fueran licitadas públicamente las obras, de acuerdo con el proyecto respectivo, formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, desarrollado en el terreno de propiedad del Estado, contiguo al edificio de la Jefatura, ocupado actualmente por una construcción antigua, destinado a cárcel y en el que se hallaba también alojado el Batallón de Infantería número 14 destacado en esa ciudad;

Resultando: Que al llamado a licitación se presentaron las siguientes propuestas: Vespaciano Angelini por pesos 72.724.00, José García por $ 67.481.81, Bartolomé Selva por $ 75.979.03, Vicente y José M.ª Pascale Ferme por $ 78.296.35, Donato Pascale por $ 81.145.90, Luis Adolfo Carve por $ 85.193.90, Angel Volsi por $ 76.452.29, Juan V. Busso por $ 76.297.21 y Carlos Cigliutti por pesos 71.135.90;

Resultando: Que el señor José García, dado que su propuesta es la más baja de las presentadas, y para el caso de que le sea adjudicada la obra ofrece efectuar la demolición del edificio existente, solicitando como única retribución la señalada en el artículo 16 de la memoria constructiva general, o sea la propiedad de los materiales resultantes, pero con la salvedad de que si hubiere otras obras accesorias que realizar en las paredes medianeras, fueren consideradas extraordinarias;

Que oída la Dirección de Arquitectura respecto a este último punto, expresa que de la inspección practicada en el edificio ubicado en el terreno donde se levantará la futura cárcel, con relación a la pared medianera, ésta se halla en buen estado de conservación y con altura suficiente como para adosar a ella la nueva cárcel, de manera que no habrá obras accesorias que realizar una vez que se inicien las demoliciones, salvo la construcción de algún pilar de la obra o puntal de madera, lo que no puede considerarse como trabajos extraordinarios, agregando, además, que el señor García desiste de la salvedad formulada al respecto y que sólo desea le sea adjudicada la demolición a cambio de los materiales que quedarían en su poder;

Atento a que la Dirección de Arquitectura informa que de las nueve propuestas obtenidas la más conveniente para los intereses del Estado es la del señor José García que asciende a $ 67.481.81, en la que se halla incluída la de $ 6.134.71 por 10 % para trabajos imprevistos, etc. (7 % para imprevistos y 3 % a los fines de los decretos del Ministerio de Obras Públicas de 22 de Octubre de 1919 y 28 de Diciembre de 1921); y, por lo tanto, aconseja su aceptación, haciendo presente además que si bien excede en $ 7.481.81 al presupuesto aproximado calculado de $ 60.000.00, esa diferencia en más se justifica porque ese presupuesto fué una aproximada estimación sobre la base de un anteproyecto ampliado al desarrollarse, en el que figuran una serie de partidas que por estar detalladas en debida forma, como las obras sanitarias, carpintería y herrería, pintura y vidrios elevan en esa suma el presupuesto asignado para la obra de que se trata;

Atento a que en cuanto a la propuesta del señor García respecto a la demolición del actual edificio para emplazar la nueva cárcel, en el que se hallaba instalado el cuartel, la Dirección de Arquitectura considera que podría adjudicársele ese trabajo, ya que el valor de los materiales que se extraigan es casi equivalente al de la mano de obra, incluído el retiro de los materiales, o bien seguirse el procedimiento de la demolición y venta de materiales por el sistema de licitación pública, siempre que los materiales provenientes de la demolición no hayan de ser utilizados en la construcción de algún cuartel, en cuyo caso podría licitarse simplemente la demolición, si no hubiere de ser efectuada con personal militar para economizar mano de obra.

Atento a que el Ministerio de Guerra y Marina ha hecho suya la opinión emitida por la División de Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército en el sentido de que no existe interés en hacerse cargo de los referidos materiales, por cuanto el proyecto confeccionado para la construcción de nuevos cuarteles,—que se halla a estudio del Honorable Cuerpo Legislativo,—no comprende ningún edificio para cuartel en la ciudad de Canelones, no disponiendo tampoco el Ejército de ningún terreno destinado a tal fin en esa localidad, donde pudiera depositarse los materiales procedentes de la demolición del actual cuartel, para el caso de que más adelante se resolviera construir, lo que, por otra parte, ocasionaría gastos desproporcionados al valor de aquéllos, pues se trata de un edificio ruinoso del cual poco podrá utilizarse como lo prueba el hecho de que no se aprovechen para la construcción de la nueva cárcel;

Atento a que por resolución gubernativa de 13 de Junio de 1928 y a fin de atender el costo aproximado de pesos 60.000.00 en que habían sido calculadas las obras se mandó poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la expresada cantidad, que fué tomada en la siguiente forma: $ 25.000.00 destinados por el artículo 2.º de la ley de 20 de Diciembre de 1927 para la construcción de dicho edificio, $ 15.000.00 de la partida de $ 80.000.00 que para reparación, reconstrucción y ampliación de edificios policiales existentes, fué votada por ley de 24 de Octubre de 1927 y $ 10.000.00 de los fondos del 30 % del impuesto general municipal asignado por el artículo 7.º de la ley de 14 de Enero de 1916;

Considerando: Que siendo urgente e impostergable la construcción del nuevo edificio carcelario de la ciudad de Canelones, dado el estado ruinoso en que se halla el local destinado actualmente a ese fin, la Presidencia de la República estima que no debe demorarse por más tiempo la ejecución de esa obra, no obstante faltar para completar el importe total de la misma la suma de $ 7.481.81, pues habiendo sido calculada la duración de las obras en diez meses, plazo que según el pliego de condiciones (artículos 8.º y 9.º) corre a contar desde la fecha de notificación de la aprobación del contrato respectivo, aquel excedente puede ser atendido oportunamente con los fondos que sean votados por el Honorable Cuerpo Legislativo para reparación y reconstrucción de edificios policiales o de lo contrario con el rubro "Eventuales" del Ministerio;

Considerando: Que respecto a los trabajos de demolición, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo establecido por la memoria descriptiva que el terreno debe ser entregado libre hasta el nivel de los cimientos, puede ser confiada al contratista a quien se le adjudique la licitación, lo que facilitará el comienzo de las obras a la mayor brevedad, sin que pueda suponerse un perjuicio para los intereses del Estado, en el bien entendido de que dicha demolición sea hecha en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la memoria constructiva general.

SE RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor José García para la construcción por la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos con ochenta y un centésimos ($ 67.481.81), del edificio de la Cárcel Departamental de Canelones, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que sirvieron de base a la licitación.

2.º El costo de las obras será atendido, hasta donde alcance, con la suma de $ 60.000.00 que fué entregada a la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución gubernativa de 13 de Junio de 1928, y en cuanto al saldo de $ 7.481.81, necesario para completar el importe total de la obra, en oportunidad se dispondrá la forma de imputación del mismo.

3.º Adjudicar al nombrado señor García los trabajos de demolición y retiro de los materiales de las construcciones existentes, necesarios para el emplazamiento del nuevo edificio, quedando a su beneficio los referidos materiales, los cuales no podrán ser utilizados en el nuevo edificio de la cárcel y debiendo efectuarse la demolición en las condiciones determinadas por el artículo 16 de la memoria constructiva general.

4.º Comuníquese y devuélvase al Ministerio de Obras Públicas. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

4

Resolución. Se nombra un Suboficial del Cuerpo de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 30 de 1929.—Número 1236|929.

Vistos estos antecedentes, relativos al concurso de competencia realizado en el cuartel de Bomberos Central, conforme al Reglamento respectivo, para la provisión del cargo de Suboficial del Cuerpo de Bomberos Central;

Atento a que de las pruebas a que fueron sometidos por la Comisión Examinadora designada al efecto de los cuatro Sargentos aspirantes que se presentaron al concurso resultó con mejor clasificación el Sargento Agapito Olaizola;

SE RESUELVE:

1.º Nombrar Suboficial del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Sargento de la misma unidad don Agapito Olaizola.

2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. —** EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

5

Resolución. Se nombra Jefe de la Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.

Vacante un cargo de Jefe de División de 1.ª clase de la Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Jefe de la misma categoría señor Francisco Arena para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM. —** JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran dos Guardas de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 40|929.

Vacantes dos cargos de Guardas 3.os de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores José M. Viera y Cecilio Vázquez para ocupar los expresados cargos, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM. —** JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Guarda Suplente de la División Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 40|929.

Vacante un cargo de Guarda Suplente de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Zenón Marfetán para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM. —** JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 23|929.

Vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Artigas por traslado del arquitecto señor Alejandro Malerbe Christophersen,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al agrimensor señor Enrique Fajardo para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM. —** JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra portero de la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 32|929.

Vacante un cargo de portero de la Dirección de Crédito Público por renuncia del señor Blas Aznárez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Juan Barboza para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM. —** JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

10

Decreto. Se autoriza una inversión para que enjugue un déficit el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.—Número 4732|926.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal haciendo saber que la partida de $ 30.000.00 que acuerda la ley de Presupuesto General de Gastos vigente con destino a Encargados de Grupo de los dos Institutos Normales se encuentra agotada;

Que cuando se estableció esa suma era pequeño el número de grupos, habiendo aumentado a la fecha gradualmente por efecto de la afluencia considerable de alumnos al Instituto Normal de Señoritas,—y que, a consecuencia de la multiplicación de los grupos,—que no pueden pasar de 40 alumnos por razones pedagógicas y por falta de amplitud de los salones,—esa cantidad es completamente insuficiente y es necesario reforzarla;

Atento a que la Contaduría de la Caja Escolar informa que por tal circunstancia existe un déficit de nueve mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 9.460.00) en dicho rubro que es necesario solventar a fin de contemplar la situación de los señores Profesores de Grupos;

Atento a que en mérito a las causales expuestas corresponde solucionar en alguna forma esta situación,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

El Artículo 1.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para imputar a las economías de su presupuesto la cantidad de nueve mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 9.460.00), que destinará a enjugar el déficit producido en el rubro que asigna la ley de Presupuesto Escolar para los Encargados de Grupo en los Institutos Normales.

Art. 2.º Signifíquese a dicho Consejo que en lo sucesivo debe ajustar los servicios respectivos a las partidas que se señalan en el Presupuesto General de Gastos para los mismos.

Art. 3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM. —** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 28 de Mayo de 1929

(Recibida en "Diario Oficial" el 29)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los siguientes señores Consejeros: Sorín, Terra, Herrera, Lussich, Caviglia, Cortinas, Martínez (M. C.) y Martínez (V. M.).

Iniciado el acto se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir 20:000.000 de pesos en títulos hipotecarios correspondientes á la serie 28.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Corte Electoral, de conformidad con lo establecido por el inciso H) del artículo 12 de la ley de Registro Cívico Nacional, hace saber las modificaciones que ha resuelto introducir en el proyecto de presupuesto de esa corporación a regir en el ejercicio 1929-30.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Corte, de acuerdo con el pedido formulado por la Junta Electoral de San José, solicita el aumento a la cantidad de $ 780.00 del rubro de "Alquiler de casa de dicha dependencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública,

El Concejo de Administración de Salto expresa el agrado con que vería que al resolverse la adjudicación del llamado a licitación de líneas telefónicas en el interior se contemple la situación de la Empresa Telefónica Salteña, actual concesionaria de dicho servicio en el Departamento.

—Al Ministerio de Industrias.

El mismo Concejo Departamental solicita se disponga el envío de los señores Inspectores de Hacienda A. Castiglione y Juan P. Flandino, a fin de dar término a la misión que se les confiara en la Contaduría Municipal de acuerdo con el pedido formulado con fecha 28 de Noviembre de 1927.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Lavalleja reitera el pronto despacho de la gestión iniciada con fecha 9 de Abril próximo pasado relacionada con la aplicación del timbre comercial en varios documentos que existen en las oficinas de ese Concejo.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, etc. solicita la promulgación de la ley por la que se acuerda prórroga para el pago de la patente de giro de la Capital.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Centro de Fomento Comercial e Industrial de Fray Bentos se adhiere al proyecto del señor Presidente doctor Baltasar Brum sobre "Vivienda para todos" y solicita que el Consejo Nacional lo prestigie ante el Cuerpo Legislativo.

—Al Ministerio de Hacienda.

José Lista, del personal del gánguil "H. E. 8", reclama del nombramiento de don Antonio Rodríguez para desempeñar el cargo de Patrón de la misma embarcación.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Vecinos, propietarios, comerciantes, industriales y agricultores de la sección Santa Rosa, distrito Canelón Grande, Canelón Chico, paso de La Paloma, Pantanoso y costa de Pando, solicitan la pronta iniciación de los trabajos relacionados con la construcción del camino que partiendo de la ciudad de Canelones pasa por la villa de Santa Rosa en dirección al pueblo de San Jacinto, obra autorizada por ley de 10 de Octubre de 1928.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Representante por el Departamento de Durazno, doctor Antonio Gustavo Fusco, destaca la conveniencia de que los estudios del ferrocarril de Sarandí del Yi a San Luis se hagan teniendo en vista la necesidad de contemplar el interés progresista de las localidades denominadas: Colonia Rossell, Carmen, Carpintería, Chileno, Aguas Buenas, Blanquillo, Las Cañas y La Paloma.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo con el Ministro de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil.

Con el señor Ministro de Hacienda

El señor Presidente, doctor Brum, manifestó que está hace tiempo comprometida la compra de un bañadero existente en campo de la sucesión Salambehere, que hállase en concurso, pero no se ha podido escriturar el terreno por dificultades de orden legal.

Ese bañadero lo utiliza la Policía Sanitaria para la balneación obligatoria de las haciendas que vadean por el paso del Palmar, por el cual el año pasado cruzaron de 15 a 20.000 reses, tránsito que, seguramente, aumentará no bien se mejore el servicio de la balsa.

Pues bien: ese bañadero, para poder trabajar, tienen que llenarlo de agua por el viejo sistema de acarreos, en barriles, porque el pozo que se había empezado a construir no da agua suficiente y hay que traer este elemento indispensable desde unos cuantos cientos de metros de distancia, con los inconvenientes que pueden suponerse.

El encargado cree que con 150 a 200 pesos de costo se terminaría la profundización del pozo, en forma que diera el agua suficiente para el uso del baño.

La colocación de un pequeño motor y bomba y de una casilla para el resguardo del motor podría costar otros 300 o 400 pesos, de manera que la provisión de agua se haría con muy poco costo, tanto más teniendo en cuenta que los proventos producidos por ese bañadero deben ser considerables.

Si más adelante no se pudiese escriturar el terreno, o se cambiase como se ha proyectado la ubicación del baño, siempre se podría retirar la bomba, el motor y la casilla, quedando reducido el costo hecho en terreno ajeno, a los pocos pesos que pueda costar la profundización del pozo. Parecería que cosa tan sencilla debiera resolverse de inmediato, salvando las dificultades prácticas con que funciona aquel bañadero.

El mismo doctor Brum expresó que la balsa del Palmar fué construída por el Gobierno Nacional, y puesta bajo la administración del Municipio.

Enviaron para remolque una lancha que podrá ser muy buena para un puerto, pero que no sirve para la travesía del río.

Según el mecánico del Municipio, el motor era usado.

Los mecánicos enviados por la Dirección de Hidrografía opinan que no, pero es el caso que, a pesar de estar en manos de un hombre muy cuidadoso y bastante entendido, el motor se descompone a cada paso, haciendo ineficaz el servicio y desacreditándolo por completo, ya que resulta a un precio muy alto y transcurren meses sin que se pueda hacer el pasaje del río.

Esa balsa debe servir de tráfico de una importante zona del Departamento de Río Negro, tráfico que se dirije una parte hacia Mercedes, y la otra hacia el Departamento de Flores, por el puente del paso de Lugo.

Al parecer, lo que se necesita allí, son dos lanchas, que es lo que ocurre en todos los servicios de carácter particular: una mayor de 30 o 40 caballos de fuerza, para cruzar el río con cargas pesadas y haciendas, o cuando el río está muy crecido y se producen grandes correntadas, y la otra, pequeña de 8 o 10 caballos de fuerza, para el remolque de vehículos, gente montada, etc., etc. En esa forma se economiza muchísimo en carburante, y se hace trabajo con mayor rapidez y menos personal.

La lancha que tiene actualmente en servicio, descompuesta, consume, por sí sola, mucho más que lo que requerirían las otras dos reunidas, y trabajando simultáneamente.

El señor Ministro hizo saber que la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado había tomado en cuenta la comunicación que le fué dirigida últimamente, para que estudiase la posibilidad de instalar en el pueblo Guichón un servicio de alumbrado eléctrico, de acuerdo con las necesidades locales, y que a este respecto expresaba lo siguiente: "En respuesta a la nota de fecha 10 de Abril próximo pasado, tengo el agrado de informar a V. E. que el Directorio ha dispuesto que se realicen gestiones ante el Concejo Departamental de Paysandú para la instalación del alumbrado público en el pueblo de Guichón. Esta gestión complementa el censo levantado en oportunidad, y una vez que el Concejo se pronuncie, esta Administración estará en condiciones de adoptar una resolución definitiva. — Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con mi más alta consideración. — Bernardo Kayel, Gerente.

El señor Cortinas manifiesta, que teniendo noticia de la existencia de un informe del Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas respecto a la empresa "Real de San Carlos", establecida en Colonia, y teniendo también otras referencias respecto a irregularidades de dicha empresa en el pago de impuestos, mociona para que se reparta el informe referido.

Además cree que no es regular la situación de la empresa con respecto al Municipio de Colonia, por lo cual mociona, también, para que se soliciten informes a dicho Concejo Municipal.

Por otra parte, si ha de reanudarse el juego en ese establecimiento, como se anuncia, también se harán sentir los rigores del Gobierno argentino respecto a los barcos de pasajeros, precisamente cuando se inicia una gran obra como la carretera a Colonia, que ha de unirnos con el Estado vecino. Por esas razones, mociona en el sentido expresado y para que se repartan, además, los antecedentes que existan del asunto.

El doctor Terra dijo que indudablemente las manifestaciones del Consejero Cortinas imponían la necesidad de aclarar el asunto, sobre todo porque el funcionamiento de la ruleta en el Real de San Carlos podría ocasionar serios perjuicios en estos momentos; pero, a su juicio, era conveniente aclarar lo relativo a los impuestos que adeuda la mencionada empresa a efecto de determinar las sanciones a que podría haberse hecho acreedor. El señor Ministro declaró que la referida empresa ya fué demandada por el Fisco y sostiene en su descargo que no le corresponde abonar los im-

puestos señalados. Agregó que antes de efectuarse la última Asamblea de Accionistas, la Inspección de Bancos informó al Ministerio acerca de la situación de esa Sociedad Anónima, dictándose en esa oportunidad, disposiciones expresas que deben observarse por parte de dicha entidad. El señor Presidente doctor Brum recordó que el Municipio de Colonia es el que en realidad se beneficia de la concesión y que debe pedir la caducidad de la misma si entiende que no le favorece tal como se mantiene actualmente. Tras otras consideraciones, se aceptó la moción formulada por el Consejero Cortinas.

Dijo el doctor Herrera que había tenido ocasión de conversar con el señor Manuel Rivero, dueño, conjuntamente, con el señor Ameglio, de las máquinas que hay en el antiguo molino Cavallo, quien le manifestó que, por su parte, estaba dispuesto a entregar el edificio al Estado, sin necesidad de litigio y siempre que se conceda un plazo prudente para retirar aquellas máquinas. Considera que habría conveniencia en que antes de proseguir la acción legal ordenada, el Agente Fiscal de Maldonado, doctor Narvaja, se ponga al habla con el señor Rivero y su asociado para terminar pronto y amigablemente este asunto, cuya feliz solución tanto interesa al Municipio de Maldonado. El señor Ministro prometió proceder en consecuencia.

Pidió el doctor Herrera que se apurara el informe de la Contaduría sobre el proyecto de supresión de los habilitados, ya estudiado favorablemente en un interesante informe por la Inspección de Hacienda.

Solicitó el doctor Herrera que se atendiera el pedido, muy legítimo, de la señora Gianola de Rodríguez que pertenece a la Administración, lo mismo que su esposo, y que aspira a ocupar un cargo vacante a permutarlo, en José Pedro Varela, donde está empleado su marido. A propósito de este asunto el doctor Caviglia recordó el pedido que formuló en sesiones anteriores, en el sentido de que se traigan a estudio los antecedentes de otras situaciones análogas que se han producido en la Agencia de Rentas de Pando. El señor Ministro anunció que repartiría oportunamente los informes que obran en su poder.

El doctor Terra expresó que, como datos complementarios de los antecedentes que demuestran la necesidad de ir a la fabricación del carburante nacional, deseaba dejar constancia que durante los cuatro primeros meses del año en curso se han importado al país tres mil quinientos cincuenta y cinco automóviles, o sea más de tres veces el número de los importados en igual período de 1928 (mil ciento dos automóviles).

El valor de la importación de automóviles en los cuatro primeros meses de 1929 alcanza a $ 1.381.805 contra pesos 845.658 en el período de 1928; además durante aquellos primeros cuatro meses se han importado 32.087.131, litros de nafta, contra 21.473.572 litros en igual período de 1928, lo que representa un aumento del 50 por ciento.

El señor Cortinas expresó que son muy interesantes los datos sobre importación dados por el Consejero Terra, pero que el Consejo no debe limitarse a conocer los fenómenos, sin buscarles remedio. Es de todos sabido, que en materia de importaciones, ocurre lo más irregular: que los países que más nos venden son los que menos nos compran y viceversa.

Y mientras eso ocurre, hay países como Estados Unidos, que pagan tributo a un proteccionismo exagerado, establece impuestos prohibitivos para nuestra producción. Es tiempo, pues, de ir a una revisión de las tarifas aduaneras para ponernos frente a la realidad y en ese sentido pide que las cifras anticipadas por el doctor Terra pasen a estudio de la Comisión de Hacienda la cual estudiaría al mismo tiempo una posible revisión de las tarifas aduaneras. El doctor Brum expresó que apoyaba la indicación formulada en el sentido de que estos antecedentes pasasen a la Comisión de Hacienda, pero agregó que no estaba de acuerdo con lo manifestado por el señor Cortinas en cuanto a que la política proteccionista responde a un egoísmo. Esa política es, en realidad, la que interesa al país, y no hay egoismo en que el país defienda su producción. En definitiva, se aceptó el pedido de pase a Comisión propuesto por el señor Cortinas.

El señor Presidente doctor Brum dió cuenta que había redactado un proyecto sustitutivo del que se refería a la construcción de edificios públicos y que en el nuevo articulado se contemplaban las observaciones formuladas al respecto por el Banco Hipotecario.

Dicho proyecto será repartido para su estudio entre los señores Consejeros. Puede verse al final de esta reseña.

Dijo el doctor Herrera que según noticia de la prensa, el Juez de Instrucción había tomado intervención en el asunto referente a la agresión alevosa sufrida, según se afirma, por el señor Consejero Caviglia.

Considera que, una vez que ese suceso ha salido del radio privado, la corporación no puede mantenerse indiferente y que debe tomar alguna medida para estimular la acción de la justicia, pues se trata de un episodio de significado muy grave, sin consecuencias desagradables. El doctor Terra expresó que hace un mes, más o menos, preguntó al doctor Caviglia si le parecía conveniente hablar de la agresión, para estimular el esclarecimiento de ese hecho—a las autoridades que deben intervenir—y el señor Consejero Caviglia me pidió que no lo hiciera. Pero hoy, ante publicaciones de la prensa, y en conocimiento de lo que ha declarado el doctor Caviglia en el sumario judicial, cree que ese silencio no procede y se adhiere a una moción que tienda a precipitar las investigaciones policiales y judiciales en este asunto. El señor Presidente Brum recordó que no correspondía dirigirse al Juez de Instrucción que interviene en la causa, y que, en cambio, esa comunicación podría enviarse al Fiscal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, en los términos indicados por el doctor Herrera, lo que así se resolvió.

A pedido del señor Ministro se resolvió promulgar las leyes que autorizan la emisión de una nueva serie de títulos del Banco Hipotecario y prorroga los plazos señalados para las patentes de giro en los Departamentos del litoral e interior.

El doctor Herrera manifestó que merecía destacarse la liberal medida adoptada por el Frigorífico Nacional, que ha encontrado el más caluroso aplauso en los círculos ganaderos, de pagar al contado las haciendas que adquiere y de hacerse cargo de las mismas desde el momento de su compra en Tablada, corriendo de cuenta del mismo la conducción hasta el establecimiento. Agregó que los otros frigoríficos deberían imitar esta justísima resolución tomada por el Frigorífico Nacional.

Se aprobaron los asuntos de la relación en el número de 37.

A indicación del señor Ministro y del señor Consejero Martínez (don Martín C.) se resolvió ampliar el mensaje y proyecto de ley a remitirse a la Asamblea General prorrogando hasta el 30 de Junio próximo el plazo señalado para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos de campaña. Las ampliaciones propuestas consisten en exonerar de recargos a los que no hubiesen abonado dichos gravámenes durante el último ejercicio y devolver las sumas que se hubiesen cobrado por ese concepto a los contribuyentes morosos. Además, el señor Ministro quedó en estudiar con el Director de Impuestos una proposición del mismo Consejero Martínez en el sentido de que se habiliten varios locales para el cobro de la contribución, a efecto de no causar mayores molestias a los interesados.

Se aprobó la memoria y balance general de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, correspondientes a los años 1927-28, aceptándose una indicación del doctor Lussich en el sentido de que se acompañen los antecedentes enviados por la Caja y en los que se demuestra la forma progresiva en que aumentan las obligaciones de dicha institución.

Considerado el asunto por el que se proveía el cargo de Agrimensor Jefe de la División de Campaña de la Dirección de Avalúos con el Tasador Agrimensor de la misma repartición señor Isaac C. Díaz, el señor Ministro facilitó informes respecto a las clasificaciones por puntos efectuadas por la Contaduría acerca de la actuación del candidato en la Administración Pública, así como también la del señor Furtado, que se considera con derecho al ascenso. El señor Presidente doctor Brum hizo notar que al efectuarse las clasificaciones no se había observado estrictamente lo que establecen las leyes militares en cuanto a la computación de los años cuando un Oficial se halla en reemplazo, ni tampoco la situación que se refiere a su condición de Cadete. Agregó que de acuerdo con esas disposiciones, el señor Díaz venía a tener 594 puntos y el señor Furtado 586, y como se trata de la provisión de un cargo técnico de importancia en que los aspirantes cuentan con muy pocos puntos de diferencia, cree que debe proveerse la vacante por concurso. El doctor Herrera expresó que lamentaba tener que negarle su voto al señor Furtado, pues luego de haber oído al señor Díaz se enteró de que además de los servicios militares que invoca, ha sido Jefe del Catastro en los Departamentos de Canelones y de Colonia, lo que si bien no figura en su foja de funcionario, le dan antecedentes de importancia. Fué, además, Escribiente de la Jefatura de la Capital, aparte de la cuestión relativa a sus servicios militares en el sentido de si son o no computables para el caso. Por esas razones, considera que los derechos del señor Díaz son más claros, puesto que además ganaba mayor sueldo cuando entró a figurar en la repartición el señor Furtado, de quien, por

otra parte, tiene una opinión favorable por su capacidad y aptitudes.

Los Sres. Consejeros Terra y Cortinas se pronunciaron también a favor del concurso, lo que en definitiva fué aceptado por el Consejo, modificándose en tal forma la resolución propuesta.

Al aprobarse el asunto conteniendo la nueva tarifa de alumbrado público para la ciudad de Montevideo, fijada por las Usinas Eléctricas del Estado, el señor Cortinas reiteró manifestaciones anteriores en el sentido de que aquel organismo debe rebajar los precios que rigen actualmente por el suministro de luz y energía a los particulares. Hizo notar que la usina ha tenido grandes ganancias y que nunca ha tratado de que esos beneficios se destinen a disminuir el costo de los consumos. Ante esas observaciones el señor Presidente doctor Brum recordó que la usina dispone de esos recursos para establecer servicios de alumbrado hasta en las localidades más modestas, lo que importa devolver al pueblo los rendimientos que anualmente se obtienen. Por su parte, el doctor Caviglia manifestó que había tenido oportunidad de conversar con miembros del Directorio de la usina, quienes le hicieron saber que estudien su proposición de establecer tarifas mínimas para los pequeños consumidores y también una reducción del costo de la corriente industrial. A su vez el doctor Herrera declaró que no eran del todo equitativas las observaciones del señor Cortinas, porque la usina proyecta ampliar sus instalaciones, y en lugar de contratar un empréstito por cinco millones de pesos, cantidad que reclama la ejecución de esa mejora, sufragará esa erogación con las ganancias que hoy obtiene, lo que desde luego considera plausible. Por lo demás, la rebaja de las tarifas plantea diversos problemas. La disminución de un solo centésimo en los precios establecidos para el consumo de la Capital tendría una gran repercución financiera en el funcionamiento de aquel organismo, y, aparte de ello, habría que resolver si ese beneficio corresponde acordarlo a los consumidores de la Capital o de campaña. En una publicación reciente del Gerente, señor Kayel, se demuestra con cifras que las tarifas para Montevideo no son superiores a las que se cobran en otras ciudades del extranjero. En cambio, en campaña, se cobra de 23 a 26 centésimos, llegándose en algunas localidades a 35 centésimos, como lo observaba en sesiones anteriores el doctor Martínez (Martín C.), al referirse al servicio de luz eléctrica en Punta del Este. Por tratarse de localidades modestas, donde es mucho menos oneroso hacer la disminución de las tarifas, entiende que lo mejor sería darle a ellas preferencias en lo relativo a esas rebajas. El señor Cortinas sostuvo que no se había referido al problema del alumbrado en campaña, sino al de Montevideo, donde hay gran consumo de energía y se obtienen esos beneficios, y por lo tanto, es justo reducir los precios fijados al consumo. Dijo, también, que no formulaba críticas al Directorio en su función permanente, sino que sus observaciones se relacionan con cuestiones que siempre ha planteado acerca de la necesidad de disminuir el costo de esos servicios. Además, no sabe si es conveniente la ampliación de la usina en la forma que se proyecta ante las obras a realizarse de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Con motivo del despacho de los expedientes de jubilación, el señor Consejero Cortinas recordó el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo, sobre la consignación al pie de los decretos respectivos, de las edades de los jubilados y sumas abonadas por concepto de montepío, manifestando el señor Ministro que a veces no figuran circunstanciadamente esos requisitos por diversas causales que puso de manifiesto, pero que en lo posible se harán constar en lo sucesivo.

También el Consejero Lussich llamó la atención sobre la intervención de procuradores e intermediarios en la tramitación de expedientes de jubilaciones y pensiones, con los abusos consiguientes en perjuicio de los interesados, a los cuales se les cobran cantidades exageradas por activar sus solicitudes, llegando en algunos casos a establecer igualas cuando esos expedientes debían substanciarse de oficio. Considera necesario que el propio personal de la Caja preste todas las facilidades a los postulantes, y que al mismo tiempo se dé la mayor publicidad a estas manifestaciones, a fin de evitar esa intromisión de personas extrañas en los trámites administrativos de esta rama tan importante del servicio nacional. A este respecto se cambiaron ideas concordantes en el sentido de que la Caja coopere por medio de sus empleados a la más pronta solución de los asuntos, recordando el Consejero Sorín, a ese respecto, los recientes aumentos de personal incorporado a la Sección Jurídica de aquel instituto.

El Ministro tomó nota de estas ideas predominantes.

Considerado un mensaje de la Presidencia de la República, al que se acompaña un proyecto de ley sobre exoneración de derechos a los materiales destinados a construcción y reparación de las redes telefónicas policiales, el señor Ministro se manifestó de conformidad, proponiendo el envío de un mensaje a la Asamblea General, resolviéndose afirmativamente.

El señor Consejero Martínez (M. C.) propuso y fué aceptado que se conceda el despacho provisorio de dichos materiales, entretanto recaiga en el proyecto de ley referido la correspondiente sanción legislativa, a cuyo efecto la Dirección General de Aduanas deberá regular el monto de los derechos que sean pertinentes, por si hubiera lugar a liquidación ulterior.

En un pedido de informes del señor Consejero Lussich a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo sobre la conveniencia que habría en permitir la habilitación de los muelles de Bella Vista para el embarque y exportación de cereales, y vista la nota del Directorio respectivo, que opina que sólo en casos excepcionales en que el puerto no esté habilitado para atender normalmente el embarque de las mercaderías de exportación, pueda autorizarse con las limitaciones pertinentes con que esa operación se efectúa por los muelles particulares, el señor Consejero Martínez (don Victoriano M.), manifestó que no veía los motivos de esa oposición, pues, a su juicio, el embarque de cereales debiera facilitarse por todos los muelles particulares, por más que el puerto disponga de los elementos a que se refiere en su comunicación; que esas operaciones no importan delegar funciones en perjuicio de los intereses y engrandecimiento del puerto, y a favor exclusivo de empresas privadas, pues si antes se realizaron no habría inconveniente en que pudieran seguir autorizándose. Formula, pues, moción en ese sentido.

Por su parte el señor Consejero Martínez (don Martín C.), expresó que tratándose de un ente autónomo sería conveniente que el señor Ministro haga una consulta al Directorio y al señor Director de Aduanas, por lo menos para la habilitación del muelle de Bella Vista, toda vez que este año sería beneficioso facilitar los embarques de cereales, abaratándolos en mérito a los bajos precios que rigen para aquellos productos.

El Consejero Lussich se mostró también partidario de la habilitación y el señor Ministro expuso las razones aducidas por el Directorio del Puerto, y otras consideraciones de orden fiscal relacionadas con los servicios aduaneros, resolviéndose, finalmente, que dicho Secretario de Estado lleve a cabo una gestión amistosa ante el Consejo Nacional de Administración del Puerto, tendiente a facilitar los embarques por Bella Vista.

El señor Ministro dió cuenta del pedido de informes formulado por el Representante Nacional doctor Antonio Gustavo Fusco, acerca de las razones por las cuales no ha podido cumplirse hasta ahora lo dispuesto por el inciso 2.o, del artículo 70 de la ley Orgánica de los Gobiernos locales y de las condiciones en que podría llegarse a su cumplimiento, sobre entrega a los Departamentos del 50 o|o del impuesto de contribución inmobiliaria, a partir del ejercicio 1921-22.

El señor Ministro hizo notar que las leyes de Febrero 15 y Agosto 24 de 1922 establecieron en forma precisa que dicha cuota debía tener por base la recaudación de 1919-20, transformando así en cuota fija una participación que pudo ser variable, de lo cual surge que, para cumplir estrictamente con la ley orgánica de los Gobiernos locales, sería necesaria una resolución legislativa en el expresado sentido.

El señor Consejero Martínez (don Martín C.) hizo presente que además de informar en el sentido que indica el Ministro, debieran suministrarse todos los datos completos sobre la merma que dichas entregas ocasionarían en el fondo de "Rentas Generales", haciendo resaltar al Cuerpo Legislativo que dichas mermas — cuyo cálculo aproximado, según datos ministeriales, podría ascender a $ 700.000 — tendrían que ser equilibradas por otros recursos para no perturbar la normalidad de los presupuestos generales.

Esta indicación fué compartida lo mismo que el informe del señor Ministro, quien redactará la minuta correspondiente, para ser enviada a la Cámara de Representantes.

Enterado el Consejo del informe producido por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, sobre la posibilidad de instalar en el pueblo Guichón un servicio de luz eléctrica, de acuerdo con las necesidades de dicha localidad, y teniendo en cuenta que el Directorio respectivo dispuso realizar gestiones ante el Concejo Departamental de Paysandú, complementando el censo levantado en oportunidad, y que una vez que dicha autoridad departamental se pronuncie, la Administración de las Usinas recién estará en condiciones de resolver en definitiva, se decidió, por indicación del señor Consejero errera y del señor Presidente Brum, dar a publicidad estos antecedentes y disponer su archivo.

Proyecto del doctor Baltasar Brum sobre edificios públicos

Artículo 1.o El Banco Hipotecario podrá emitir, dentro de los términos de su ley orgánica, diez millones de pesos oro

en títulos que se denominarán "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie primera". Estos títulos gozarán de un interés del seis por ciento anual y sus amortizaciones se efectuarán, en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco, destinándose al efecto los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley. El Directorio del Banco Hipotecario, si así lo resolviere, podrá sustituir la facultad que se le acuerda por este artículo por la de emitir "Obligaciones Hipotecarias de Obras Públicas, 1929", ya sea por el total de los diez millones, o por una parte si prefiere mantener para la diferencia la facutald de emitir los títulos hipotecarios que le concede el inciso primero de este artículo.

Los "Obligaciones Hipotecarias, 1929" serán reembolsables por el sistema acumulativo, por medio de anualidades fijas, en el plazo de treinta años.

Las "Obligaciones" que se emitan deben responder a operaciones hipotecarias a oro concertadas por el Banco.

Los "Obligaciones Hipotecarias, 1929" gozarán un interés de seis por ciento anual pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Junio y Diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42 de la misma ley. Los servicios de interés y de amortización y sorteo se realizará en la administración central del Banco o en el exterior.

Las "Obligaciones" llevarán las firmas del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 2.o Los "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie primera" o las "Obligaciones Hipotecarias de Obras Públicas, 1929" se destinarán al otorgamiento de préstamos especiales, con garantía hipotecaria, destinados a la compra, construcción, ampliación o mejoras de edificios públicos.

Pueden contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, a los efectos previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, los entes autónomos a que se refiere el artículo 100 de la Constitución de la República, y los Gobiernos locales.

En estos préstamos cuyo plazo no podrá exceder de treinta y un años, el Banco Hipotecario podrá prescindir de todas las limitaciones que establece su Ley Orgánica, pero no podrá exceder del noventa por ciento del valor de la construcción y del terreno.

Art. 3.o En cada caso, el Banco Hipotecario celebrará convenios especiales con el prestatario respecto a las condiciones en que se efectuarán los préstamos, sus garantías, reembolsos, obligaciones y modo de hacerlas efectiva. Dichos convenios tendrán fuerza de ley ante las autoridades administrativas y judiciales.

Art. 4.o El bien inmueble gravado para garantizar el préstamo queda equiparado a este efecto a los bienes raíces de propiedad privada que fueren hipotecados.

El Consejo Nacional de Administración queda autorizado con carácter permanente, para atender con imputación a Rentas Generales, los servicios a cargo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del Consejo Universitario o de la Asistencia Pública Nacional, si en el caso de que estos contratasen con el Banco Hipotecario, las rentas especiales que les son asignadas se hallaren en déficit, o se produjera alguna demora en su percepción que pudiera ocasionar atraso en el pago de los servicios hipotecarios.

Art. 5.o Sin perjuicio de cualquier otro recurso que hubieren concertado las partes y de la responsabilidad de la propiedad gravada, el prestatario podrá afectar especialmente:

A) Los impuestos que estén asignados legalmente.

B) Las cantidades que le asignen las leyes de presupuestos de gastos para adquisiciones de propiedades y para alquileres.

Desde el momento en que se haya celebrado el convenio a que se refiere el artículo 3.o de esta ley, se depositará, diariamente, en una cuenta especial del Banco Hipotecario, el importe total de la recaudación de los recursos mencionados, hasta completar la cantidad estipulada para cubrir los servicios de los préstamos concertados, retrovertiéndose a la institución que los hubiere depositado, los excedentes que resultaren.

Art. 6.o Derógase el inciso A) del artículo 8.o de la ley de 28 de Octubre de 1926 y la ley de 9 de Abril de 1928 sobre edificios escolares y el artículo 8.o de la ley de 14 de Octubre de 1926, sobre Hospital de Clínicas.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Administración podrá emitir "Bonos de Edificios Públicos", con el interés de 6 o|o a amortizarse en el plazo máximo de treinta años, en las condiciones determinadas en los artículos 3.o, 4.o y 5.o de esta ley, para invertir su importe en la construcción, compra, ampliación o mejora de edificios públicos para las instituciones a que se refiere el inciso 2.o del artículo 2.o de esta ley.

Estas emisiones sólo se harán efectivas cuando el Banco de Seguros del Estado o las diversas cajas de jubilaciones suscriban los "Bonos" respectivos a una cotización no menor de dos puntos de la cotización de los títulos hipotecarios de la serie que esté en emisión.

Art. 8.o Se autoriza al Banco Hipotecario para emitir hasta la cantidad de dos millones de pesos para financiar los edificios destinados a su casa central y a sus sucursales, a cargo de la emisión general a que se refiere el artículo 1.o de esta ley, quedando los respectivos edificios en garantía hipotecaria de los títulos u obligaciones emitidos, debiendo el Banco afectar, además, para el pago de los servicios consiguientes, una parte de sus utilidades.

Art. 9.o Quedan autorizados a hacer uso de la facultad que les acuerda el artículo 2.o los entes autónomos que se indican en el artículo 100 de la Constitución, siempre que tengan rentas y recursos propios suficientes para atender los servicios inherentes al préstamo.

Art. 10. El Consejo Nacional de Administración podrá concertar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo por un millón de pesos que se destinará a la construcción de un edificio para el Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto afectará los siguientes recursos:

A) $ 45.000 que se tomarán de Rentas Generales.

B) $ 25.000 de los recursos que autoriza la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

Mayo 28 de 1929.

BALTASAR BRUM.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 17 de Mayo le 1929.

1—Cúmplase a la ley aprobatoria de la Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de Febrero de 1925.

2—Mensaje al Hon. Senado para acusarle recibo del de remisión de la Ley anterior.

3—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirige a Su Excelencia el General Don Gerardo Machado y Morales para acreditar ante él al Doctor Don Jacobo Varela Acevedo, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial.

4—Plenipotencia conferida al Doctor Don Alfredo de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, para que asista a la Conferencia Internacional que se reunirá en Ginebra, con el objeto de revisar la Convención internacional del 6 de Julio de 1906, relativa al mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, y de elaborar un código de prisioneros de guerra.

5—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia a propósito de diligencias practicadas para hacer efectiva una detención solicitada a las Autoridades argentinas.

6 a 8—Mensajes a la Excma. Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

9—Decreto por el que se nombra Delegados Oficiales de la República a la XII.a Conferencia Internacional del Trabajo, que se reunirá en Ginebra, a los Doctores Don Alfredo de Castro y Don Arturo Puig, y al Señor Don Oscar Deféminis como Asesor de la Delegación, que será integrada por el Señor Esteban A. Elena, como Delegado de los Patrones, y el Señor Doroteo Candina, como Delegado de los Obreros.

10—Mensaje al Hon. Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo de los que se refieren a los nombramientos anteriores y para enviarle copia del Decreto firmado.

11—Mensaje a la Hon. Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante" recibidos de las Oficinas Consulares de la República en Marsella, Savona, Palma de Mallorca, Génova, Barcelona, Ambéres, Oporto, Vilagarcía, Vigo, La Coruña, Amsterdam, Zurich, Turín, Trieste, Lisboa, Londres, Bruselas, Brema, Ibiza, El Havre y Valencia.

12—Decreto de nombramiento del Doctor Camilo Menéndez como Agregado científico a la Legación de la República en Alemania.

13—Decreto de nombramiento del Señor José González Soto en calidad de Cónsul de Distrito, de segunda clase, por permitá de empeo con el señor Carlos Alberto Casalla Canals.

14—Decreto de nombramiento del Señor Leonard William Hamilton Young con calidad de Vicecónsul honorario de la República en Port-Stanley (Islas Malvinas).

15—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito Don José González Soto pase a desempeñar sus funciones en Glasgow (Escocia).

16 y 17—Patentes consulares extendidas a los Señores González Soto y Young.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los Se-

ñores S. Rovera y Cía. por la cantidad de $ 490.00, importe de una comida oficial ofrecida al Señor Ulysses Grant-Smith, Ministro Penipotenciario de los Estados Unidos de América.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 329.00, importe de suscripciones servidas, por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Abril transcurrido.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los Señores A. Soury y Cía. por la suma de $ 65.55, importe de artículos de papelería para uso de este Ministerio.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los Sres. Eduardo Carrera y Cía., por la suma de $ 37.50, importe del timbrado de 15.000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Denuncias policiales

Copia — "Recorte del diario "El Día" de 25 de Abril de 1929. — Canelones, 24. — La policía de "Pago Solo". Alfredo Kieffer, conductor del auto deshecho en la catástrofe ocurrida el domingo último se pasea tranquilamente por las calles de la ciudad, infiriendo así un agravio a la justicia, no obstante encontrarse preso y a disposición de la justicia. Este nuevo hecho confirma una vez más la incapacidad y la parcialidad de la policía Riverista del Departamento. Puede juzgarse las bellezas del regimen policial Riverista por este hecho jocoso: el Subcomisario Casanova redujo a prisión a Francisco Isnaldi por haber éste descerrajado varios tiros a unos perros en el camino La Cadena, a cuatro leguas de la ciudad. Casanova llevó a Isnaldi hasta el Piquete Policial, establecido en Canelón Grande y allí dejó solo al preso, siguiendo el Subcomisario aprehensor su recorrida. Isnaldi se aburrió de la soledad, ensilló su caballo y tranquilamente se decretó la libertad, yéndose para San Bautista. Este hecho reproduce en la realidad el conocido cuento de Javier de Viana titulado: "La Policía de Pago Solo". — Ministerio del Interior.— Montevideo, Abril 25 de 1929. — Informe la Jefatura de Policía de Canelones. —Lagarmilla. — Jefatura de Policía de Canelones. — Canelones, Abril 26 de 1929. — Informe la comisaría de la 1.a sección. Por el Jefe: A. Maeso, Oficial 1.o. — Canelones, Abril 27 de 1929. — Comisaría de Policía de la 1.a sección — Canelones.—Señor Jefe: Cumpliendo lo ordenado, informo: Que el día 21, en que volcó el automóvil que dirigía Alfredo Kieffer, cuando la policía llegó al Hospital Doctor Soca, donde estaban los heridos, el citado Kieffer ya había sido retirado del Hospital y llevado al domicilio del señor Hipólito Peña, que es miembro de su familia. Allí se dirigió la policía y constató que Kieffer se encontraba en cama, por cuyo motivo, el suscrito, en el parte número 304 que elevó a esa Jefatura, poniendo a disposición de ella al detenido Kieffer, hizo constar donde se encontraba Kieffer y por qué motivo. Al transcribir esa Jefatura el parte número 304 al señor Juez Letrado Departamental, este magistrado se enteró de la situación de Kieffer, y no hizo ninguna objeción. En los días 22, 23 y 24, Kieffer fué conducido por el Suboficial Inspector en comisión Rufino F. Rebollo, al Hospital local para que se le practicaran curas; y notando el suscripto, el día 24, que Kieffer estaba bastante bien, hizo la siguiente comunicación (que figura en el libro de novedades diarias); a la Comisaría de Ordenes: "Hora 17 y 30. A Subcomisario Millor: el preso Alfredo Kieffer, que está para su mejor asistencia, en casa del miembro de su familia don Hipólito Peña, ya está en condiciones de ser trasportado a la cárcel".

Y a la hora 18, por disposición de la Comisaría de Ordenes, Kieffer ingresó en esta comisaría, donde estuvo alojado hasta las 11 y 55 del día de ayer, en que el señor Juez Letrado dispuso su libertad.

Dice el artículo de "El Día" que Kieffer "se pasea tranquilamente por las calles de la ciudad."

Kieffer ha estado en la calle cuando fué conducido a la Jefatura, para que lo prontuariaran; al Hospital, para que lo curaran, y a esta comisaría cuando había mejorado.

Donde dice que este hecho "confirma la parcialidad de la policía riverista", demuestra el corresponsal de "El Día" con que fin escribe; que, es como lo manifestó al suscrito Francisco Bastón, periodista batllista y amigo íntimo del corresponsal de "El Día": "todos esos artículos contra la policía, no son contra usted ni para los lectores de esta ciudad: son contra el Riverismo y para los lectores del resto del país", que no saben como ocurren los hechos, porque no tiene explicación esa palabra "parcialidad" que da a entender "a los lectores del resto del país" que Kieffer es riverista, cuando todo Canelones sabe que Kieffer es batllista e hijo del Diputado Departamental batllista por Montevideo, del mismo apellido.

Si bien es cierto que su pariente, el señor Hipólito Peña, no es batllista, no es menos cierto que los que más se interesaron por la situación de Kieffer fueron algunos batllistas como el señor Raúl Legane, por ejemplo.

Y donde llega al colmo e la insensatez el articulista de "El Día", es cuando se refiere al Subcomisario Casanova, máxime conociéndolo, como lo conoce; y sabiendo, como sabe, que es inteligente e incapaz de cometer una tontería como la que relata.

Francisco Isnaldi descerrajó tres tiros frente a la casa de don Adrián Lema, en Canelón Grande. El Subcomisario Casanova, que recorría por aquellos parajes, se dirigió hacia Isnaldi, lo aprehendió, y lo condujo al destacamento; más, cuando ambos habían bajado de sus caballos, y el Subcomisario entró a una pieza a buscar un farol, Isnaldi huyó montando en su caballo, no pudiéndolo perseguir el Subcomisario, porque el caballo que montaba Isnaldi era superior al suyo. Saludo a V. S. atentamente. — Silvio César Nicoletti, Comisario. — Jefatura de Policía. — Canelones, Abril 27 de 1929: — Con el informe que la Jefatura hace suyo, elévese con oficio al Ministerio del Interior. — Juan Ventura. — Jefatura de Policía de Canelones. — Abril 27 de 1929. — A S. E. el señor Ministro del Interior. — Montevideo, excmo. señor Ministro: En tres hojas utilizadas tengo el honor de elevar a V. E. el informe producido por el comisario de la 1.a sección referente a denuncias contra la expresada comisaría. Saluda a V. E. atentamente. — Juan Ventura.—Ministerio del Interior. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Publíquese. — Eugenio J. Lagarmilla".

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Mayo 22 de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes número 43 de los señores Forno, Bozzolo y Piana; número 4, de La Química Industrial "Bayer Meister Lucius", Esskott y Cía., y número 4, de los señores Ameglio y Podestá, sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía. — Nota de la Compañía Fonderies, Ateliers Vansteenkiste, ofreciendo datos sobre la industrialización del lino, etc.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa a informe la solicitud número 3 de los señores Santiago Savio e Hijo sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota del Concejo de Administración de Montevideo pidiendo el despacho provisorio de una máquina barredora marca "Elgin".

—A la Enseñanza Industrial — Vuelve la solicitud de licencia formulada por el señor Lorenzo Larrea.

—A la Inspección General de Hacienda —Antecedentes relacionados con una nota de la Imprenta Nacional sobre adquisición de maquinarias para instalar en su nuevo L. Borean.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve despachada favorablemente la licencia formulada por el señor José Borean.

—Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación del señor Agustín Sosa.

—**A la Proveeduría General de Muebles** y Utiles — Nota del Instituto de Geología y Perforaciones dando cuenta de la adquisición de los útiles que indica.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 4 del señor Camilo Camiloni sobre franquicias de Aduana.

—Al Instituto de Pesca — Vuelve despachada favorablemente la licencia formulada por el señor Martín Torres.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las siguientes solicitudes sobre franquicias aduaneras: Número 45, Forno, Bozzolo y Piana; número 2, Estafenell, Pons y Cía.; número 13, Armour del Uruguay.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota del señor Oscar Ferreira, pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales—Vuelve despachada favorablemente la licencia del señor Francisco González Alemán.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Antecedentes relacionados con la inspección de una caldera instalada en la bodega del señor Martín Sierra.

—A la Dirección de Agronomía — Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia del empleado Ignacio Lima.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduanas: número 8, de los señores Regules y Ravecca; número 435, de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland; número 2, de los señores Schmidt y Garino; número 1, de The Patent Knitting Co.; número 3, de los señores Crespi Hnos., y número 8, de Clausen y Cía.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Shivo de Sanguinetti Blanca, sucesión (incidente observación al inventario, incidente por costas).

Interlocutorias — Una en sumario de Aduana: Aiello Sarraco Andrés contra Daniel Espiñeira.

Sentencias — Guerrero Jacinto M. contra Elbio Fernández. — José V. Evia, Secretario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

35.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6871, Poder Legislativo, página 492 B)

primeros ocho días inmediatos a la quincena de labor.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Yo acepto la modificación del señor Diputado Dufour, no porque crea en los justificativos que da, sino porque es una oposición que se hace a la moción, y para que pueda pasar.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar la moción el señor Diputado Dufour?

Señor Dufour — Mociono, señor Presidente, para que las interpelaciones se realicen en los ocho primeros días inmediatos a la primera quincena.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que las interpelaciones se traten en los ocho primeros días inmediatos a la primera quincena de trabajo."

Señor Quijano — Yo desearía fundar mi voto.

Yo voy a votar por la negativa...

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: hago la moción en esta forma: "para que la Cámara sesione también los días jueves y viernes próximos, a fin de ver si en dos días terminamos con las interpelaciones. Dos sesiones extraordinarias solamente, al sólo efecto de terminar con las interpelaciones, de las cuatro y media en adelante".

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Diputado Batlle Berres.

(Se lee):

"Para que al sólo efecto de continuar con las interpelaciones, la Cámara sesione los días jueves y viernes de la semana entrante, de las 16 y 30 en adelante."

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Voy a votar en contra de esa moción, por una razón reglamentaria: porque la Cámara no puede decretar días de sesión para las interpelaciones, sin concertarlas con los señores Ministros.

(Apoyados). — (Murmullos).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — No se puede decir que sea antirreglamentario. Lo que quiere la Cámara, votando esta moción, es disponerse a sesionar los días jueves y viernes siempre que los señores Ministros puedan venir. Si el señor Presidente, al ponerse al habla con los señores Ministros, sabe que ellos no pueden venir ni el jueves ni el viernes, entonces no se realizan las sesiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Presidencia entiende también que no es antireglamentaria la moción, y que se puede votar. Como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Batlle Berres, si los señores Ministros no pueden asistir esos días, se le comunicará a la Cámara que no hay sesión.

(Apoyados).

¿No insiste el señor Diputado Suárez?

Señor Suárez — Con esa declaración, no señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y uno**).

Señor Presidente — Muy bien. La interpelación al Ministro de Instrucción Pública será para el lunes, y las otras para los días que se acaba de votar.

6

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Voy a hacer manifestaciones muy breves sobre una cuestión reglamentaria o de orden interno de la Cámara, y es ésta, señor Presidente: yo formo parte de varias Comisiones. Me encuentro con estos dos hechos lamentables para el buen trabajo de la Cámara. El primer hecho, es que la mayoría de esas Comisiones, de las cuales formo parte, no se reunen.

La Comisión de Trabajo ha tenido dos o tres citaciones y no ha podido reunirse por falta de número; en la Comisión de Asuntos Internacionales ha sucedido algo semejante; la Comisión de Hacienda se ha reunido en una forma un poco irregular y con un mínimum de sus miembros.

Por otra parte, hago notar al señor Presidente que me suele acontecer que me llegan citaciones de diversas Comisiones para la misma hora. Por ejemplo, estaba yo citado hoy para la Comisión investigadora sobre incumplimiento de leyes obreras, a las 15 y 30 y a la misma hora estaba citado para otra Comisión.

(Interrupciones).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Quijano — Exhorto, pues, a la Mesa, a que invite a los señores miembros de las Comisiones a que asistan a ellas, y en segundo lugar, que se ruegue a la Secretaría que no cite para la misma hora a distintas Comisiones, cuando esas Comisiones están integradas por los mismos Diputados.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Lorenzo y Deal — No se hará así, señor Presidente, porque cada Comisión puede resolver reunirse a la hora que le parece bien.

Señor Presidente — El señor Diputado tiene que pedir la palabra para ocuparse del asunto.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — La Presidencia, por más buena voluntad que tenga para cumplir con los deseos del señor Quijano, no lo podrá hacer, porque la Secretaría no hace sino citar a los Diputados a la hora que cada una de las Comisiones lo resolvió.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Quijano — Está en error el señor Diputado. Me refiero a la citación de Comisiones para instalarse. A mí se me ha citado hoy para instalar dos Comisiones a la misma hora. No puedo tener el don de la ubicuidad.

Señor Lorenzo y Deal — La razón que doy al señor Quijano, la real, es que estamos los Diputados en múltiples Comisiones y la culpa la tiene la propia Cámara que designa Comisiones especiales para asuntos que deberían ser, en el fondo, privativos de las Comisiones permanentes. Por ejemplo: en los asuntos de Hacienda nombra una Comisión para esto y otra para lo otro y son las mismas personas de la Comisión de Hacienda que están en los distintos asuntos. Para la Comisión de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, estamos en lo mismo.

Al señor Diputado Batlle Berres yo le decía hace un momento que es tan amigo de las Comisiones especiales...

Señor Batlle Berres — ¿Quién le ha dicho eso?

Señor Lorenzo y Deal — No tengo nada más que recurrir a la versión taquigráfica, para ver que es autor de tres Comisiones especiales, por lo menos.

Señor Batlle Berres — Una sola.

Señor Lorenzo y Deal — Al señor Diputado Batlle Berres le advertí, hace algún tiempo, que le votaba la última moción, en el entendido de que se acabarían las Comisiones especiales.

Señor Batlle Berres — Permítame. Es una acusación gratuita. Creo que no he propuesto más Comisión especial que la carcelaria.

Señor Lorenzo y Deal — Y otras, antes.

Señor Batlle Berres — No tiene importancia el asunto; pero estoy seguro de lo que digo: no he propuesto nada más que esa Comisión especial, y desgraciadamente no se reune tampoco.

Señor Lorenzo y Deal — El hecho evidente es este: la Comisión de Asuntos Internos debería proponer a la Cámara, conjuntamente con las otras reformas a que aludía el señor Diputado Suárez, la manera de que este régimen de las Comisiones especiales estuviera condicionado a un número de votos especial dentro de la Cámara. Por ejemplo: para nombrar una Comisión especial sobre determinado asunto, se requeriría un número grande de votos, porque, si no, se van a multiplicar al extremo, como está actualmente, de que no trabaja ninguna Comisión: ni especiales ni ordinarias.

Señor Batlle Berres — Permítame.

Puedo recordarle que cuando en la Cámara, hace pocos días, se trató de prorrogar tres Comisiones especiales del período anterior, el único Diputado que se opuso fuí yo. Cuando se trató de prorrogar el mandato de las Comisiones relativas a los barcos auxiliares de la Armada, a Obras Públicas y a la Asistencia Pública, el único Diputado que se opuso fuí yo, en el entendido de que las Comisiones especiales deben formarse para casos de gravedad y suma importancia.

(Interrupciones).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Para aconsejar al señor Presidente, — si me permite, — que no se preocupe del problema que plantea el señor Diputado Quijano. Ese problema no existe. Aunque parezca paradojal, en realidad el señor Diputado Quijano lo ha resuelto **él mismo al plantearlo**. Lo de que se cite a dos o tres Comisiones a la misma hora, no es inconveniente alguno: es sumamente conveniente por lo que dice el señor Diputado Quijano mismo: que no se obedece a las citaciones. Resulta que uno viene y, por lo menos, encuentra una, señor Presidente, y eso ha sucedido siempre y estamos todos satisfechos de ello. A mí me han citado para dos Comisiones y entonces he tenido la certidumbre de que venía a la Cámara para algo. Si me citan para una sola, estoy seguro que no encuentro a ningún miembro de la Comisión.

Entonces, no hay por qué presentar el problema si no existe, según lo que dice el mismo señor Diputado Quijano.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Presidencia,— para ilustrar un poco a la Cámara sobre las Comisiones, — debe manifestar que hay 21 Comisiones Permanentes y 15 Comisiones especiales e investigadoras: total 36 Comisiones. Es indudable que en 36 Comisiones se tienen que repetir los nombres de los señores Diputados.

Señor González Vidart — Sobre todo que faltan 18 Diputados que están "enterrados" en la Comisión de Poderes.

Señor Presidente — Es exacto: hay que tener en cuenta que faltan 18 Diputados para integrar la Cámara y que hay además Diputados en el extranjero, y que en su representación no pueden los suplentes integrar la Cámara.

(Murmullos).

7

—Se va a entrar al orden del día.

Continúa la discusión del proyecto sobre Protección a la Industria Agrícola.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Cuando yo solicité la palabra, señor Presidente, lo hice animado del plausible propósito de ser muy breve.

Señor Solares — ¿Me permite una interrupción?...

En el día de ayer, conjuntamente con el señor Diputado Albo presentamos un artículo sustitutivo del artículo 1.o del proyecto en debate. Si no se opone ninguna prescripción reglamentaria, no con el objeto de que la Cámara lo tome como base de la discusión, que no puede hacerlo, pero sí para que se entere del mismo, y si la Comisión Especial estima que debe considerarlo, pediría que se diera cuenta.

Señor Guichón — Eso sería para la discusión particular.

Señor Solares — Posiblemente sería oportuno en la discusión general.

Solicito que se dé cuenta del artículo sustitutivo a que he hecho referencia.

Señor Presidente — El artículo del señor Diputado Solares podrá ser considerado en la discusión particular.

Señor Solares — Ya he advertido ese inconveniente reglamentario, pero lo único que solicito es que la Cámara se entere del artículo.

Señor Presidente — Si es para dar cuenta simplemente, así se hará.

Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Solares.

Señor Marizcurrena — Con el señor Diputado Saravia he presentado un proyecto sustitutivo, y pido también que se lea.

Señor Presidente — Se va a leer a su debido tiempo.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — El Diputado que habla, presentó un proyecto que se refiere a la situación de los agricultores, y también pediría que se diera cuenta de él.

Señor Presidente — También se dará cuenta del proyecto oportunamente.

Léase el artículo sustitutivo presentado por los señores Diputados Solares y Albo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la cantidad necesaria que tomará de Rentas Generales, a efecto de otorgar un subsidio a los agricultores de acuerdo con la siguiente escala:

A) De $ 0.30 por cada 100 kilos para el que cosechó hasta la cantidad de 5.000 hectáreas.

B) De $ 0.25, por cada 100 kilos para el que cosechó de 5.001 a 10.000 hectáreas.

C) De $ 0.20 por cada 100 kilos para el que cosechó más de 10.000 hectáreas.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia — Manuel Albo, Representante por Montevideo."

Señor Saravia — Pido que se lea un artículo sustitutivo que hemos presentado con el señor Diputado Marizcurrena.

Señor Presidente — Ya se había pedido

Léase.

(Se lee):

Artículo sustitutivo presentado por los señores Diputados Saravia y Marizcurrena:

"El Poder Ejecutivo distribuirá la suma de 500.000 pesos entre los agricultores y proporcionalmente al área de trigo sembrada por cada uno durante el año 1928. Este beneficio no comprenderá a los agricultores que sean propietarios de más de 100 hectáreas de tierra."

¿El señor Diputado Buranelli presentó su proyecto a la Secretaría?

Señor Buranelli — El proyecto a que hacía referencia, fué presentado con anterioridad a esta fecha, y posiblemente está en la Comisión Especial de Agricultura. Si el señor Presidente lo desea, tengo aquí una copia...

Señor Otamendi — ¡No es posible, señor Presidente, leer todos los proyectos presentados a una Comisión! Existen como media docena de proyectos. Me parece que cuando se entre a la discusión particular cada Diputado propondrá el artículo sustitutivo que desee; pero no es posible, así, leer todos los proyectos.

Señor Saravia — Estos proyectos significan modificaciones de fondo por la ilustración que hemos tenido con el debate. De manera que más que proyectos, son enmiendas para ver si nos ponemos de acuerdo.

Señor Guichón — No es lo mismo. Hacer leer todos esos proyectos es perturbar la solución del asunto.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto del señor Diputado Buranelli.

Señor Guichón — No apoyado.

Señor Presidente — La Mesa, cuando iba a hacer leer el primer proyecto, consultó a la Cámara, y nadie dijo nada; de manera que, si se ha leído uno, se deben leer todos.

Señor Guichón — No se pueden leer esos proyectos: hay que consultar a la Cámara a ese respecto.

Señor Presidente — La Mesa consultó a la Cámara, antes de hacer leer el primer proyecto, y nadie observó que no debía leerse.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Guichón — Que se consulte a la Cámara.

Señor Presidente — La Presidencia consultó a la Cámara cuando se dijo que se iba a leer el primer proyecto, porque entendía que no se podían leer los artículos sustitutivos sino en la discusión particular. Los señores Diputados accedieron a que se leyera; varios Diputados consistieron en que así se hiciera sin oponerse ninguno. Se ha tenido esa deferencia con dos Diputados y la Presidencia cree que también debe hacerse lo mismo con el pedido del señor Diputado Buranelli; pero, si la Cámara resuelve lo contrario, la Presidencia cumplirá su resolución.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Me extraña que el señor Diputado Guichón se oponga a que se dé lectura a ese proyecto que presenté en otra oportunidad. Yo no tengo la culpa de que la Comisión respectiva no se haya ocupado de ese proyecto. Por otra parte, presenté ese artículo del proyecto a que hago referencia como artículo sustitutivo del artículo 1.o del proyecto en discusión. Por esas razones es que pido qué no se haga una excepción. No veo el inconveniente que pueda haber en que se lea ese artículo.

8

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

La Presidencia, en razón de que hay el quórum reglamentario, suspende la consideración de los asuntos que forman la orden del día para entrar a tratar pensiones.

(Se retiran varios señores Representantes).

—La Mesa ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala.

Se va a leer la disposición reglamentaria respectiva.

Léase.

(Se lee):

"Todo Representante está obligado: D) A no retirarse del recinto sin consentimiento previo del Presidente."

—Se va a pasar a tratar pensiones.

Señor Manini Ríos—¿Me permite?...

Entiendo, señor Presidente, que de acuerdo con un criterio fijado por la Cámara en su sesión del 8 de Abril, el orden del día está constituída no sólo por el dictamen de la Comisión de Peticiones, sino por las demás pensiones que figuran en el orden del día.

Señor Presidente — La Presidencia va a aclarar, señor Diputado.

La Cámara, cuando votó la resolución, estableció que todas las pensiones que estuvieran en el orden del día y que fueran menores de 50 pesos se tratarían en primer término, y las que pasaran de ese límite, cuando les llegara el turno en las sesiones ordinarias.

Señor Manini Ríos — La Cámara había resueto el 8 de Abril tratar con preferencia las que ya figuraban desde hace tiempo en el orden del día, o sea, la del señor Antonio Vollono, la de Rafael Pérez Barradas, la de la viuda del Diputado Nieto Clavera, la de la viuda del doctor Quintela y la de la viuda de Leogardo Miguel Torterolo.

Señor Presidente — Muy bien: la Presidencia entiendo qué dentro de lo que se votó el otro día, si esas pensiones no son discutidas se podrán votor de inmediato.

Señor Manini Ríos — Yo propongo, entonces, señor Presidente, que se proceda de acuerdo con el criterio fijado el 8 de Abril: que se traten esas pensiones que figuran ya en el orden del día e inmediatamente entremos al estudio de las otras.

Señor Presidente — Si nadie se opone, así se hará.

Léase el proyecto venido del Senado que acuerda pensión a la familia de Antonio Vellono.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Lucía, Catalina y Rosa Vollono, como hijas del ex Maquinista de la casa naviera Antonio D. y Manuel Lussich, don Antonio Vollono, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos (pesos 480.00) anuales, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo deseaba hacer, en realidad, una declaración de carácter previo y general antes de entrar a discutir las pensiones. Por eso lo que voy a decir no se refiere expresamente a la pensión que se ha puesto a consideración de la Cámara: se refiere a mi posición especial frente a todas las pensiones que van a tratarse.

Yo hago de las pensiones dos grandes grupos: uno, el de las pensiones modestas, que podrían ser aquellas que no insumen una cantidad mayor de 800 o 900 pesos anuales; otro, el de las pensiones considerables o relativamente considerables.

En cuanto a las pensiones modestas, esas que solamente establecen asignaciones pequeñas para personas humildes por lo general, yo, naturalmente, no puedo hacerles gran oposición. No debe extrañarles, sin embargo, a los señores Diputados que me niegue a darles el voto, salvo raras excepciones, teniendo en cuenta que la forma como conmúnmente se acuerdan estas pensiones por la Cámara, no ofrece suficientes garantías respecto a las condiciones de las personas beneficiadas.

Yo opino que la Cámara debería tomar tantas precauciones como las que toma, por ejemplo, el Banco de Seguros para acordar las pensiones a la vejez o la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, que se cercioran, por una gran cantidad de conductos e informes, de que realmente los afiliados a la Caja o los que aspiran a ser beneficiados por ella, están en las condiciones que invocan en cuanto a los años de servicio o a los salarios percibidos.

La Cámara no dispone de un órgano de información que le dé la certeza de que en todos los casos nos encontramos frente a situaciones que requieren el amparo que se solicita.

A mí me parece que la Comisión respectiva podría hacerse auxiliar al efecto por los órganos de que disponen esas corporaciones oficiales a que me he referido, cometiéndoles el encargo de que produjeran una investigación particular de carácter privado, para que la Comisión, primero, y la Cámara, después, tuvieran, en todos los casos, la certeza de que se trata de situaciones que deben ser realmente amparadas en la forma que se solicita.

Por eso, repito, pues, que no debe extrañar a nadie que yo no acompañe, por lo general, con mi voto estas pensiones, salvo alguna excepción tratándose de pensiones modestas y cuando yo esté realmente convencido de que se trata de situaciones que requieren y merecen el auxilio que vamos a votar.

Ahora, en cuanto a las pensiones de otra entidad, a las que generalmente se acuerdan a las personas acomodadas, — y como se acuerdan a personas acomodadas, son siempre también pensiones altas, —naturalmente que mi posición tiene que ser de franca oposición. Yo no comparto el criterio de los que creen que deben acordarse pensiones más o menos altas a personas que tienen, por lo menos, parentezco con otras dotadas de recursos pecuniarios, a veces de grandes fortunas.

Es una lástima que nosotros no podamos prescindir en absoluto del principio de la pensión por gracia especial, porque hay una disposición de la Constitución de la República que establece esta práctica para premiar algunos servicios. Dado que la Cámara no puede prescindir en absoluto de las pensiones por gracia especial, adoptemos, por lo menos, los requisitos imprescindibles para que todas nuestras resoluciones sean siempre acordadas a la justicia y a la verdadera necesidad.

De ahí, pues, que mi posición, en general, ha de ser oponerme a todas las pensiones que no sean realmente modestas o, por lo menos, no acompañarlas con mi voto. Y en cuanto a las pensiones modestas, votar tan sólo aquellas respecto de las cuales tenga la certeza de que en realidad los solicitantes se encuentran en las condiciones invocadas.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Halty — Señor Presidente: por análogas razones a las vertidas por el señor Representante socialista, el grupo parlamentario a que yo pertenezco, tomó una resolución de carácter general, dando el consejo a cada uno de sus componentes de no votar pensiones que no hayan sido previamente estudiadas por este mismo grupo.

En estas condiciones es para nosotros, naturalmente, violento el tener que oponernos al estudio de las pensiones que están actualmente en el orden del día, que no han pasado todavía por ese tamiz previo que nosotros hemos resuelto adoptar para controlar la justicia de la pensión que se pretende acordar y la necesidad que tenga el beneficiado.

Por esas razones, señor Presidente, yo pediría, si fuera pertinente, que se postergara el estudio de estas pensiones para el miércoles próximo, a fin de que nuestro grupo pueda pronunciarse debidamente sobre ellas.

Señor Presidente — Le advierto al señor Diputado que la pensión que se está tratando contempla las aspiraciones de los señores Diputados Frugoni y Halty, porque, en primer término, lo que se está tratando fué votada por la unanimidad del Senado, donde los señores Senadores de la bancada a que pertenece el señor Halty ya la han votado; y en segundo lugar, se trata de un obrero que ha trabajado más de treinta años en la flota Lussich, y por cuestión de días no pudieron quedar comprendidos sus huérfanos en la ley de Jubilaciones.

Señor Legnani — El señor Presidente está discutiendo.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Presidencia está aclarando para ordenar el debate. No se trata de una pensión graciable, sino que se trata de una pensión ganada perfectamente por el trabajo de un meritorio obrero en treinta y tantos años. Por consiguiente, creo que se puede entrar a votar esa pensión, desde que está dentro de las condiciones a que se han referido los señores Diputados.

Señor Legnani — Pero el señor Presidente está opinando. Está fuera de sus funciones.

Señor Presidente — Le estoy explicando al señor Diputado Halty que esta pensión no está dentro de las excepciones que él hacía.

(Murmullos).

Señor Halty — Yo no oí bien lo que manifestó el señor Presidente, pero me pareció oirle que se trataba del caso de un obrero a quien le faltaba cierto tiem-

po para acogerse a los beneficios que la ley de Jubilaciones acuerda.

Es posible que entre las pensiones que figuran en el orden del día, haya algunas que estén en ese caso; pero la forma de resolverlas no es la injusta que se pretende para el caso particular que se plantea, sino hacer una ley de carácter general, de tal manera que todas las personas que se encuentren en las mismas condiciones y que no tengan Diputados amigos que puedan venir a hacer prosperar su pedido de pensión aquí, puedan obtener los mismos beneficios por medio de esa ley a que nosotros aspiramos, y creo que la inmensa mayoría de los proyectos de pensiones se podrían resolver por ese medio.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Me parece que no sería justo que a esta altura viniéramos a aplazar nuevamente la consideración de estos asuntos. Desde hace años, por distintos medios y por diversas razones se ha venido dejando siempre para lo último la consideración de los proyectos de pensiones graciables. Unas veces se ha propuesto la modificación del Reglamento y no ha sido posible conseguir esa modificación...

(Se levantan varios señores Representantes).

Señor Presidente — La Presidencia advierte a los señores Diputados que no pueden retirarse de Sala. Hay un artículo del Reglamento que ha sido puesto, como todos, para cumplirlo, y los señores Diputados no lo cumplen. Se va a leer nuevamente...

Señor Coronel — No hay necesidad de leerlo, señor Presidente, porque es muy conocido. Con aplicarlo bastaría.

Continúo, señor Presidente.

Ahora, después que la Comisión de Asuntos Internos propuso una medida que obtuvo aceptación general, y después que la Comisión de Peticiones, de acuerdo con ese mismo criterio de la Comisión de Asuntos Internos, ha indicado un número de pensiones para que sean consideradas, nos encontramos con que la bancada batllista pide el aplazamiento de este asunto, postergando por una semana, o tal vez por más de una semana, probablemente por un mes, la consideración de todos esos proyectos. Se refieren éstos a pensiones modestísimas, a pensiones que no alcanzan a 50 pesos, según lo propuso ya la Comisión de Asuntos Internos, y se refieren a personas, — vamos a referirnos a los asuntos así, un poco en abstracto, para no aludir a los interesados, — a personas que hace años que concurren diariamente a las antesalas de la Cámara; personas necesitadas, algunas de las cuales perciben, como es el caso de la que figura en el número 2 de este repartido, pensiones de seis pesos mensuales, menores que las de la vejez, y se trata en todos los casos de personas que insisten porque tienen verdadera necesidad.

Yo creo que los señores Diputados batllistas podrían hoy, sin perjuicio de estudiar después los demás proyectos que se presenten, acceder a que se traten estos que figuran en la orden del día y algunos más de pequeño monto o de monto casi insignificante.

Lo que habría que estudiar bien, tal vez, — y en eso es plausible la determinación de los señores Diputados de la bancada contraria, — son las pensiones altas; una ley que reduzca las pensiones de 600 y 700 pesos de que disfrutan algunos funcionarios del Estado; esas pensiones que se otorgan a viudas e hijas menores de altos funcionarios del Estado, no para que llenen necesidades pequeñas, indispensables, sino para que puedan proporcionarse lujos y placeres. (Apoyados).

—Pero en este caso, cuando se trata de pequeñas pensiones que han de otorgarse a personas que tienen necesidades apremiantes, yo creo que no se justifica de ningún modo su aplazamiento ni siquiera por unas horas.

(Apoyados).

—Propongo, señor Presidente, que tratemos en el día de hoy, de acuerdo con lo ya resuelto, las pensiones que figuran en el orden del día.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Halty — Señor Presidente: la bancada batllista creo que ha adoptado una norma de carácter general mucho más justa que la que se pretende adoptar ahora. En primer lugar, yo no quiero dudar respecto de las circunstancias en que se encuentran las personas interesadas en las pensiones que van a entrar en debate; pero hago notar que, en primer término, se trata de personas que tiene conocimiento personal de los Diputados, y yo pretendo que no sólo beneficie lo proyectado a las personas que tenga el conocimiento personal de los señores Diputados, sino que beneficie a todas aquellas que no lo tienen y que tendrán tal vez mayores necesidades y mayores derechos. Queremos también, señor Presidente, que se beneficie en lo que consideremos útil y conveniente a aquellas personas que, por su trabajo, no pueden venir a las antesalas a hacer presión sobre los Diputados para que se voten las pensiones en que tienen interés. Queremos que las pensiones no sean un privilegio de los habitantes de Montevideo, que son los únicos que pueden venir a la Cámara a solicitar a los Diputados que influyan en favor de los suyos. Y queremos, por último, que se hagan leyes de carácter general que beneficien a todos los habitantes de la República que se encuentren en el caso de las pensiones que estamos tratando ahora.

Era lo que quería decir.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Creo que el señor Halty no tiene toda la razón y por lo tanto, la bancada batllista en nombre de la cual ha hablado.

Considero que muchas de estas pensiones pueden ser votadas, puesto que se ha hecho el repartido; ha habido tiempo suficiente para estudiarlas y, por lo tanto, no creo que sea prudente que ahora venga en esta oportunidad a decir la bancada batllista que tiene que tomarse nuevo tiempo para estudiarlas.

Señor Halty — ¿Me permite?

Señor Labat — Sí, señor.

Señor Halty — La bancada batllista ha repetido muchas veces que ella deseaba que, en vez de leyes particulares, para beneficiar a determinadas personas, se hicieran leyes de carácter general que englobaran los casos en que esas personas se encuentran, y no hace más que repetir una vez más ese propósito de siempre.

Señor Labat — El repartido ya dice por qué se otorga la pensión.

Señor Halty — Pero lo lógico es hacer una ley de carácter general que englobe a todas las personas que puedan invocar los mismos derechos.

Señor Labat — Eso es imposible.

(Interrupciones).

(Piden la palabra los señores Representantes Patrón y Zavala Muniz).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Lamento, señor Presidente, que un colega haya solicitado la palabra simultáneamente conmigo, porque me proponía hacer moción para que se clausurara el debate en ésta, que podríamos llamar, cuestión previa a las pensiones y se entrara directamente a tratar ese punto que figura en el orden del día.

Si la bancada batllista ha adoptado una resolución de carácter corporativo, allá ella, señor Presidente: los que piensan como ella, la acompañarán; los que creemos que estas modestísimas pensiones, que vienen arrastrándose en forma mendicante por las antesalas de la Cámara durante muchos años, deben ser concedidas, les prestaremos nuestro voto, y cada uno, de acuerdo con su criterio y con su conciencia, hará libremente en Cámara lo que le parezca mejor. Pero me parece que no podemos malgastar el pequeñísimo tiempo que tenemos sin dejar de contemplar, los que piensan como yo, esa justísima expectativa y ese derecho justísimo que asiste a muchas de las personas que tienen sus pensiones figurando en el orden del día y pendientes de resolución que nunca dicta la Cámara.

Iba a proponer que sobre esta parte se declarara cerrada la discusión.

Señor Halty — No apoyado.

Señor Patrón — Estoy haciendo una salvedad. Yo mismo dije que lo iba a proponer; pero como hay señores Diputados que quieren hablar, seguramente porque desean que no se traten las pensiones, no voy a hacer esa moción, limitándome a dejar establecido mi criterio al respecto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — La bancada batllista no tiene interés en hacer mayor justificación de su actitud; está convencida de que procede dentro de toda lógica y dentro de toda justicia. Pero es necesario señalar que aunque parece, de parte de los demás miembros de la Cámara, un deseo de tratar esas numerosísimas pensiones, que dicen que se vienen arrastrando años tras años en las carpetas de la Comisión de Peticiones, precisamente van a lo contrario de una solución inmediata y perfectamente justa de este problema.

Lo que nosotros queremos, señor Presidente, es eso: que no se vengan arrastrando, año tras año, en las carpetas de la Comisión de Peticiones los pedidos de pensión que estén perfectamente justificados; nosotros queremos dictar normas generales para que nunca, en ningú caso, la circustancia fortuita de poder llegar a las antesalas de la Cámara o a las antesalas de la Comisión de Peticiones, haga que se establezcan privilegios en favor de unos y en desmedro de otros.

Si son tantas y tan justas las reclamaciones que tiene que atender la Comisión de Peticiones, no faltará al criterio de los Diputados que la integran, capacidad suficiente para hacer leyes que digan, por ejemplo: "Otórguese una pensión graciable a doña Fulana de Tal, de tantos pesos anuales", y un artículo 2.o que establezca: "Las personas que se encuentren en las mismas condiciones de ésta, tendrán derecho a pensión"; y con eso habremos evitado el favor. El favor no hay que estipularlo en cada caso.

Señor Patrón — ¿Me permite?

No me entendió el señor Diputado. Habría que estudiar en cada caso ese derecho, que es una cosa distinta de la que ha interpretado el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Habría que hacer un verdadero estudio de las pensiones que se propone que sancione la Cámara; y nadie puede decir que, en conciencia, puede esta Cámara votar la inmensa can-

tidad de pensiones que la Comisión informa hasta constituir ciertos días un aluvión que llega hasta nuestras casas; y nadie podría dictaminar con justicia, de acuerdo con los informes que produce la Comisión de Peticiones.

La Comisión de Peticiones, en la mayor parte de los casos, no ha hecho otra cosa, — y yo me he tomado el trabajo de leer sus dictámenes — que repetir trozos de la solicitud del interesado y otras veces habla de cuestiones generales, tan abstractas qu nadie puede, en general, formar criterio sobre la justicia o no de la pensión que se aconseja sancionar. Se dice, por ejemplo: "La señora Fulana de Tal, que pertenece a una familia honorable, esposa de don Fulano de Tal, que fué un hombre honorable, que desempeñó funciones honorables y que llevó una vida honorable". ¿Y qué ha dicho con todo esto? No ha dicho nada y no ha probado nada.

(Interrupciones).

—Son cosas abstractas, con las cuales no puede nadie fallar en justicia. Cuando una Comisión dictaminante trae a la Cámara un informe de cualquier naturaleza que sea, no se conforma con decir: "El Poder Ejecutivo aconseja que se sancione tal proyecto de ley, porque es un admirable proyecto de ley", sino que prueba porque es admirable.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite? Es para preguntarle si la bancada batllista ha presentado un proyecto en el sentido que ha indicado.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Nunes Ribeiro — Aún cuando se dicte una ley dando normas generales sobre cuáles son las personas que tienen derecho a pensión, siempre en cada caso concreto habrá que entrar a averiguar la veracidad de los hechos qué justifiquen la petición que se haga, y estaremos frente a una información, que podrá hacerla cada uno de los Diputados; pero que también necesariamente deberá hacerla la Comisión. En cada pedido de pensión se crea una situación en la que cada uno de los miembros de la Cámara y de la Comisión dictaminante tienen que cerciorarse sobre la verdad, repito, sobre la veracidad o existencia de los extremos que se alegan por los solicitantes.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado no ha entendido el criterio de la bancada batllista. Cuando el Poder Legislativo sanciona una ley, ya no tiene nada que ver con esa ley: son los interesados y el Poder Ejecutivo los que aplican esa ley. Si el Poder Legislativo sanciona una ley que diga: "Los que se encuentran en tales condiciones merecen una pensión graciable de tantos pesos anuales", son los interesados los que van a probar delante del Poder Administrador, que es el que aplica la ley, que se encuentran en tales condiciones. De manera que eso evitaría totalmente la discusión que se hace en el seno de esta Cámara.

Me parece que es claro.

Señor Nunes Ribeiro — Le quiere cargar el mochuelo al Poder Ejecutivo, ahorrándole el trabajo a los señores Diputados.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado me ha interrumpido con una interrupción de lo más infeliz que pueda darse.

Señor Nunes Ribeiro — Infeliz para usted!

Señor Zavala Muniz — Dice: "Ustedes quieren cargar el mochuelo a otros". ¿Y qué hay con eso? ¡Claro que queremos cargar el mochuelo a otros! Y cuando hacemos leyes, ¿qué hacemos sino cargar el mochuelo al Poder del Estado encargado de ejecutar la ley? ¡Pues vaya una gracia!

(Interrupciones).

Señor Presidente — Los señores Diputados deben solicitar la interrupción y la Mesa se la concederá, porque, de lo contrario, no vamos a votar nada.

Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Digo, señor Presidente, y quiero señalar con verdadera claridad que de lo que se nos acusa es de todo lo contrario que deseamos, —que queremos, precisamente, otorgar mayor número de pensiones que las que pueden regularmente otorgarse con el temperamento que se pretende adoptar en la Cámara, que es el de seguir votando y discutiendo pensión por pensión.

Discutir y votar pensión por pensión, trae como consecuencia necesaria la prueba de todos y cada uno de los términos de los dictámenes de la Comisión informante, y esa prueba bien saben los miembros de la Comisión de Peticiones y los mismos señores Diputados lo difícil que es; lo difícil y desagradable que es, porque, en muchos casos, cuando se entra a calificar la conducta de las personas, es sumamente desagradable tener que venir a ventilarla al Parlamento.

Nosotros queremos hacer todo lo contrario: dictar normas generales, y el Poder Administrador, a solicitud de los interesados, podrá entonces, en justicia, y con normas perfectamente precisas, otorgar todas las pensiones que estén dentro de ese criterio.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Me parece razonable y hasta de verdadera urgencia que se dicten normas generales para el otorgamiento de pensiones. Es más: creo que la Cámara haría bien yendo a una revisión general de todas las pensiones ya otorgadas, pero eso no puede impedir que sancionemos pensiones justísimas como las que están incluídas en el orden del día.

Cuando la Cámara encomendó a la Comisión de Asuntos Internos que propusiera un régimen para votar pensiones, ésta trató de averiguar qué procedimiento seguía la Comisión de Peticiones para producir sus informes, y se enteró de que miembros de la misma Comisión, el señor Diputado Saviniano Pérez y el Prosecretario de esa Comisión, se tomaban el trabajo de ir por casi todos los domicilios de las personas que formulaban peticiones, y que en muchísimos casos se trataba de gentes en un estado de pobreza que horrorizaba, que dormían tirados en un jergón y no tenían otro alimento que pan y mate amargo. Por consiguiente, me parece que frente a esta situación, la Cámara debe proceder de inmediato a votar esas pensiones, sin perjuicio de proceder con urgencia al estudio de un proyecto que trace normas concretas y generales.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — El señor Diputado Zavala Muniz ha manifestado, en nombre de su bancada, que cree que la Cámara debe dictar procedimientos y normas generales...

(Murmullos).

Señor Presidente — La Presidencia no oye, porque hablan los señores Diputados. Así que ruega al señor Diputado que hable un poco más fuerte.

Señor Buranelli — Decía, señor Presidente, que el señor Diputado Zavala Muniz, en nombre de su bancada, manifiesta que entiende que la Cámara debe dictar normas y procedimientos generales para votar pensiones. Hasta ahora, en la Cámara no hay ningún proyecto en ese sentido.

(Interrupción del señor Representante Halty).

—No se ha visto el propósito de la bancada batllista de llevar adelante ese proyecto...

(Interrupciones de los señores Representantes Zavala Muniz y Halty).

—... y en este momento en que vamos a tratar pensiones, es cuando surge ese entusiasmo por dictar normas generales.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado hace una afirmación temeraria, que no puedo dejar en silencio.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

Señor Presidente — El señor Diputado Buranelli ha consentido la interrupción. Debe permitir que el interruptor hable tranquilamente.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado Buranelli hace una afirmación temeraria; quiere significar que no nos hemos preocupado de sancionar esa ley. No puede afirmar nadie eso, cuando el doctor Halty afirma que se ha presentado, por los miembros de la bancada batllista, un proyecto de ley que resuelve ese asunto.

¿Que no las ha estudiado? ¿Pero el señor Diputado Buranelli, que hace tiempo que está en la Cámara, no sabe que hay 80 proyectos y muchos más que no se han estudiado? El hecho de que sea ahora, en este momento, es porque el señor Diputado no ignora que en la sesión anterior se trató hasta de reducir el quórum para sancionar pensiones, y la bancada batllista se alarmó de esa medida, porque consideró que con ella las pocas garantías que hay todavía van a ser mucho menores y la Cámara va a proceder con verdadera injusticia.

Señor Buranelli — Decía que hasta este momento, a pesar de que es exacto que hay un proyecto batllista en ese sentido, no se había demostrado el interés de la bancada batllista porque ese proyecto tuviera andamiento. Esa es la verdad.

Por otra parte, lo que propone el señor Diputado Halty es otra cosa completamente distinta. El señor Diputado Halty, en el momento en que se van a tratar pensiones, propone que se suspenda la consideración de este asunto a los efectos de que su agrupación política estudie el procedimiento a seguir.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

El señor Diputado Halty lo que propone, visto que ese proyecto no está sancionado — es un pequeño aplazamiento de la cuestión para que la bancada batllista estudie estas pensiones que están informadas y dictamine. Voy a decir más: hay en nuestra bancada Diputados que están dispuestos a defender gran número de esas pensiones. Ya ve que nuestro espíritu es el contrario al que dice el señor Diputado.

Señor Buranelli — La manera de defender las pensiones, es votarlas. A mi juicio, no es procedente que la Cámara tome una resolución como la que propone el señor Diputado Halty, porque no me explico en qué forma podría hacerse el orden del día correspondiente a las pensiones, si antes no pasan por la censura de los partidos políticos, sin que indique tales y cuales pensiones constituirán el orden del día.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

La bancada batllista tiene en la Comisión de Peticiones su representante, y el Representante batllista no firmará ningún informe sin antes consultar el parecer de su agrupación política.

(Murmullos).

Señor Buranelli — Que vaya el representante de la bancada batllista a la Comisión y pida los expedientes y los informe a la mayor brevedad posible; pero que no se venga e nel momento de tratar pensiones con que debe adoptarse un procedimiento...

(Se levantan varios señores Representantes).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala.

Señor Buranelli — Yo creo que eso no es procedente. Entiendo que hay la necesidad, me parece que es de justicia de que se traten de una vez estas pensiones. Es necesario que se estudien, que los Diputados tengan la valentía, si existen pensiones que no son justas, de no votarlas, pero las justas hay que votarlas con el corazón de una vez por todas. Es lamentable el desfile de personas por la Cámara que vienen todos los días a interesarse por asuntos de pensiones, señor Presidente, y la Cámara dilata su consideración, no celebra sesiones, porque no ha hecho número la mayor parte de las veces, como ocurrió en el período pasado y como ocurre actualmente. Si se ha destinado un día para tratar pensiones, hay que tratarlas, y vamos a terminar con la injusticia que se comete, y con esa angustia que desfila todos los días por las antesalas del Parlamento.

Señor Pedragossa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no quiero hacer obstruccionismo, pero estoy obligado a hacer dos observaciones. La primera es con respecto a las palabras del señor Diputado Halty.

La Agrupación Colorada de Gobierno, que influye en la orientación política de sus integrantes, no impone normas de conducta. Da pareceres. En este caso, fluía de las palabras del señor Diputado Halty que estuviéramos obligados a mantener la opinión de la Agrupación Colorada de Gobierno.

Señor Halty — ¿Me permite?

Dije bien claramente que había aconsejado a sus componentes la adopción de esa resolución.

Señor Pedragosa Sierra — Pero no toda la bancada es partidaria de la fórmula del doctor Halty para que todos opinen igual. Pero no es éste el punto que más me interesa.

El otro día cuando se trató el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos, yo propuse que para la sesión de hoy se considerara un proyecto definitivo, y entre las normas que yo insinuaba, estaba la reducción del quórum; pero a condición de un análisis previo, que es lo que han insinuado también ahora mis compañeros. Yo hacía hasta un paralelo del tratamiento de las pensiones con los presupuestos, no porque se refieran a cifras exclusivamente, sino por la prolijidad del estudio. Con veinte días anteriores al tratamiento en sesión de todas las pensiones, los Diputados tienen tiempo suficiente para establecer la justicia o injusticia de los reclamos.

Ahora bien: con respecto a las pensiones éstas, observo — y surge una tercera observación — que no tenemos las garantías de que sean estas las primeras, las primeras en el tiempo y en el derecho. El derecho puede estar vinculado un poco a la calidad más o menos menesterosa de los peticionantes; pero nosotros no estamos informados de eso. De manera que si en la primera parte que yo observo, no puedo dar la razón a mi distinguido colega el señor Halty, en la segunda se la doy totalmente: nosotros tenemos que ir al tratamiento de las pensiones, con menor quórum, valientemente, sin temor de ir contra pensiones injustas y convencidos de que vamos a sancionar las justas; pero también para reducir el quórum hay que darles garantías a las bancadas para que voten con conciencia absoluta de que hacen justicia.

Señor Presidente — La Presidencia le va a hacer una aclaración al señor Diputado.

Como Presidente de la Comisión de Asuntos Internos, había puesto en primer término del orden del día, para tratar cuando se reuniera la oCmisión, el asunto a que hace referencia el señor Diputado. Al disentirlo no se pudo hacer opinión y se dejó para otra oportunidad redactar un proyecto que contemplara las aspiraciones del señor Diputado.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — El Reglamento establece que, para sus reformas, es preciso celebrar sesión especial. De modo que aunque la Comisión de Asuntos Internos hubiera informado sobre la cuestión planteada por el señor Diputado Pedragosa Sierra, ella no podría ser tratada en esta sesión como se había pedido. Para el próximo lunes ya estaba votada una sesión extraordinaria para tratar reformas al Reglamento. Yo ruego al señor Presidente que cite a la Comisión de Asuntos Internos a fin de tratar ese proyecto e incluirlo en el orden del día.

Señor Presidente — Está citada para mañana para ocuparse precisamente del asunto que ha planteado el señor Diputado Pedragosa Sierra, para ver de poderlo informar para el día en que se traten las reformas al Reglamento.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Es para hacer moción, señor Presidente, después de este largo debate, para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción que ha sido formulada por el señor Diputado Halty.

(No apoyados. — Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa deseaba preguntarle al señor Diputado Halty si formula moción para que no se traten pensiones, porque nota la Presidencia que los señores Diputados se están apartando de la cuestión, pues el orden del día es para tratar y votar las pensiones por su orden. Si el señor Diputado hace moción para modificarlo, la Mesa la pondrá a votación, y si resulta afirmativa, no se tratarán pensiones.

Señor Halty — ¿Me permite?...

Parece que no he sido suficientemente claro en mi exposición y no se ha comprendido bien el pensamiento que ha tenido la bancada al solicitar esta medida. Es el siguiente: la agrupación reconoce que hay casos en que es de estricta justicia conceder alguna pensión y que algunos casos son imposibles de generalizar. Para esos casos especiales aceptaría, por lo tanto, y sus componentes votarían, pensiones graciables; pero para la inmensa mayoría de las pensiones, cree que sería posible nuestra norma general en forma de proyecto de ley. Sus ideas no han prosperado en el seno de la Cámara; no se ha realizado, como era deseable, en tal forma que se van a seguir votando pensiones particulares. Lo que ella pretende es hacer ese trabajo previo en el seno de la corporación: venir aquí, entonces, con proyectos sustitutivos de carácter general para reemplazar a los de carácter particular que los señores Diputados quieren votar.

Además, tendría una extraordinaria ventaja; — una ventaja qué vendría a solucionar la solicitud del señor Diputado Pedragosa Sierra, — y es la de que esos proyectos se traten con quórum mínimo y se traten, por lo tanto, en cualquier momento, y beneficiaría un número mucho mayor de personas. Por lo tanto, si los señores Diputados tienen buenos deseos para con aquellas personas que tienen méritos para tener pensión y están en condiciones, lo que debían hacer, es votar las normas de conducta que propone el batllismo.

Además, señor Presidente, yo quiero hacerle una observación a la Mesa, y es la de que cuando se tratan cuestiones de carácter general, que interesan a todo el país, no se ha aplicado una sola vez el Reglamento, impidiendo que los señores Diputados se retiren de Sala, mientras que ahora...

Señor Presidente — Eso sería un reproche para la Presidencia. Si el señor Diputado cree que el Presidente no cumple con el Reglamento en este momento, la Mesa pondrá a consideración de la Cámara si está o no, dentro de él.

(Apoyados).

—No puede aceptar esos cargos del señor Diputado Halty.

Señor Halty — Yo digo que la Mesa, cuando se han tratado asuntos que interesan vitalmente al país, ha dejado que los Diputados se retiraran.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El Presidente actual le comunica al doctor Halty que siempre ha tratado que permanezcan los señores Diputados en Sala, durante las sesiones en que es necesario número especial. Lo único que no había hecho es hacer leer el Reglamento. No ha mandado cerrar las puertas laterales para que no salgan los señores Diputados, ni por temor que los señores Diputados no cumplan el Reglamento, sino para evitar corrientes de aire.

(Hilaridad).

Señor Halty — La Mesa es una entidad impersonal. Luego, el señor Presidente que actualmente la ocupa no puede defender a la Mesa, por su conducta personal en los casos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Señor Halty — Yo no critico a la Mesa por incumplimiento del Reglamento en este caso. Yo critico a la Mesa por la dualidad de criterio revelado, puesto que cuando se trata de intereses particulares hace cumplir el Reglamento y cuando se trata de intereses generales...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Representante Halty?

Señor Halty — Sí, señor.

Señor Quijano — Yo creo que el reproche del doctor Halty debería ser para los Presidentes que no han sabido cumplir con el Reglamento, pero no para este Presidente que cumple con el Reglamento.

Varios señores Representantes — Es lo que dice el señor Halty.

(Murmullos).

Señor Presidente — Si los señores Diputados no guardan orden, la Presidencia se verá obligada a levantar la sesión.

Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Halty — El señor Diputado Quijano me dice que no debería haber dirigido un reproche al Presidente actual, y

yo no lo he hecho. Hice la salvedad. El reproche lo hago a la Presidencia.

(Interrupciones).

—El reproche no es del todo exacto. señor Presidente, porque si es verdad que las personas han cambiado, en cambio, son representantes de un mismo partido político...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Coronel — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Me parece que de esta manera no vamos a terminar más. Un señor Diputado ha formulado reproches a la Mesa. Creo que corresponde que la Presidencia someta a la Cámara si ha cumplido o no con su deber.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Presidente — ¿Cómo decía el señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Confirmando lo que había dicho el señor Diputado Halty, le recuerdo al señor Presidente que ayer no hizo cerrar las puertas para impedir que se fueran los Diputados que, dejando sin quórum a la Cámara, impedían que se pudiera continuar con la interpelación.

Señor Presidente — Señor Diputado Frugoni: en la sesión a que se refiere el señor Diputado, yo no presidía la Cámara.

En esta sesión sólo he hecho cerrar las puertas laterales, quedando abierta la del centro.

(Hilaridad).

—Por lo demás, si el señor Diputado Frugoni pide permiso para retirarse como exige el Reglamento, la Presidencia se lo concederá, siempre que sea suficientemente poderoso el motivo que tiene el señor Diputado Frugoni para retirarse de Sala.

(Murmullos).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que no se puede hacer a la Mesa ningún reproche, porque cuando los señores Diputados se retiran de Sala sin solicitar permiso, son ellos los que faltan al Reglamento.

Si la Mesa toma medidas extraordinarias como las que ha tomado para hacer cumplir el Reglamento en el presente caso, porque considera que la Cámara va a quedar sin quórum, la Mesa actúa perfectamente bien, vigilando el orden del debate y que los asuntos no sean postergados por falta de quórum. Pero en aquellos casos generales, cuando hay exceso de Diputados, no se toman estas medidas porque no son necesarias.

(Apoyados).

—En todo caso, el Diputado que se retira de Sala sin pedir permiso, viola el Reglamento. De manera que no hay ninguna responsabilidad por parte de la Mesa.

(Apoyados).

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Es para reivindicar a la Comisión de Peticiones, que trata estos asuntos con toda ...dad y con máxima seriedad.

La Comisión de Peticiones no hace informes baladíes, no hace informes al correr de la pluma, sino que los hace con estudio y a conciencia. Todo peticionante, señor Presidente, acompaña los comprobantes en los que descansan sus derechos. Desde luego, hay pruebas, y no puede haber otras más acabadas. Si las entidades públicas de donde emanan esas pruebas las hacen falsas, la Comisión no tiene la culpa.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, la Comisión está presidida por un señor Diputado batllista, por el señor Rós, hombre trabajador, laborioso, que se empeña en estas cosas. Hemos estudiado con toda atención y con toda minuciosidad cada caso. Hemos hecho que el Prosecretario, señor Vigo, que ha prestado un concurso importante, vaya a los hogares a comprobar el estado de pobreza en que se encuentran. Esas son las pensiones que sometemos aquí a consideración de la Cámara. Ninguna de ellas pasa de 50 pesos. Son de 30, de 25 pesos, pensiones de hambre, de verdadero clamor...

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Todo eso que dice el señor Diputado y que no hay para qué dudarlo, es un secreto que se tiene muy bien guardado la Comisión, porque cuando nosotros venimos a votar aquí, no sabemos cuál es la opinión del Prosecretario de la Comisión, no juzgamos por la opinión del Prosecretario de la Comisión: juzgamos por los antecedentes que la Comisión de Peticiones tiene la obligación de poner en nuestras manos, y esos antecedentes no tienen ningún valor en los informes que se han repartido. Yo advierto aquí—y eso creo que nadie podrá negarlo, a no ser que quiera salvar a la Comisión de Peticiones de una cosa perfectamente clara,—que la inmensa mayoría de los informes no alcanza a ser nada más que la repetición de los pedidos de los interesados y se resuelven con palabras abstractas, con conceptos abstractos, que no convencen a nadie. Si los señores miembros de la Comisión de Peticiones hacen referencias de tal naturaleza que es preciso probarlas, no basta con que nos venga la Comisión de Peticiones con palabras honorables, con la mejor buena fe y con la mejor prueba, con que diga el Diputado Fuano o Zutano que el interesado está en tal o cuales condiciones: nosotros necesitamos pruebas, necesitamos documentos, como se necesitan en todos los proyectos de ley que sancionamos. Son dos cosas completamente distintas.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo le digo al señor Diputado Zavala Muniz que tiene el derecho de pedir cualquier documento de la Comisión, que busque cualquier expediente para ver si no están perfectamente comprobados los hechos en que se funda el informe, para ver si la Comisión tiene o no que basarse en esa comprobación, si no tiene que aceptarla como muy lógica y muy buena, si no tiene que resolver de acuerdo con ella. Yo no sé por qué entonces, los informes llevan las firmas de dos o tres Diputados de la bancada batllista, si existe el criterio que tiene el señor Diputado; si las pensiones han de pasar por el tamiz del comité, por el tamiz político, quitándole a la Cámara todos los derechos que tiene, para llevarlas al comité, para llevarlas a la agrupación política que las tamice con su apasionamiento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo debo declarar, en primer término, que el señor Diputado Pérez no nota bien lo que está diciendo respecto de la aclaración previa del señor Diputado Batlle Pacheco.

La Agrupación de Gobierno Nacional Batllista no es un simple comité político; es una alta autoridad de nuestro partido político, y las cosas que deben ir a ese comité de que habla el señor Diputado Pérez, son exactamente las que hace—lo que sí que posteriormente—la bancada nacionalista. Los grandes problemas del país son estudiados previamente en ese comité nacional de que habla el señor Diputado Pérez.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—En segundo término, señor Presidente, las agrupaciones de gobierno, tanto nacionalista como batllista, están perfectamente justificadas, y nadie discute ya la capacidad que tienen esas altas agrupaciones de gobierno para entender en los problemas que atañen a aquellos cargos en que están sus representantes.

Por otra parte, el señor Diputado no ha entendido lo que yo he dicho. Yo no he negado que esos antecedentes estén en los expedientes; la Comisión de Peticiones lo dice, y basta. Pero no es ese el caso; el caso es que cuando nosotros venimos a votar aquí, no se nos mandan a nuestras casas esos documentos para juzgar a conciencia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El hecho de que tengamos Representantes batllistas en la Comisión de Peticiones, y exijamos ahora que sus informes sean dados con el parecer de la Agrupación, no tiene nada de extraño, porque Representantes batllistas tan prestigiosos como esos, y tan trabajadores como esos, en cualquier Comisión de la Cámara en que se encuentren, están exactamente en la misma obligación, y por no establecer excepciones que no tienen ninguna razón de ser, es que establecemos para esta Comisión la misma obligación que para las otras.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Pérez.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Quijano — Quiero manifestarle simplemente al señor Zavala Muniz que estoy de acuerdo con él en lo que se refiere al principio de que cada proyecto de ley debe venir perfectamente documentado; pero con la misma amistad con que le digo esto, le manifiesto también que me causa extrañeza su actitud, porque el procedimiento regular de esta Cámara, o irregular, es que los proyectos de ley vienen precisamente sin ninguna información.

Aquí mismo estamos estudiando ahora el proyecto de protección agrícola del que yo no he recibido ningún repartido ni ninguna información y, sin embargo, no he visto que el señor Diputado Zavala Muniz manifestara esa rigidez reglamentaria que aplica a este asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Quiero expresar que respecto del proyecto de protección agrícola ha habido una extensa discusión en el seno del Consejo Nacional, y en toda la prensa del país. De manera que no puede tomar de sorpresa a ningún Diputado la discusión de este proyecto.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Tomo una pensión, al azar, y me encuentro con

la que se le otorga a una madre que pide pensión porque su hijo fué muerto siendo Sargento del Batallón tal, prestando servicios en las canteras de la Unión. La comprobación de ese hecho es muy clara y muy precisa, y sin embargo, esta madre está desde hace diez años esperando en la indigencia.

En igualdad de circunstancias están todas las pensiones, y tan son justas, que han venido siendo ratificadas de período en período e informadas por los señores Representantes batllistas en mayoría. De manera que ahora me parece singular, muy singular, que se traiga esa tesis en el momento que vamos a votar las pensiones, para alejar la esperanza de que se ampare a muchos hogares.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Zavala Muniz, Penco y Arrarte Corbo). — (Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

36.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante, López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Perotti Pintos Curbelo, Ros, Rossi (don César I.), Salguero y Sozo.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Algorta, Antuña, Bellán, De Devitiis, Espalter, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), y Macció.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión general del proyecto que autoriza fondos para costear los gastos de una embajada a Cuba.

En la sesión anterior no había ningún Diputado inscripto para hacer uso de la palabra en este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

Señor Zavala Muniz—Pido que se rectifique la votación.

Señor Frugoni — Yo pido que se rectifique la votación y que se haga votación nominal.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: catorce en veintiocho**).

—Se va a tomar la votación nominal

Señor Forteza — Negativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Berreta — Negativa.
Señor Arena — Negativa.
Señor Batlle Pacheco — Negativa.
Señor Ruiz — Negativa.
Señor Valiño y Sueiro — Negativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Manini Ríos — Afirmativa.
Señor Carámbula (don Aurelio) — Afirmativa.
Señor Frugoni — Negativa.
Señor De la Fuente — Negativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.

Señor Coronel — Afirmativa, considerando que al Uruguay, que mantiene relaciones comerciales muy importantes con Cuba, le interesa y le conviene enviar la Embajada.

Señor Rospide — Afirmativa, por las mismas razones que ha expresado el señor Diputado Oribe Coronel; y porque creo que si no podemos tener relaciones diplomáticas con Cuba, como sería el envío de la Embajada, no podríamos, tampoco, tener relaciones comerciales que es lo que deseamos tener, y más amplias.

Señor Cerdeiras — Afirmativa.

Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa, por los motivos que expresó el señor Diputado Manini Ríos en el debate de este asunto, que fueron los mismos que tuvimos en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales para informar favorablemente este proyecto.

Señor Romero — Afirmativa.
Señor Arrillaga Safons — Negativa.
Señor Segredo — Afirmativa.
Señor Quijano — Negativa, por las razones ya expuestas.

Señor Patrón — Afirmativa, por las razones expuestas en el debate por el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Costa — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.
Señor Halty — Negativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Cima — Negativa.
Señor Polleri — Afirmativa.
Señor Salgado — Negativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don Fernando). — Afirmativa, porque entiendo que nuestro país no puede negar, de ningún modo, un homenaje a la patria de Martí, el gran prócer, apóstol y mártir de Cuba en la lucha por su independencia.

Señor Segarra — Afirmativa.
Señor Demicheli — Negativa.
Señor Suárez — Negativa.
Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra — Negativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado 19 señores Diputados por la afirmativa y 2[illegible] por la negativa.

La votación ha resultado negativa. Queda, por tanto, desechado el proyecto.

No siendo más para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas 42 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

31.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

MAYO 10 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Cornú, Deamboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, García, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Polleri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Sánchez, Saravia, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Viera y Zavala Muniz.

Total: 64.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: López Aguerre.

Total: 1.

Con aviso, los señores Representantes: Garolini, Perotti, Pintos, Curbelo, Ros y Sozo.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bustillo, Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Luis, Demicheli, Díaz, Espalter, Ferrería, Gallinal, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Macció, Macedo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Rossi (don César I.), Salgado, Salguero, Schinca, Segarra, Suárez y Vidal.

Total: 37.

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar al orden del día?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Voy a formular una moción de reconsideración respecto al asunto que se trató en la última sesión del día de ayer. Me refiero al proyecto por el cual el Poder Ejecutivo solicitaba recursos para acreditar una Embajada ante el Gobierno de Cuba.

Como el Reglamento establece que cuando los asuntos son resueltos con quórum mínimo no deben ser comunicados hasta después de transcurrida una sesión, yo consulto previamente a la Mesa si el pedido de reconsideración que voy a formular debe ser tratado en esta sesión o en la sesión ordinária, porque lo que dice el Reglamento es eso: que los asuntos resueltos con quórum mínimo no serán comunicados hasta después de transcurrida una sesión. Como ahora la Cámara va a celebrar una sesión de 16 y 30 a 17 y 30, yo consulto a la Mesa si esa moción puede ser tratada ahora, o si quedará transferida para la sesión de las 17 y 30. De manera que dejo formulada brevemente esa pregunta al señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo reglamentario pertinente.

(Se lee):

"Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado."

Señor Bonnet — Ese no es el artículo.

Señor Patrón—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — He pedido la palabra con la ilusión de poder liquidar este asunto en dos palabras.

Me parece que la reconsideración planteada por el señor Diputado Bonnet no responde exactamente a casos anteriores ni se encuentra en las mismas circunstancias. Alarmó una vez a la Cámara y fué motivo de discusión el que una ley sancionada, estableciendo el Reglamento que transcurrida una sesión se comunique, entonces era fatal que si en la primera sesión no se conseguía la reconsideración, la Mesa tenía que hacer la comunicación; pero como este proyecto ha sido rechazado, no hay sanción.

Entiendo que en la sesión extraordinaria no hay ninguna razón para que este asunto se plantee y puede hacerse perfectamente en la sesión ordinaria.

Señor Bonnet — Yo deseo conocer la opinión de la Cámara, porque, si planteaba el asunto en la sesión ordinaria, se me podría decir que no tenía derecho a hacerlo, porque había dejado transcurrir una sesión. De manera que dejo deducido el recurso para plantearlo en la sesión ordinaria de las cinco y media si ese es el criterio de la Cámara.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Según los precedentes debe ser planteada la reconsideración en la primera sesión siguiente a aquella en que se ha votado el asunto, vale decir, que esta reconsideración debe ser planteada en esta sesión. Planteada ya la reconsideración puede tratarse en cualquier momento; pero ya queda planteada por el señor Diputado en la primera sesión que ha celebrado la Cámara, después que ha sido sancionado el asunto.

(Murmullos).

—Yo creo que debe votarse la reconsideración en esta sesión. Después se tratará nuevamente el proyecto. Es cuestión distinta.

Señor Penco — El artículo respectivo ¿qué dice?

Señor Presidente — Se va a leer.

. . . .

Señor Quijano — ¿Dónde está el artículo, señor Presidente?

Señor Presidente — Se está buscando

Señor Berreta — Hay que averigua[r] para qué fué convocada la Cámara a est[a] sesión extraordinaria. Hay un orden de[l] día determinado. Muy bien: vamos a entrar a ese orden del día. Planteada la reconsideración, cuando termine el asunto se tratará.

Señor Presidente — El señor Diputado Otamendi había hecho una observ[a]ción diciendo que se tenía que votar e[n] esta sesión.

Por eso la Mesa estaba haciendo buscar el artículo.

(Murmullos).

—En realidad la Presidencia cree qu[e] el señor Diputado Patrón tiene razó[n] porque no hubo sanción, y el Reglamento, lo único que dice es que, pasada un[a] sesión, la Mesa comunicará; pero en est[e] caso no puede comunicar nada porque n[o] hay sanción. Por consiguiente, en cua[l]quier momento puede haber reconsid[e]ración dentro de las veinticuatro hora[s]

Señor De Mula — Yo quisiera que [la] Mesa informara a la Cámara si hay a[l]guna comunicación que hacer en virtu[d] del rechazo que hubo de ese asunto.

Señor Presidente — Absolutamente.

Señor De Mula—¿La Mesa declara q[ue] no hay ninguna comunicación que hacer?

Señor Presidente—De los rechazos [no] se hace comunicación.

Señor De Mula — Si los rechazos [no] se comunican, yo creo que el asunto [no] debe tener trascendencia.

Señor Presidente — Es lo que decía [el] señor Diputado Patrón.

Se va a leer el artículo del Regl[a]mento.

(Se lee):

"Artículo 114. Si al proclamar la sa[n]ción de un proyecto hubiera en Sala m[a]yoría absoluta global, por lo menos, p[o]drá hacerse de inmediato la comunic[a]ción a quien corresponda. Si así no [se] resolviere o no hubiere ese quórum, [la] comunicación no se hará sino después [de] haberse celebrado posteriormente una [se]sión."

—El señor Diputado Bonnet creía q[ue] había que pasar una comunicación; [pe]ro como no hay que hacerlo puede pl[an]tear la cuestión en la sesión ordinaria.

Señor Bonnet — Eso es lo que yo co[n]sultaba a la Mesa. Si tengo el derecho [de] plantear el pedido de reconsideración [en] la sesión ordinaria lo transfiero para e[n]tonces; pero quería dejar anunciado a [la] Cámara que lo voy a hacer, para que d[es]pués no se argumentara que había de[ja]do transcurrir una sesión.

Señor Presidente — La Mesa enti

que el señor Diputado tiene derecho a hacerlo en la sesión ordinaria.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — El Reglamento habla de que debe transcurrir una sesión. De manera que transcurrida esta sesión el Presidente tendría el derecho reglamentario de continuar el trámite del asunto y de sacarlo de la jurisdicción de la Cámara. Por lo tanto, el señor Diputado Bonnet ha hecho bien en plantear ahora la reconsideración, y tratándose de una cuestión de orden, impuesta por el Reglamento, creo que la orden del día no hace al caso.

La prueba de que las sesiones extraordinarias rigen para esos casos es que muchas veces, por decisión de la Cámara, se ha celebrado una sesión extraordinaria al solo efecto de poder ratificar una resolución anterior de la Cámara.

Por tanto, corresponde votar la reconsideración, y si resultase aprobada, no se podría tratar ese asunto pero quedaría aplazada la comunicación a quien corresponde.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo creo que el señor Diputado Ghigliani tendría razón si hubiera comunicación que hacer. ¿El señor Diputado Ghigliani sabe que no hay ninguna comunicación que hacer, que es un asunto rechazado? Hago la aclaración, porque creo que el señor Diputado Ghigliani no conoce exactamente los términos del problema.

Señor Presidente — El señor Diputado Ghigliani, según ha entendido la Presidencia, ha dicho "seguir el trámite", que es retirar el asunto de la carpeta.

Señor De Mula — El señor Diputado Ghigliani decía que lo sacara de la jurisdicción de la Cámara. La manera de sacarlo de la jurisdicción de la Cámara es comunicarlo al Senado o al Poder Ejecutivo, según los casos. En esta ocasión, según creo yo, es un proyecto que, emanado del Poder Ejecutivo, de la rama unipersonal, vino a la Cámara; la Cámara lo rechazó. Yo consulté a la Mesa si la Presidencia tenía algo que comunicar y la Presidencia dijo que no. Entonces no es aplicable la disposición reglamentaria.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Es perfectamente aplicable, porque el espíritu de esa resolución se refiere a la tramitación que debe seguir el asunto.

Señor De Mula — ¿Y dónde se manda?

Señor Ghigliani — Al archivo; pero desde el momento que la Cámara reconsidera el asunto no puede declararse el archivo del mismo.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el señor Diputado Ghigliani no tiene razón.

Este mismo problema se ha discutido otras veces, pero con respecto a asuntos aprobados por la Cámara, para que después, en su marcha natural, fueran hasta el Senado. Hasta pasada una segunda sesión el asunto está todavía en Cámara. Lo que se ha discutido otras veces era si después de pasada una sesión, cuando el Presidente ya pudo haber firmado la comunicación y mandarla al Senado, la Cámara podía volver sobre el asunto.

El asunto este es distinto: no sale del studio de la Cámara; de donde sale es el orden del día y va a las carpetas, al archivo de la Cámara, y ésta puede sacarlo de su archivo cuando quiera, cuando le plazca.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El caso es distinto, porque si la Cámara saca el asunto del archivo no puede ya considerarlo como un asunto venido del Senado, sino como un asunto nacido en la propia Cámara.

(Diálogos entre los señores Representantes Ghigliani y Batlle Berres).

Señor Quijano — Yo no sé si el señor Diputado tiene presente la letra del artículo que confirma la tesis del señor Diputado Ghigliani. El artículo 114 dice: "Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda". Y, a renglón seguido, en el inciso segundo, dice: "Si así no se resolviere" (es decir, si no se proclamara la sanción) "la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión".

Señor Batlle Berres — ¿Pero qué hay que comunicar?

Señor Quijano — La comunicación no hay que tomarla aquí en el sentido literal del término, porque una comunicación puede ser el archivo del asunto.

Señor Batlle Berres — ¿Cuál cree el señor Diputado que es la tesis razonable? ¿La del doctor Ghigliani?

Señor Quijano — Claro!

Señor Batlle Berres — Está equivocado.

Señor Quijano — ¿Quién?

Señor Batlle Berres — El señor Diputado.

Vuelvo a ratificar, señor Presidente: el asunto ayer salió del orden del día porque la Cámara le dió un voto negativo y pasó al archivo de la Cámara; pero la Cámara puede en cualquier instante, haya pasado o no una nueva sesión parlamentaria, volverlo a la discusión de la Cámara cuando la mayoría lo desee. De manera que no hay ningún temor de que quede sin término de tiempo, como lo ha tenido el señor Diputado Bonnet al hacer la proposición que ha hecho hoy.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Bonnet lo hizo así porque entendió que el asunto tenía relación con la disposición reglamentaria que dice que inmediatamente de una sesión, en la próxima, hay que volver a plantear ese asunto si no se quiere perder la jurisdicción de él.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

Yo formulaba la consulta porque no quería perder ese derecho.

Señor Batlle Berres — Pero ese derecho no lo hubiera perdido nunca, porque no se lo da el Reglamento para esta sesión solamente, sino que lo tendría en cualquier sesión que se realizara.

Señor Bonnet — Si la Cámara lo entiende así...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Parece, señor Presidente, que tiene razón el señor Diputado Batlle Berres. A mí me ha convencido.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Habiendo retirado la moción el señor Diputado Ghigliani, habría que votarla como formulada por el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — Yo la adopto.

Señor Presidente — ¿Quiere concretarla el señor Diputado Quijano?

Señor Quijano — Yo sostenía que era en esta primera sesión que debía plantearse la reconsideración.

Señor Presidente — Pero concrete la moción.

Señor Quijano — Ya está concretada.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Este asunto no está suficientemente aclarado como para entrar a votar nada todavía. Me permito preguntarle al señor Diputado Quijano si cree que es absoluto el tener que formular la moción de reconsiderar en este instante, porque a mí me parece que puede hacerse en esta sesión extraordinaria y también en cualquier otro momento en que se inicie sesión dentro del día de hoy.

(Apoyados).

—Esto es lo lógico. No hay en el Reglamento nada restrictivo que explícita o implícitamente imponga la exclusividad.

A mi juicio, pues, en cualquier momento, habiendo número de legisladores suficiente y estando en jurisdicción de la Cámara un asunto, puede pedirse su reconsideración. Esto es lo que debe reconocerse, sin necesidad de votar nada, salvo el caso de que alguien hiciera moción para consagrar la norma de que la reconsideración no pueda reclamarse sino con la primera sesión.

(Apoyados).

Señor Patrón — **Formulo moción para que la reconsideración de este asunto sea tratada en la sesión ordinaria.**

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las distintas mociones.

Léase la del señor Diputado Quijano.

(Se lee):

"Que respecto del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bonnet pueda plantearse la reconsideración en la sesión de hoy."

Señor Quijano — No es eso. Yo entiendo que no es "pueda", sino "debe".

Señor Batlle Berres — Mi moción, señor Presidente, es que las reconsideraciones deben tratarse en la sesión ordinaria, porque en un asunto que no ha salido de la esfera de la Cámara no hay términos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Batlle Berres se votará después.

Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano en el sentido de que la Cámara declara que el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bonnet debe votarse en ésta y no en otra sesión.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y dos**).

—Léase la moción del señor Diputado Batlle Berres.

(Se lee):

"Que el asunto a que hace referencia el señor Diputado Bonnet debe votarse en la sesión ordinaria."

Señor Batlle Berres — "Que la reconsideración debe votarse en la sesión ordinaria".

Señor Presidente — Se va a votar con esa aclaración.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cuarenta y cuatro.** — Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — **Voy a formular moción, señor Presidente, en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos, porque, evidentemente, sea en esta sesión o sea en la sesión ordinaria, para que el asunto pueda reconsiderarse necesita sesenta y dos votos.**

Señor Bonnet — No apoyado.

Señor Batlle Berres — **Sí, señor, porque ya ha salido del orden del día, y para que los asuntos vuelvan de nuevo al orden del día necesitan sesenta y dos votos.**

(Interrupciones).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo no pretendo hacer perder un solo minuto a la Cámara; pero he deducido una reconsideración respecto de una votación negativa producida en la sesión de ayer.

Yo, lo que he hecho, es consultar a la Cámara sobre cuándo debo deducir ese recurso: si debo hacerlo ahora o en la sesión ordinaria, porque a mí me era indiferente y la Cámara no puede negarse a que el asunto sea reconsiderado, cualquiera sea el resultado que obtenga. De manera que no corresponde pasarlo a la Comisión de Asuntos Internos para que produzca informe.

(Apoyados).

—Si la Cámara cree que estoy en la plenitud de mis derechos al hacer la moción de reconsideración en la sesión ordinaria, yo la haré entonces; pero quiero ponerme a cubierto de, si deduzco ese recurso en aquel momento, se me diga que perdí la oportunidad diciéndome que debía haberlo hecho en esta sesión. De manera que es respecto a ese punto que yo quiero el pronunciamiento de la Cámara.

Termino diciendo, señor Presidente, que yo quiero que la Cámara manifieste si yo puedo fundar la reconsideración en la sesión ordinaria y formulo moción concreta, desde el momento que me es indiferente hacerlo en cualquier momento, para que la Cámara declare que la moción de reconsideración puedo formularla en la sesión ordinaria.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — El señor Diputado Bonnet plantea una consulta a la Cámara. La Cámara no puede evacuar esa consulta sin ser previmaente asesorada por la Comisión respectiva. Por eso la proposición de que esa consulta debe ser sometida a la Comisión de Asuntos Internos, es perfectamente lógica.

(Interrupciones. Murmullos).

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Creo que podemos lograr el propósito de no perder tiempo. Todos estamos de acuerdo en torno de la solución inmediata posible de este asunto.

Podrá tener la razón el doctor Frugoni en cuanto a que la entidad del mismo es bastante como para pasar a la Comisión de Asuntos Internos para que nos asesore; pero pensemos un momento en que las dos tesis que aquí se defienden permiten tratar la moción del señor Bonnet en este mismo momento. Unos entendemos que es indispensable plantearla en la sesión inmediata, ordinaria o extraordinaria; otros entienden que puede plantearse en cualquier momento. Lo lógico, pues, es, para resolver este asunto particular, votar ahora en esta oportunidad la proposición del doctor Bonnet. No hay ninguna dificultad al respecto para que las dos tesis armonicen en esa solución.

Propongo, pues, que la Cámara vote de inmediato el pedido de reconsideración formulado por el señor Diputado Bonnet.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Creo que no hay necesidad de pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Internos...

(Apoyados).

—... este asunto y el pronunciamiento sobre todos los asuntos análogos — porque el procedimiento puede deducirse perfectamente de las disposiciones reglamentarias en vigor.

Es cierto que falta en el Reglamento una expresión concreta que determine cuándo debe formular su pedido de reconsideración; pero a falta de esa disposición, debe deducirse la norma del espíritu de las demás disposiciones reglamentarias.

El artículo 77 del Reglamento dice que, fuera del caso de rectificación, no podrá volverse sobre una votación, sino por vía de reconsideración. El verso es del Reglamento y no mía. Dice además que la reconsideración "será acordada por mayoría de votos de los presentes y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara". A su vez, en el artículo 71 establece que "se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado". Por último, en el artículo 114 dice: "Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión".

La conclusión que deriva de estas disposiciones reglamentarias es que la reconsideración debe pedirse en tanto el asunto no haya salido de la Cámara, y el asunto no ha salido de la Cámara mientras no se haya comunicado a quien debe ser comunicado: a la otra Cámara en su caso, al Poder Ejecutivo en el caso que corresponda, o mientras la resolución no se haya cumplido, cosa equivalente a la comunicación, en los casos en que se trata de resoluciones comunicables.

De acuerdo, pues, con esta tesis, es evidente que la reconsideración no solo se puede sino que se debe hacer ahora, lo que no obsta para que si por cualquier circunstancia se considera que no es oportuno entrar a tratar el asunto ahora, se aplace su consideración después de votada la reconsideración. De modo que el único procedimiento correcto es votar en este instante la reconsideración, porque pasada esta sesión sin hacerlo así, la resolución quedará ejecutoriada de acuerdo con el artículo 114.

Yo creo que ésta disposición reglamentaria es inconveniente por cuanto se puede dar, de acuerdo con ella, el caso de que en un día en que se celebren varias sesiones, una ordinaria y otra extraordinaria, por el hecho de haber celebrado una sesión extraordinaria después de la ordinaria, o viceversa, una ordinaria después de la extraordinaria en que se haya resuelto un asunto, ya no se podrá volver sobre éste por vía de reconsideración, tal como lo establece el Reglamento, interpretado en la forma que yo lo hago. Pero a lo que debe llevarnos eso es a reformar el Reglamento. Mientras el Reglamento esté como está, la aplicación estricta que de él debe hacerse es la que yo sostengo.

La reconsideración debe pedirse en la misma sesión en que el asunto haya sido tratado o en la sesión inmediata, sea cual sea la fecha en que ésta se celebre y aunque se trate de un rechazo del asunto, porque la índole de la resolución no puede modificar el proceso del asunto, el procedimiento reglamentario, y éste tiene que ser el mismo, cualquiera sea la naturaleza de la resolución a que se aplique.

Por consiguiente, lo que corresponde es, repito, votar en este momento la reconsideración, sin perjuicio de aplazar la consideración de la misma para un momento ulterior, para la sesión ordinaria, si el señor Diputado Bonnet consigue en la sesión ordinaria mayoría suficiente para incluir ese asunto en el orden del día, o para una sesión extraordinaria, que él mismo se encargue de solicitar por la vía reglamentaria, si en la sesión ordinaria no consigue esa mayoría.

—Lo fundamental es que, votada ahora la reconsideración, queda la Cámara en condiciones de tratar en cualquier momento el asunto, cosa que no ocurriría, en cambio, si la reconsideración no se votara ahora.

Era lo que quería sostener.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados. — Aplausos en la barra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa observa a la barra que no puede intervenir con ninguna clase de manifestaciones.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y cuatro**).

—Se van a votar las mociones por su orden.

Léanse.

(Se lee):

Del señor Diputado Frufoni: "Para que el punto planteado por el señor Diputado Bonnet pase a la Comisión de Asuntos Internos".

Del señor Bonnet: "Para que la Cámara declare que la moción de reconsideración puede plantearse en la sesión ordinaria".

Del señor Barrios Amorín: "Para que la Cámara se pronuncie de inmediato sobre el pedido de reconsideración planteado por el señor Diputado Bonnet".

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo hago mía de nuevo, previa lectura, la moción que, según se me informa, hizo el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — Fué rechazada.

Señor Fusco — Yo voy a pedir reconsideración de ella.

Señor Presidente — Esa moción se tratará en su oportunidad.

Léase nuevamente la primera moción leída.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y cuatro**).

Léase nuevamente la segunda moción presentada.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cuarenta y cinco**).

—Léase nuevamente la tercera moción presentada.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cinco**).

efecto de fundar mi voto, porque lo he dado por dos mociones.

Señor Cornú — Pido la palabra al solo

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — He dado mi voto por las dos mociones presentadas porque entendí, y lo expresé desde el primer momento, que era oportuno, dentro de nuestro Reglamento, el solicitar las reconsi-

deraciones, tanto en sesión ordinaria como en extraordinaria.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Falta un cuarto de hora para terminar esta sesión extraordinaria. Hemos perdido cuarenta y cinco minutos en esta discusión reglamentaria. Por consiguiente, señor Presidente, el proyecto de las Asambleas en las Facultades no va a poder ser tratado hoy.

Hago moción, pues, para que se continúe la discusión de este asunto el lunes de 16 y 30 a 17 y 30 en sesión extraordinaria y permanente.

Señor Presidente — Se va a votar primeramente lo que ha resuelto la Cámara: la reconsideración que plantea el señor Diputado Bonnet.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y seis.)**

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Quiero dejar constancia de que considero que la Cámara cometió un error al haber resuelto un asunto que tiene gran importancia para los intereses económicos del país después de varias sesiones laboriosas en el día de ayer con un reducido número de legisladores en Sala, y cuando se propone acertadamente, por parte de los señores Diputados, que se estudie con mayor atención y tiempo y que se busquen soluciones mejores para los intereses vitales del país, la Cámara se niegue a satisfacer esta necesidad, en una forma inexplicable y quizás con antecedentes muy raros dentro de la vida parlamentaria, se niega a concederle a los señores Diputados el derecho de hablar y estudiar en un asunto de tan capital importancia que debería merecer la atención de todos los legisladores.

(No apoyados).

Señor Quijano — Insisto para que se vote mi moción.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo voy a insistir ante la Cámara nuevamente para qué se rectifique la votación. Las razones que tengo para fundar este pedido son que creo que hay por parte de la Cámara un poco de precipitación.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. — Suena la campana de orden).

—¡Cómo no voy a decir eso, señor Presidente, si ayer fué votado el asunto sin que se dijera una sola palabra en pro o en contra! Se entró derechamente a votar y nada más.

(Interrupciones).

—¡Cómo es posible suponer que la Cámara se haya dejado impersionar por los argumentos del Diputado comunista!...

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Quijano — El señor Diputado está en un error manifiesto. La Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos, integrada por el doctor Manini Ríos, estudió el asunto y se expidió por cuatro votos contra tres. Después vino a la Cámara y habló el doctor Manini Ríos, habló el doctor Frugoni y hablé yo también del asunto.

Señor Bonnet — La interrupción que me hace el señor Diputado Quijano me da completa razón.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo sé demasiado que la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos estudió el asunto y por eso es que en mayoría aconseja la sanción del proyecto.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Yo no me refiero a que la Comisión no estudió el asunto, puesto que aconseja su sanción; yo digo que por parte de la Cámara, es decir, por la mayoría de los señores Diputados, hay indudablemente un error de apreciación respecto al significado de este asunto.

Aquí, en Cámara, señor Presidente, se han hecho más argumentos respecto a la situación política de Cuba que respecto a las conveniencias que tiene nuestro país en mantener relaciones con aquel Gobierno. Se ha dado más crédito a los argumentos del Diputado comunista que a las sensatas manifestaciones del señor Diputado Manini Ríos...

Señor Quijano — No apoyado.

Señor Bonnet — ... y eso yo no puedo comprenderlo.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Legnani — No es precipitación de la Cámara. Reconozca el señor Diputado que lo que hay en realidad es "parti pris". Ya la Cámara está orientada en este sentido y ha estudiado mucho esta cuestión desde hace mucho tiempo. Sabe la situación política de Cuba, sus relaciones con Estados Unidos. Tiene una manera de sentir respecto de estas cosas y por eso ni siquiera discute: vota; y votamos de acuerdo con el comunista si el comunista está de acuerdo con nosotros. Eso es lo que hay.

Señor Bonnet — Voy a continuar, señor Presidente.

Las razones que la Cámara ha tenido para rechazar el proyecto han sido razones de orden político, y en ese sentido la Cámara incurre en un error, porque con arreglo a la Constitución del Estado quien tiene la representación en el exterior es el Poder Ejecutivo, la rama unipersonal, y el Poder Ejecutivo, con la venia del Senado...

Señor Quijano — Señor Presidente: ¿se le puede permitir al señor Diputado Bonnet que nos haga un discurso sobre el fondo del asunto?

Señor Bonnet — Estoy pidiendo la reconsideración.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa entiende que el señor Diputado Bonnet está dentro de la cuestión, porque está pidiendo la rectificación y la está fundando.

Señor Frugoni — El señor Diputado Bonnet está pidiendo rectificación de la votación y no es posible que hable tanto para fundar una rectificación.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

3

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — ¿La sesión que se debía realizar hoy continúa el lunes?

Señor Presidente — El lunes hay interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Batlle Berres — Para el lunes había una interpelación que se ha suspendido.

Varios señores Representantes — No, señor.

Señor Batlle Berres — De manera que hay que resolver eso antes de que termine la sesión. La cuestión que yo planteo es previa a la del señor Diputado Bonnet.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Creo, pues, señor Presidente, que mi moción es previa: que la Cámara resuelva si el lunes va a realizar la sesión para continuar la discusión del proyecto presentado por el señor Diputado Quijano, de 16 y media a 17 y media.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Ayer, señor Presidente, tuve oportunidad de oponerme a una moción idéntica que tenía por objeto también anular la sesión resuelta por la Cámara para oir las explicaciones del señor Ministro de Instrucción Pública sobre el mismo asunto. Aquella sesión fué resuelta, señor Presidente, en una sesión ordinaria de la Cámara. De manera que vendríamos, en una sesión extraordinaria, donde reglamentariamente sólo podemos tratar los asuntos que figuran en el orden expreso del día, a anular esa sesión fijada por la Cámara de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Frugoni — Está equivocado el señor Diputado.

Ayer, en sesión ordinaria, se resolvió que todas las interpelaciones se trataran los días 16 y 17.

Señor Patrón — Está equivocado el señor Diputado Frugoni.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa se permite manifestar a los señores Diputados que la Cámara votó ayer que la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública se trataría el lunes, como estaba en el orden del día.

Señor Patrón — Estaba equivocado el señor Diputado Frugoni cuando creía que había sido modificada esa fecha. No lo ha sido y creo que no debe serlo, porque es un asunto de palpitante actualidad, vinculado a este mismo. Quizá allí tengamos elementos que contribuyan a resolver este asunto. De manera que yo propongo, en sustitución de la moción del señor Diputado Batlle Berres, que esta sesión permanente continúe a las 21 y 30.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo entiendo que la moción que hice, y que prosperó, de que se sesionara los días jueves y viernes fué para las tres interpelaciones pendientes...

(Apoyados. No apoyados).

—... y por correlación en tiempo en este orden: la del Ministro de Relaciones Exteriores, la del Ministro de la Guerra y la del Ministro de Instrucción Pública.

Señor Patrón — Se puede ver la versión taquigráfica. Estoy seguro de que quedó firme la interpelación para el lunes.

Señor Presidente — Se votó negativamente esa moción del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Bien: entonces hago moción para que el día lunes de 16 y 30 a 17 y 30 continúe la consideración del proyecto de ley presentado por el señor Diputado Quijano, y que la interpelación que debe realizarse con el Ministro de Relaciones Exteriores se agregue en tiempo a esas interpelaciones que se van a realizar los días 16 y 17.

(Apoyados).

Señor Patrón — Yo he presentado una moción con prioridad a la del señor Di-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV — Montevideo, Jueves 30 de Mayo de 1929 — Núm. 6872

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

D) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

E) El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de dos mil frazadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 6 del mes de Junio próximo, a las diecisiete horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

My.27-9463-v.jn.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 4 del mes de Junio próximo, a las diecisiete horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

My.24-9416-v.jn.3.

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de construcción y reparaciones del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana (Fray Bentos), cuya Memoria descriptiva, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía.

My.14-9093-v.jn.5.

JEFATURA DE P. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
LICITACION

Llámase a licitación pública, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1911, por el término de veinte días, para efectuar las obras de reparación y ampliación del edificio de la subcomisaría de la 4.a sección rural en Estación Algorta, cuya Memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, y se recibirán en esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a los interesados del Estado o rechazarlas todas.—Fray Bentos, Mayo 7 de 1929. — Ernesto Julio Ugarte, Jefe de Policía.

My.14-9092-v.jn.5.

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio de la comisaría de la sección Fronteras de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Las propuestas deben ser extendidas en papel sellado, acompañadas de un timbre de Retiro Policial de $ 0.25, y serán aceptadas hasta el día 30 de Mayo corriente, a las 14 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Rivera, Mayo 16 de 1929.

My.22-9319-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 5269

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.140 kilogramos de óxido de hierro, según fórmula número 12; 2.940 kilogramos de pintura blanca, según fórmula número 4; 2.800 kilogramos pintura gris reglamentaria, según fórmula número 2; 100 kilogramos pintura para Embono, según fórmula número 3; 110 kilogramos pintura negra, según fórmula número 9; 83 kilogramos pintura verde, según fórmula número 18; 100 kilogramos pintura roja, según fórmula número 19; 50 kilogramos pintura amarilla, según fórmula número 20; 372 kilogramos aceite linaza crudo, 372 kilogramos aceite linaza cocido; 240 kilogramos de bleck ordinario; 260 kilogramos de masilla para madera; 165 kilogramos barniz Carriage; 40 kilogramos pintura aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.29-9570-v.jn.8.

ySla.-c

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 5169

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.600 rollos papel higiénico, 24 ovillos hilo zapatero, 800 paños para piso, 1.000 paños repasadores, 50 plumeros grandes, 80 plumeros medianos, 10 plumeros mango largo, 12.000 toallas de papel, 24 tarros grandes líquido Brasso o similar, 11.172 jabones Bon Amí o similar, 810 kilos de vaselina, 4.950 escobillones piazaba, 1.400 cepillos de mano para piso, 2.020 cepillos de piso con mango, 2.100 kilos soda cristalizada, 16.100 carreteles hilo coser blanco, 15.000 ídem kaki, 350 ídem ídem negro, 1.850 kilos pomada caoba en cajas, 250 ídem ídem negra, 900 cajas pomada para metales de 220 gramos cada una, 380 kilogramos aceite mineral, 200 kilogramos aceite patas, 200 kilogramos grasa mineral, 30 kilogramos unto sin sal, 1.000 kilogramos estopa blanca, 21.500 kilogramos creolina líquida, 20 fenoles u otros desinfectantes similares, 33.900 kilogramos jabón amarillo, 7.300 kilogramos jabón creolina, 8.110 escobas de paja guinea, 1.000 kilogramos naftalina en bolitas, 24 jabones Sapolio Morgan o similar, 660 cepillos de cerda para ganado, 3.400 cepillos de paja para ganado, 2.000 rasquetas para ganado, 24 kilos cola pescado, 60 kilogramos tiza en polvo, 587 tarros de productos Eas o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesa-

dos que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.29-9569-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 5160

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.404 blocks de papel número 1, 1.904 blocks de papel número 2, 1.904 blocks do papel número 3, 2.500 blocks de papel número 4, 1.500 hojas papel florete, 900 hojas papel secante blanco, 75 cajas plumas Leonard número 505, 60 cajas ídem número 516, 30 cajas plumas Lincoln, 174 kilos de tiza en barras, 68 cintas color azul para máquina Underwood, 56 cintas para máquina Royal, 190 litros de tinta negra, 13 litros de tinta carmín, 8 frascos tinta china azul, 8 ídem ídem verde, 8 ídem ídem amarilla, 100 ídem ídem negra, 100 cajas de broches de 40 a 44, 60 cajas de chinches de acero, 100 borradores de pizarrón, 48 lápices bicolor, 2.000 lápices Fábber 2 y 3, 80 frascos de goma para pegar, 48 gomas para máquina, 500 libros Episodios Históricos, por Araújo, 30 carpetas archivos, 24.000 hojas papel de copia, 22 cajas papel carbónico Arlac, 15.000 cuadros racionamiento, 10.000 resultados tiro individual (formularios), 1.000 formularios contratas y filiaciones, 5.000 partes diarios Zonas Militares, 1.000 partes diarios Escuela de Aviación, 1.000 partes diarios Palomares Militares, 2.000 ídem Inspección de Remonta, 2.000 ídem Instituto Geográfico, 2.000 ídem Arsenal de Guerra, 20.000 ídem para Mayoría, 25.000 ídem ídem Compañías, 12.000 formularios Revista Comisario, 4.000 ídem Lista Pre., 1.000 ídem Estados Fletes, 3.000 ídem Servicios y Hechos, 4.000 ídem Lista Castigo, 3.000 ídem Lista Pagos y Descuentos, 4.000 ídem Escalafón, Servicio Tropa, 2.500 ídem Relación Ordenes Definitivas, 5.600 sobres de oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-9424-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

293.257 kilos de pan, 79.975 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.22-9335-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

78.216 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus vences en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.22-9336-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Junio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.22-9334-v.jn.3.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Junio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.
My.21-9201-v.jn.1.o

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 5027

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el Ejercicio 1929|30, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Junio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.
My.21-9300-v.jn.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series S, T, U y V, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 30 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie S. $ 50.850.00.
Serie T. $ 36.175.00.
Serie U. $ 69.500.00.
Serie V. $ 51.850.00.
Total: $ 208.375.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios;

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Mayo 28 de 1929.
My.28-9519-v.my.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio relacionados en el expediente y pliego de condiciones respectivo que se hallan en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente a sus intereses. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — La Secretaría General.
My.29-9577-v.jn.5

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y un capotes de goma destinados al personal de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas el día 5 de Junio próximo a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — La Secretaría General.
My.28-9503-v.jn.5.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de 1.000 a 1.200 metros, ubicado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay y que tenga un frente a la calle de 20 metros como mínimum.

Los proponentes deberán acompañar con las ofertas, un plano del terreno con indicación de su ubicación y demás particularidades.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentase en la Secretaría de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, hasta el día 31 del coriente mes, las que serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o el de rechazarlas todas, sin que dé derecho a indemnización alguna.

Los proponentes deberán establecer el plazo durante el cual mantienen su oferta. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — La Secretaría General.
My.21-9289-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telegráfica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración llámase a licitación pública por el término de tres meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional:

Alambre de hierro de cuatro milímetros, 1.070.000 kilos.

Alambre de hierro de dos milímetros, 7.000 kilos.

Alambre de bronce silicioso de 3 1|2 milímetros, 322.000 kilos.

Alambre de cobre endurecido de 4 milímetros, 370.000 kilos.

Alambre de cobre recocido de 2 milímetros, 2.000 kilos.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por esta Administración que impreso en folleto se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las horas 13 a 18 y la apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1929, en el

referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, y reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría General.
My.16-9211-v.jn.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitaciones de artículos de almacén, alcohol, creolina, bastidores de hierro (2.o llamado), y suministro de pescado (2.o llamado).

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, alcohol, creolina, bastidores de hierro (2.o llamado) y suministro de pescado (2.o llamado).

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 826 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el día miércoles 5 de Junio próximo, en la prenombrada oficina, en la siguiente forma: alcohol, a las 16 horas y 15; creolina, a las 16 y 25: bastidores de hierro, a las 16 y 40; pescado, a las 16 y 50, y almacén, a las 17. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — La Dirección General.
My.28-9506-v.my.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de Médico (2.o llamado)

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacante el cargo de Médico de Policlínica en Ecilda Paullier, ha fijado de plazo hasta el sábado 15 de Junio próximo, a las 12 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado aquéllos que deseen presentarse a concurso para dicho cargo. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — La Dirección General.
My.28-9507-v.my.31.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación del Pabellón de la Sala Odicini, del Hospital Militar Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso alto), todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — El arquitecto jefe.
My.27-9473-v.jn.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de durmientes de quebracho colorado

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la oficina de Proveeduría, sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia, ante los interesados que concurran el día lunes 15 de Julio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — La Gerencia.
My.28-9504-v.jn.13.

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIOS "ALEJANDRO GALLINAL"

Llamado a concurso para el premio correspondiente al año 1929. — Tema: Medicina y sus especialidades.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 313 del Reglamento General de la Facultad de Medicina y lo resuelto por su Consejo Directivo en sesión de 7 de Mayo corriente, llámase a concurso para el otorgamiento del premio "Alejandro Gallinal" correspondiente al año 1929, que versará sobre Medicina y sus especialidades (Oftalmología, Psiquiatría y Dermosifilografía).

Para este concurso se destina un premio de $ 3.000 (tres mil pesos).

Los trabajos podrán ser presentados con la firma del autor o con un lema inscripto en sobre, dentro del cual estará el nombre del autor.

El aspirante deberá presentar en la Secretaría de la Facultad de Medicina cuatro ejemplares de su trabajo.

Serán admitidos a este concurso únicamente los uruguayos que tengan diploma expedido o revalidado en el Uruguay y los estudiantes que cursen en la Facultad de Medicina de Montevideo.

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la inscripción, en el sellado correspondiente, y presentación de trabajos vence el día 31 de Diciembre de 1929, a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Miguel E. Fourcade, Secretario.
My.27-9550-v.my.31.

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIO SOCA.

Premio bianual correspondiente al período comprendido entre el 5 de Abril de 1928 al 5 de Abril de 1930.

De acuerdo con lo dispuesto por el título I, artículo 323 del Reglamento General de la Facultad correspondiente al Premio Soca, y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en su sesión de 7 de Febrero de 1928, llámase a concurso para el otorgamiento del premio correspondiente al bienio de 5 de Abril de 1928-5 de Abril de 1930, destinado a premiar el mejor trabajo sobre medicina interna.

De acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva, título II, artículo 326, se entiende por trabajos de medicina interna aquéllos que se refieran de un modo principal a un tema de Clínica o de Patología Médicas.

Los trabajos de los aspirantes a este premio, impresos o dactilografiados, deberán ser depositados en 10 ejemplares dentro de los plazos fijados por el Reglamento, artículo 327, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, la que expedirá el recibo correspondiente.

Para este concurso se destina como premio la renta bianual que al 6 o/o de interés anual e intereses acumulados produzca la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos), donada por la señora Luisa Blanco de Soca.

Las bases y demás condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 5 de Abril de 1930, a las 17 horas y 30.

Se hace presente a los interesados que una disposición reglamentaria establece que siempre que un término universitario expire en un día feriado, se considera que vence el último día hábil precedente a dicho feriado.

Las inscripciones deberán hacerse en la fecha señalada, en el sellado correspondiente. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría.
My.27-9480-v.my.31.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Provisión de un cargo de Ayudante del Laboratorio Central de las Clínicas

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 30 de Abril próximo pasado, llámase a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante de la Sección Química del Laboratorio Central de las Clínicas.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 30 de Agosto de 1929, a las 17 horas y 30.

Las bases y demás condiciones para este concurso estarán a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría.
My.27-9479-v.my.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a propuestas para la adquisición de un terreno arbolado en el Departamento de Montevideo, de un área aproximada a 50 hectáreas, con destino a parque escolar, considerándose presentadas a este llamado las ofertas que ya han sido consideradas por la corporación. Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando una foja de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, se recibirán en la Secretaría hasta el 30 del corriente a la hora 13 a la hora 18. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Oficinas: Soriano 1045. — La Secretaría.
My.17-9245-v.v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de Junio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929.— V. Stewart, Secretario.
My.17-9246-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5, 60 bancos delanteros número 3, 65 bancos delanteros número 4, 50 bancos delanteros número 5, 10 bancos finales número 2, 65 bancos finales número 3, 60 bancos finales número 4, 30 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario.
My.17-9247-v.jn.27.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales, se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Escuela podrá consumir en el correr del año en curso.

Para conocer las condiciones y nómina de los productos, dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría el día 30 del corriente a la hora 17, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — La Secretaría.
My.21-9288-v.my.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION POR ENVASES Y PULVERIZADORES DE HOJALATA

Se pone en conocimiento de los interesados que en el llamado a licitación por envases y pulverizadores de hojalata, cuya apertura se realizará el 3 (tres) de Junio próximo a las 16 (dieciséis) horas, se admitirán propuestas hasta por 50.000 envases de hojalata de un litro y 5.000 pulverizadores, con opción por parte de este Instituto a duplicar ambas cantidades. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — La Dirección.
My.23-9379-v.my.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.
Ab.4-7791-v.my.31.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Contralor de las pruebas de consumo de nafta en carretera para automóviles y camiones. (Ley del 25 de Octubre de 1928 y D. R. del 7 de Febrero de 1929).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del D. R. correspondiente, se hace constar que se han efectuado las pruebas de consumo de los siguientes automóviles y camiones, habiéndose obtenido los resultados que se expresan a continuación:

Marca "Ford", faeton A. 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 206.008.
Marca "Ford", chassis-camión 500 K: rendimiento por 20 litros de nafta, 193.548.
Marca "Durant", faeton 60: rendimiento por 20 litros de nafta, 179.735.
Marca "Rugby", faeton 4 cil.: rendimiento por 20 litros de nafta, 181.818.
Marca "Essex", coach 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 196.721.
Marca "De Soto", faeton 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 172.428.
Marca "Rugby", camión 4 cil. 500 K.: rendimiento por 20 litros de nafta, 205.128.
Marca "Graham Paige", faeton 6-14: rendimiento, por 20 litros de nafta, 204.566.
Marca "Graham Paige", sedán 1-10: rendimiento por 20 litros de nafta, 194.782.
Marca "Minerva", faeton 12 H.: rendimiento por 20 litros de nafta, 180.995.
Marca "Rugby", camión 4 cil. 1.000 K.: rendimiento por 20 litros de nafta, 166.666.
Marca "Whippet", faeton, 4 cil., 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 203.045.
Marca "Erskine", coach 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 200.000.
Marca "Studebaker", faeton "Director" 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 150.943.
Marca "Studebaker", sedán "Comandante" 1929: rendimiento por litros de nafta, 155.038.
Marca "Studebaker", sedán "Presidente" 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 123.839.
Marca "Chrysler", faeton Plymouth: rendimiento por 20 litros de nafta, 208.333.
Marca "Chrysler", faeton 65: rendimiento en 20 litros de nafta, 190.476.
Marca "Chrysler", faeton 75: rendimiento por 20 litros de nafta, 166.666.

Marca "Essex", coach 1928: rendimiento por 20 litros de nafta, 212.765.
Marca "Hudson", faeton 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 157.480.
Marca "De Soto", faeton 1929: rendimiento por 20 litros de nafta, 196.078.
Marca "Hudson", sedán 1928: rendimiento por 20 litros de nafta, 155.038.
My.24-9415-v.jn.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 14 de Mayo de 1929, y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15915 el día 17 de Febrero de 1926 a los señores Filipini Bally y Lagomarsino de Montevideo y transferida con fecha 26 de Agosto de 1926 a la S. A. "The Brighton", sombreros, camisas, de Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

ACTA N.o 18621

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9534-v.jn.14.

ACTA N.o 18678

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9538-v.jn.14.

ACTA N.o 18690

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOBAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (maderas en general, y especialmente maderas compensadas o terciadas en chapas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9540-v.jn.14.

ACTA N.o 18625

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Delfín Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el regitro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-9022-v.my.30.

ACTA N.o 18689

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAO FRANCISCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9539-v.jn.14.
My.21-9287-v.jn.7.

ACTA N.o 18.672

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Internationale de Gobeleterie Inebrechable, S. A., de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (copas y vasos para beber y otros artículos de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9482-v.jn.13.

ACTA N.o 18.669

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus accesorios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9481-v.jn.13.

ACTA N.o 18.675

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilhelm Isterling, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9491-v.jn.13.

ACTA N.o 18.512

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

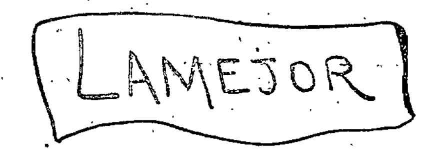


"ZINO-PADS-SCHOLL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (callicidas y aparatos tendientes al mismo fin). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9500-v.jn.13.

ACTA N.o 17.460

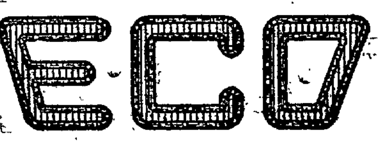
Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9501-v.jn.13.

ACTA N.o 18623

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Service Station Equipment Company, de Bryan, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8992-v.my.30.

ACTA N.o 18646

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALIRGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9293-v.jn.13.

ACTA N.o 18.665

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Ott, apoderado de Carl Ronisch, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

RÖNISCH

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9492-v.jn.13.

ACTA N.o 18.686

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NERVI-GENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9483-v.jn.13.

ACTA N.o 18.687

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GENO-NERVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9484-v.jn.13.

ACTA N.o 18.674

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. 10 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9494-v.jn.13.

ACTA N.o 18.673

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9493-v.jn.13.

ACTA N.o 18666

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SYLPH-APOLLO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-9447-v.jn.12.

ACTA N.o 18624

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Reis y Co, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-9071-v.jn.1.o.

ACTA N.o 18645

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIFAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9292-v.jn.7.

ACTA N.o 18644

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Camejo, Maceira y Cía., de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

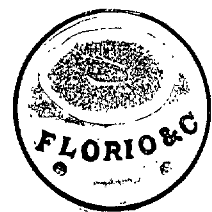
"MOLINO DEL PUEBLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9240-v.jn.5.

ACTA N.o 18638

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Società Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9331-v.jn.7.

ACTA N.o 18641

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes "Pathe Fréres", de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9201-v.jn.5.

ACTA N.o 18649

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Lacerda, de la ciudad de Lapa, Estado del Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9242-v.jn.5.

ACTA N.o 18643

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha los señores Camejo, Maceira y Cía. de Santa Lucía, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL REPOSTERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9239-v.jn.5.

ACTA N.o 18632

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OASIS"

para distiguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9046-v.my.31.

ACTA N.o 18642

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márques, Rubio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-9257-v.jn.6.

ACTA N.o 18,590

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goodal Worsted Company, de Sanford, Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

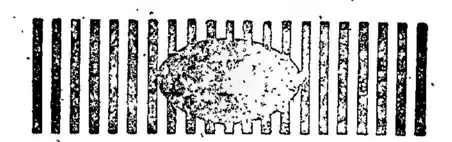


para distingüir artículos de la clase 4 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-9176-v.jn.4.

ACTA N.o 18636

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-9166-v.jn.3.

ACTA N.o 18639

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Gabriel Ferme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

PSOTHANOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, objetos para curaciones (compresas, vendas, laciones para curaciones, mechas impregnadas, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-9164-v.jn.3.

ACTA N.o 18627

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Welt-Wachs-Werk Egbert Gunther Sohne, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a (productos para limpiar calzado y para conservar cueros).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-9021-v.my.30.

ACTA N.o 18664

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

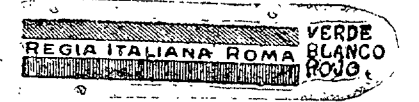
"PERFUMES DEL PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9410-v.jn.11.

ACTA N.o 18648

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-9241-v.jn.5.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9409-v.jn.11.

ACTA N.o 18635

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-9114-v.jn.6.

ACTA N.o 18640

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EL TIMON DE LA SALUD"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9332-v.jn.7.

ACTA N.o 18628

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Brockway

para distinguir artículos de la clase 24.a (autobuses y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8993-v.my.30.

ACTA N.o 18671

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-9449-v.jn.12.

ACTA N.o 18670

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (maro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9448-v.jn.12.

ACTA N.o 18616

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, de Fordson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-8991-v.my.30.

ACTA N.o 18654

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAS-TRAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9414-v.jn.11.

ACTA N.o 18634

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-9373-v.jn.8.

ACTA N.o 18631

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Johann A. Wulfing, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Kalzan

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9056-v.my.31.

ACTA N.o 18612

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Pellegrino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general) y los productos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9028-v.my.31.

ACTA N.o 18630

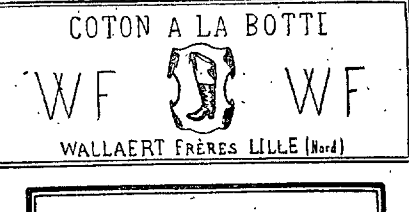
Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

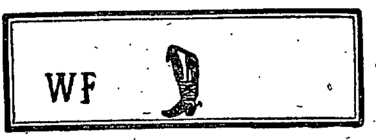


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9055-v.my.31.

ACTA N.o 18135

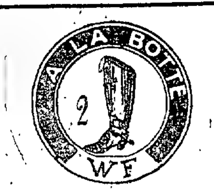
Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma "Wallaert Freres", de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca





COTON A LA BOTTE

FAJA AZUL



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9027-v.my.31.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-9047-v.my.31.

ACTA N.o 18650

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Bruning y Zoon, de Eindhoven, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9326-v.jn.7

ACTA N.o 18637

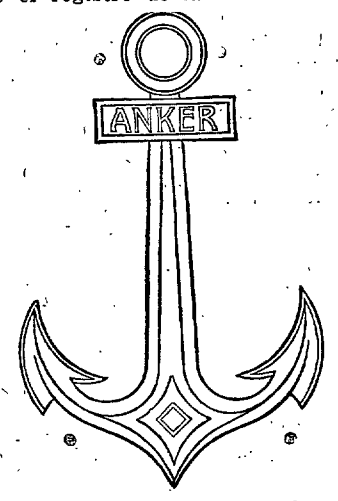
Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Societá Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

MARSALA FLORIO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9330-v.jn.7.

ACTA N.o 18652

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker Werke A. G., de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.22-9333-v.jn.7.

ACTA N.o 18647

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Bismutosa"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9294-v.jn.7.

ACTA N.o 18651

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos preparados para ser usados en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9285-v.jn.7.

ACTA N.o 18349

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiegesellschaft, a|M. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9295-v.jn.7.

ACTA N.o 18629

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CASTAING"

para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de máquinas y aparatos pulverizadores y sulfatadores, a tracción o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-9570-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2791

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Italo Rolli, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de gasificación para gas-oil y sus similares, aplicables a motores de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.29-9536-v.jn.21.

ACTA N.o 18677

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), ha solicitado el registro de la marca):

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo regulable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-9537-v.jn.14.

ACTA N.o 2.778

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cristóforo Montagna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calentador eléctrico denominado Montagno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presnte publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.28-9487-v.jn.20.

ACTA N.o 2787

Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-9374-v.jn.15.

ACTA N.o 2785

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis Cavallone, apoderado de Humberto Magini, de Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.23-9401-v.jn.15.

ACTA N.o 2784

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Santelices, de Viña del Mar, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Movilizadores enfermos, heridos o accidentados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.22-9327-v.jn.14.

ACTA N.o 2790

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Víctor Steffens, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.22-9359-v.jn.14.

ACTA N.o 2780

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred de Fries, de Cassel, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los guarda corrientes o relacionados con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 2781

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Francisco Bonnafón y Stéfano Turí, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desfibrar el lino y cáñamo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-9291-v.jn.13.

ACTA N.o 2.779

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9177-v.jn.10.

ACTA N.o 2782

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autoemanador de substancias desinfectantes perfumadas, etc.", adicional a la patente solicitada bajo acta número 2687. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9198-v.jn.10.

ACTA N.o 2716

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables, sistema "Riva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.15-9162-v.jn.8.

ACTA N.o 2774

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas", adicional a la patente presentada bajo acta número 2611, y por el término complementario de ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. My.14-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 2775

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores doctor José Irureta Goyena e ingeniero don Miguel Carriquiry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.13-9022-v.jn.8.

ACTA N.o 2777

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Calos Losa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para una "Percha-pantalonera-corbatera Zanotta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.13-9048-v.jn.6

ACTA N.o 2770

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos expendedores automáticos para el expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8915-v.jn.5.

ACTA N.o 2771

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato expendedor semiautomático accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8916-v.jn.5.

ACTA N.o 2759

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mill Devices Company, de Durham, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo anudador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8946-v.jn.4.

ACTA N.o 2773

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para inyectar gases cianhídricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8945-v.jn.4.

ACTA N.o 2768

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.9-8913-v.jn.3.

ACTA N.o 2769

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato electro expendedor para expender alimentos, bebidas u otros, por medio de monedas o discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.9-8914-v.jn.3.

ACTA N.o 2772

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático, accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.9-8917-v.jn.3.

ACTA N.o 2767

Montevideo, Mayo de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julián Fagonde, de Banfield, F. C. S. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina para cortar reses". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8835-v.my.30.

ACTA N.o 2766

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Valli, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en relojes de veinticuatro horas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8834-v.my.30.

ACTA N.o 2765

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8833-v.my.30.

ACTA N.o 2764

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8832-v.my.30.

ACTA N.o 2763

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas para calefacción de agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8831-v.my.30.

ACTA N.o 2758

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para hacer bloques de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8806-v.my.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 22, de "Arbolito" (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9403-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Pabellón de Maternidad y Niños a construirse en el Hospital "José María Rodríguez Sosa", de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9404-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 259

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1,200 kilos de acetona, destinados a la Sección Iluminación y Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.27-9464-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Ab.10-7996-v.jn.3

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo Manuel Regueira, Delia Russo María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colmán Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.
Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7998-v.jl.10

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.
Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcio S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — La Dirección.
Mz.23-7659-v.jn.24

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordón en las calles General Artigas desde Batlle y Ordóñez hasta San Ramón; José Batlle y Ordóñez, desde General Artigas hasta Lucidoro Maciel, y Lucidoro Maciel, desde Batlle y Ordóñez hasta R. Alvarez, del pueblo de La Paz, a ambos lados del hormigón construido por la Dirección de Vialidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Se hace constar que el pago de los trabajos se cobrará directamente de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea de fecha 24 de Marzo de 1923, y no de 29 de Diciembre de 1915, como lo establece el artículo 6.o del pliego de condiciones agregado al expediente respectivo. — Canelones, Mayo 16 de 1929. — S. Sagarra (hijo) Secretario.
My.29-9543-v.jn.10.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Eusebio Segovia, por la sucesión de doña Juana Ruiz de Segovia, se ha presentado ante esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Segovia, fallecido el 17 de Setiembre de 1918; Pablo Segovia, 12 de Febrero de 1922 y demás restos que se encuentran depositados en el nicho número 9 del Cementerio de esta ciudad, propiedad de la sucesión que representa.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo, (artículo 57 del Reglamento de Cementerios), para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Abril 22 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.
My.17-9259-v.my.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, y por el término quince días para el suministro de 700 pares de chapas de automóviles particulares, fondo negro números blancos; 280 pares de chapas de alquiler fondo rojo números blancos; 10 pares de chapas oficiales fondo azul números blancos y 10 pares de chapas de prueba, fondo blanco números rojos para el ejercicio económico 1929-1930; el largo de las chapas será de 39 centímetros de largo por 12 de ancho, siendo de ocho centímetros el alto de los números.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, reservándose el derecho este Concejo, de declarar desierta la licitación en el caso, de que ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, el cual está a la disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Trinidad, Mayo 17 de 1929. — Benito A. Mattero, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
My.24-9434-v.jn.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas esmaltadas para la numeración de vehículos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanza respectiva que obran en poder de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas. — Minas, Mayo 8 de 1929. — J. Giñesta Navarro, Secretario.
My.13-9035-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALVO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hotel España, y doña ISIDORA FUENTES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5165-v.my.31.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO C. TORRES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña JUANA N. GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 9250-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OSCAR ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña BLANCA RAMALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 9249-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CAGGIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 217, y doña ANGELA DEOLINDA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 9248-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FAYO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión violinista, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña ROMILDA FRANCISCA OLIVERO ULLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5194-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HEINE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Horenamelor, domiciliado en la calle Colón número 1420, y doña FRANCISCA KRAUS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Colón número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5193-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN STAMATUOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Zabala número 1575, y doña LUISA LASCANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Cerrito número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5192-v.jn.3.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN FERREIRA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña EUGENIA ALONZO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor. 5227-v.jn.5.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VARELA SEMBLAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 8 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Durazno número 969, y doña MARGARITA ROLFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 24 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5212-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REMON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 18 de Marzo de 1883, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUSTA ORTIZ IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Enero de 1898, domiciliada en la calle Soriano número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5156-v.my.30.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Masini número 99, y doña MARIA JOSEFA MORQUIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5242-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Periana, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA CELESTINA PINO de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5195-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PINTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle San Salvador número 1449, y doña ANA AUGUSTA CARBALLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle San Salvador número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. — J. Arocena Folle. 5196-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SACO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña JOSEFA VILLANUEVA RIVAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5197-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FABIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 1182, y doña CELSA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5164-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BENITEZ, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Las Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CARMEN MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5148-v.my.30.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1591, y doña HORTENCIA ALBA ROCCATAGLIATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5215-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ CHANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ejido número 1486, y doña JOSEFA DIAZ BREIGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5158-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GONZALEZ CHAVES, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ISMENA AVELEYRA, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5157-v.my.30.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Piedad número 1485, y doña ANA ELISELDA MAGLIOCCA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Encina número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5225-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PIAGGIO BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2958, y doña CELIA OLGA GARCIA DEAMBROSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5198-v.jn.3.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2273, y doña MARIA AMALIA MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 5239-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN POLITE, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1620, y doña PABLA ISO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zaragoza, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5240-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARBOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 1572, y doña ARTEMINDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5241-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIBILIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en la calle Rocha número 2407, y doña CLARA GAGLIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5160-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRAULIO CAMPARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Fco. Tajes número 1279, y doña FABIANA MEZQUITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Fco. Tajes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5159-v.my.30.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NAVIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ZULMA SIENRA ELZAURDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5180-v.jn.3.

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL URTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA BORGH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5163-v.my.31.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DE LOS SANTOS ZEBALLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA FELICIA ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 5199-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matromonio "in-extremis" don BENITO VERA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANTONIA VITORINO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 5200-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GIORIO MARTINELLI de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 108, y doña LUISA POZZO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5201-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO SAEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle María S. de Munar número 57, y doña EPIFANIA SANTAMARIA de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle María S de Munar número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5202-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO WROBBEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 36, y doña COVADONGA TAMES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5203-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BAO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Corrales número 142, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5166-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALGIBAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3971, y doña CARMEN FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle T. Gomensoro número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5165-v.my.31.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAILLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña TERESA AIDA PORDENON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5304-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau sin número, y doña AVELINA BONILLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gurméndez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5205-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 18, y doña MARIA ANTONIA TOLEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5206-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOTTI VISCONTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Camino Corales número 219, y doña MARIA DOLORES GARCIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5184-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN POMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guemes número 119, y doña MARIA LINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Smidel número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5182-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TASSANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANTONIA MARIA CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5181-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.
5185-v.jn.3.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SICARDI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1488, y doña MAGDALENA ALBERTA CORBO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga número 4433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5207-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE FREIRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Millán número 2850, y doña MARIA FRANCISCA BASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5208-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2118, y doña BENITA SILVERA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5209-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO GALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Enrique Britos número 9, y doña ELVIRA PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pestalozzi número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5210-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LEOPOLDO QUIROGA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Itapebí número 2116, y doña VIRGINIA TUCUNA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Itapebí número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
5211-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 14 y 25. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 2, y doña MARIA FURISQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5160-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDELAS ZONSEJNAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Kobia, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1659, y doña JULIA SKWIRSKI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la Avenida San Martín número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5169-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALCANTARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Guenoas número 18, y doña GREGORIA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle ... número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 5168-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DI ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 165, y doña HERMIDA OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 5155-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO TORCUATO YACOBUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3223, y doña MARIA ELENA ROBAINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5154-v.my.30.

En Montevideo, y el día 1º del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPARANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores y Consulado, y doña MARIA LUCIA GAMBOGE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5153-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Rosas número 110 a, y doña ERMELINDA ANTONIA GIACOMAZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 110 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5153-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRAUZANTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Carabelas sin número, y doña ADELA BATTAGGIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Liguria, domiciliada en la calle Carabelas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5152-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISTOBAL BONIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Arenal número 1928, y doña MERCEDES ORFILIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5151-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENIGNO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle León Pérez número 234, y doña FILOMENA CECERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5150-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUNGHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1891, y doña JACINTA ENRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ibirocay número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5149-v.my.30.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS BARSOUMIAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 265, y doña ELMAS JEGHYAYAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5213-v.jn.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARIA DEL CARMEN MONDINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5214-v.jn.5.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO ROQUE DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ELENA TEODORA DAVIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5245-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de pofesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 3100, y doña MARGARITA ANTONIA DE MULA PUIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laboes, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5244-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FRUCTUOSO AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña BLANCA SECHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Costanera número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

5246-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JARABED CUIUSNYAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Uruguayana número 3600, y doña ELISABET ELMESIAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Uruguayana número 3600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
5247-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CROCI, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185; y doña EMILIA ALBANI, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 5243-v.jn.5.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REYES CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1337, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
5226-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña AIDA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
5179-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BASILICO ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1599, y doña TERESA VICENTA CAFFARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
5162-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LURASCHI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2016, y doña LUISA LIMIDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
5161-v.my.31.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1418, y doña TERESA FILLOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5232-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GORIN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 3095, y doña TERESA CARABEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 3095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5231-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SIGNORINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 773, y doña ENRIQUETA ANTONIA VICTORICA, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5230-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TORENTINO MACEDONIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 30, y doña MARIA GENOVEVA CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5229-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN ALEJANDRO BELBUZZI MORINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Pavia, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 2661, y doña BLANCA MARIA VIRGINIA NIGRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Timbó número 2661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5238-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MAIDANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Spikerman número 24, y doña GREGORIA APARICIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ayacucho número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5237-v.jn.6

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANGEL JOSE CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 1335, y doña OLGA NICOLETTI, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5236-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GREGORIO NICOLAS PASSEGGI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1822, y doña MARIA ASUNCION GUALCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5235-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GEREMIAS CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida General Flores número 2233, y doña MARIA ELENA RIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Spikerman número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5234-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MADRID (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2731, y doña CARLOTA CIPRIANA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Sucre número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5233-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO UBALDO ESPINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 30, y doña AIDA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5186-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GOIRES SILVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña JUANA FARAONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5187-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Anador número 30, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle R. Anador número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5188-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UGALDE (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2600, y doña MARIA ISABEL VARELA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5162-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 152, y doña GILA ANTONIA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5163-v.my.30.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS BONIFACINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Guaviyú número 2531, y doña RENEE SERRANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 5219-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1818, y doña TERESA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5218-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLOCK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad lituano, nacido en Garsdy, domiciliado en la calle Inca número 2392, y doña ROSA TEPER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sujavolja, domiciliada en la calle Inca número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5217-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HOROWICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Zojulusko, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2438, y doña MARIA FAIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Maramovo, domiciliada en la calle Justicia número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5216-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SEIJAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vesubio número 2220, y doña EMILIA CUESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Vesubio número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5178-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO STUPINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Alvear número 2471, y doña MARGARITA LUCIA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Alvear número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5167-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARCELINO MELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1738, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 5161-v.my.30.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO BERRUTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA PICCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5228-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Giralt número 292, y doña AMELIA PRIETO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle P. Giralt número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5224-v.jn5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle P. Giralt número 292, y doña ORDALIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle P. Giralt número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5223-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE SEOANE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 56, y doña MARIA TERESA LAMELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5222-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PICABEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Mangora número 10, y doña ECILDA MONICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5221-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI GIOVANI, de 24 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenzo, domiciliado en la calle P. Galán número 26, y doña ANTONIA NOBLE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle M. Sagasta número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5220-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO TELLE, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. Mármol sin número, y doña DIONISIA PLACERES, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5190-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ALFARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ascasubi número 216, y doña ELICIA BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ascasubi número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

5189-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PACIENCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ascasubi número 28, y doña MARIA CELESTINA JUNCAL, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ascasubi número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5191-v.jn.3.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova; domiciliado en la calle Lincoln sin número, y doña TERESA MARCHELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Dego, domiciliada en el camino Casavalle sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

5167-v.my.31.

En Sayago, y el día 21 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAUL FREIRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 4926; y doña LEONOR MAC-COLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ignacio Rivas número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

5166-v.my.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Juan Antonio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.23-9499-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo González, de Antonina Delgado o Antonina Delgado de González y de Leopolda o Eugenia Leopolda González de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-9498-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Argentina Trebino de Peluffo o Argentina Claudia Trebino o Claudia Argentina Trebino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-9497-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Ghirardi", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina Moreno de Ghirardi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rosa Ghirardi: por figurar los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno, en vez de Ghirardi y Moreno, que son los reales y verdaderos. 2.o La de María Antonia Ghirardi: por establecerse los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno en lugar de Ghirardi y Moreno, respectivamente. 3.o La de nacimiento de Catalina Ghirardi: por aparecer el apellido del padre como Gherardi en vez de Ghirardi que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-9505-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Bonifacino de Armellino", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Isolina Armellino de Noria solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de la peticionante el cual es Jacinta Isolina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-9502-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soutullo o Soutullo Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.27-9471-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Brugat de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.25-9377-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9341-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9342-v.jn3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo C. o Domingo Fusaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9343-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bussini o Bucini o Buzzini o Buzini o Buccini o Bucini o Bupsini o Bupini, y de Bárbara Verri o Veri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9345-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vigilenzone de Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9344-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Andrés Fernández Acebedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del ter-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9346 v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Panizza", se cita, llama y emplaza a don Luis Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9347-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8223-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-7092-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9158-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-8813-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D'Martino o Rafael De Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Rafaela Santoro para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8555-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Claveaux Armando. *Información de vida y costumbres*", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. El que suscribe Armando Claveaux, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 520 de la calle Sarandí de esta ciudad, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones para optar a la profesión de Escribano Público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la mencionada ley. 2.o Que una vez acreditada en forma la mencionada publicación mediante la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya realizado, se reciba con citación del Ministerio Público la información de los testigos don Ricardo Amilivia y don Francisco Vital Irazoqui, quienes concurrirán al Juzgado a objeto de ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al postulante. 2.o Cuál es la opinión respecto a su honradez y costumbres morales. 3.o Razón de sus afirmaciones. 4.o Que si el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo que oponer a la información que se produzca la apruebe V. S. mandando se expida al suscripto por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Armando Claveaux". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9531-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Umpiérrez y de doña Josefa González de Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9557-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Madeiro de Bordas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-9556-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia del titular, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lanziani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9518-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Barragat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita y emplaza a doña Elisabeth Barragat de Lacaze, Víctor, Pedro, Juan y Victoria Barragat, para que dentro del término referido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.24-9428v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espinó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.24-9427-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9388-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazzella de Conte y de Pedro Conte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9387-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan César o César Sangurgo y de Angélica Montaldo de Sangurgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9378-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9386-v.jn 4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-9354-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Manuel Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-9076-v.jn.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrado, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos diez y ocho metros, tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira; por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. de Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Misa; por el Sur y Sudoeste, una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste,

el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8984-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-7928-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echebest o Etchevest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9554-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frezza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-9553-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luisa Bernasconi de Larghi, segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por Dolores Martres de Péndola Mora a favor de Luisa Bernasconi de Larghi, ante el escribano Abel G. Domínguez, el 10 de Marzo de 1929, y la cual escritura se refiere a un solar de terreno empadronado con el número 65922, situado en la jurisdicción del Buceo, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, con frente al Norte a la calle Rubens número 73. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9555-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-9551-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan Ambrosio Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-9552-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo o Pablo Amendola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9422-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Durandeau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9423-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Cruzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9421-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9392-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iacachury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9420-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aníbal Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9366-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Mercedes o Mercedes Gutiérrez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9389-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la su sucesión de don Florencio Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9391-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa J. Berriel de Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9390-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Bayle", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mariana Bayle, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Mariana Salaberry, debe decir María Etcheberry. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9393-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Cavallero de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9349-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9350-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Viñals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9351-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amparo o María Balcanera o Barcanera de Benavente o Benavent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9352-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto o Modesto Liborio Lojoya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9304-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer **turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dupin, citándose a todos los que se consideren interesa-**

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9309-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio José o Emilio José Alberto Rizzardini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9231-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9232-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.17-9233-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Oribe. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Ignacio Oribe con María Josefa Petrona de los Angeles Ramírez: donde el apellido del contrayente aparece Orive, debe decir Oribe. 2.o La partida de bautismo de Francisco Ciriaco Oribe: donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece Orive, debe decir Oribe, y donde el apellido de la abuela paterna figura Alvear y Alsayvar, debe decir de Viana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9200-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9143-v.my.31.

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Cederholm para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9145-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9005-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9004-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Agustín Vázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Agustín Vázquez con María Elisa Barboza, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Agustín F. debe decir Nicolás Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9003-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8988-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Hermida", se cita, llama y emplaza a don Enrique Hermida para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8929-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Lucas Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574, compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone: 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-8904-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8433-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.22-9362-v.jn.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9064-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.20-8348-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente "Samuel Lifchitz, quiebra, retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5965. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado; y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Lifchitz el 28 de Julio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.28-9509-v.jn.7.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doc-

tor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor José Fernández, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9486-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Nápoli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9511-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Roberto Taller, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Taller, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9512-v.jn.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez Hnos., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5801. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez Hnos. el día 27 de Enero de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9510-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Taller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9513-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Salvador Sirianni, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a us efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9219-v.jn.11.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "5309. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. Vistos: Atento a lo informado y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos, el 10 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc: — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9217-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5626. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ernesto Piba, el 16 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9221-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Levitin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5310. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Vitos: De acuerdo con lo solicitado en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Levitin, el 27 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9218-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Albrejt. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5482. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo informado por el señor Síndico y las constancias de los autos principales de la quiebra, con arreglo al inciso 2.o del artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la cesación efectiva de pagos del fallido Israel Albrejt, el día 8 de Octubre de 1928: háganse las publicaciones de práctica y agréguense estos autos a los principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9220-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Bozzolo. Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "6116. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a la falta absoluta de oposición, de acuerdo con los artículos 2.o, 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado concertado por don Pedro Bozzolo. Y practíquese por el interesado la protocolización y publicaciones en el "Diario Oficial" que prescribe la ley. Previo pago de costas, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9264-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Duthilleul contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 107765, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al dueño del inmueble empadronado con el número 107765, ubicado dicho inmueble sobre la línea Sudoeste de la calle Estero Bellaco entre G. Urquiza y 8 de Octubre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-8445-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cándida Viñas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Francisco Moreira Núñez y para llenar igualmente el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-9489-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertus Van Bokhelen, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-9496-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Dionisio Abreu se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de su matrimonio y de la de nacimiento de su hija María Natividad, por figurar en ellas los siguientes errores: En la primera figura el nombre de la madre como Natividad Núñez, en vez del verdadero, que es Natividad Ríos; en las dos últimas nombradas figura, por error, el solicitante con el nombre de Dionisio, en vez del verdadero, que es Eulogio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.27-9462-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Carmen Piria de Bertón se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de su partida de matrimonio y la del nacimiento de su hija Martha Elsa, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio, donde dice Carmen Ruiz Suárez, labores, argentina, nacida el veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en Buenos Aires, hija de Juan Ruiz, casado, español, domiciliado en Buenos Aires, y de Carmen Suárez, casada, labores, española, domiciliada en Buenos Aires, debe decir Carmen Piria, labores, argentina, nacida el día veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete en Buenos Aires, hija de Francisco Piria, casado, rentista, uruguayo, domiciliado en Montevideo, e hija de madre desconocida. Asimismo, más abajo de la partida, en el elenco de declarantes y testigos, donde dice Carmen Ruiz de Bertón, debe decir Carmen Piria de Bertón. En la de nacimiento, donde dice compareció doña Carmen Ruiz de Suárez, debe decir Carmen Piria de Bertón, y consecuentemente, más abajo, debe decir que es nieta por línea materna de Francisco Piria, de ochenta y un años de edad, casado, rentista, y domiciliado en esta ciudad, y rectificar más abajo en el elenco de declarantes y testigos el nombre de la madre firmante. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.27-9458-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que Osvaldo Spaolonzi, se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de sus partidas de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Julieta Carlota y Julio Carlos. En las referidas partidas figura por error el nombre del solicitante como Alceste Mariani Spaolonzi, en vez del verdadero que es Osvaldo Spaolonzi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9426-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Carasale, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con de-

rechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.17-9222-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Papaleo de Bosco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los qu ese consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-9244-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que don Luciano Piñeyro, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: figura el nombre del solicitante como Dionisio, y equivocados los nombres de la madre, de la abuela paterna y del abuelo materno, pues donde dice: Juana Rey, debe decir Francisca Pan donde dice doña Juan Pan, debe decir: Juana Rey, y donde dice Andrés Rey, debe decir: Andrés Pan. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-9113-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.16-9203-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbarbaro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-9061-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Panini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado con el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3229, y teniendo de frente al Sudeste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8290-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8968-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Jos. Pedro Barbot, Actuario.

My.6-8801-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab 29-8640-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a doña Graciana Ithurbide, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Lucas Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-8516-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Petrona López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Godofredo Luchetti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8477-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Netto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8099-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mallarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que ubbiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-9559-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-9544-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9380-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cirilio Norman Pridham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Muriol Bisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9275-v.jn.25.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Vallejo Sebastián Margarito con Juana Francisca Pedreira. Divorcio", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 10 de 1929. — Vistos: Por lo que surge de estos autos, declárase a doña Juana Francisca Pedreira, rebelde en este juicio y notifíquesele por edictos (artículos 343 y 344 del Código de Procedimiento Civil). — Armand Ugón. Lo proveyó y firó, el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe: Ernesto Roland. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.

My.16-9179-v.jn.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Fuentes a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonilda América Malaspina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9139-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9152-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Ferreira Franca (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Villares Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9167-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig, y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9002-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8949-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Rodríguez Núñez o a su esposo señor Serra Company, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por medidas preparatorias le ha iniciado don Marcelino Enterrios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9140-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Serafina García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8894-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Aristidovitch Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ivanovna o Elsa María Ivanovna Henschel o Hentschel o Genschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8852-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ramona Coria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Do Barro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8887-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Gunther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8779-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8707-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8616-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel o Isabel Luisa Hegui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8617-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8611-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Rivadavia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Lacabanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8538-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-7012-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Roibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8539-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jeanne Caroline Victoire Van Dessel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Henrique da Silveira Lobo o Samuel da Silveira Lobo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8778-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble o sea un terreno sito en la manzana F 60 de esta sección, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ,más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, calle Elbio Fernández; al Sureste, terreno de Fidel Pérez, y al Noreste, terreno de Tomás H. Harrat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Juan B Barelli, Juez de Paz.
My.27-9467-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Avenida Carlos María Ramírez; al Noroeste, calle Laureles; al Noreste, calle Camambú, y al Suroeste, Zacarías Barrios y otros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
My.27-9466-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ramón Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.28-9521-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Alves de Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.28-9522-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Cáneva y doña Florencia Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.27-9454-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 17 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.24-9437-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Borghi Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Cándido Gulla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Cándido Antonio Gulla, por

estar equivocada, pues donde dice, refiriéndose al padre del compareciente, Pedro Gollo, debe decir Pedro Gulla, y donde dice, refiriéndose a la madre del compareciente, María Marca de Gollo, debe decir María Malco de Gulla. — Canelones, Mayo 23 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
My.29-9542-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Filio o Fiscio Bartora y Ema Bartora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
My.22-9323-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Bartora de Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.22-9324-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Espíndola o Gregoria Espíndola de Lanz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.
My.20-9260-v.my.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pocedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.
My.17-9230-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos "Luis Duce, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N. S., y empadronado con el número 298, dentro de los límites siguientes: al Norte, frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, N. Bertolotti; al Este, J. M. Galarza, y al Oeste, Juan y Miguel Ramos; encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Abril 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.23-8422-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general, que por denuncia de don Celedonio Giménez, se encuentra a disposición de este Juzgado, un caballo, de pelo tordillo blanco, marcado del lado izquierdo, con esta marca: ignorándose su dueño, y se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de ese caballo, para que dentro del término de sesenta días comparezca a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate, conforme a los artículos 19 y 21 del Código Rural. — Cerrillos, Abril 25 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
My.20-9261-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SAN RAMON (CANELONES)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Antonio Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 531", ubicada con frente al Este, sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, lindando: al Norte, con Roque Laborde; al Sur, con Mario Camín y al Oeste, Serapio Contrera", se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Gregorio Vargas, o a quienes se consideren con derecho al bien referido, para que comparezcan dentro de 90 días a este Juzgado, a responder a la demanda que les formulará por cobro del impuesto adeudado y de los que se adeuden en lo sucesivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley respectiva. — San Ramón, Mayo 28 de 1929.— J. Ricardo Lasa.
My.29-9566-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Leogardo Moreno contra María Stern, por divorcio", se emplaza a la nombrada María Stern para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-9514-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Zeballos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Meló, Mayo 15 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.23-9396-v.jn.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Vicente Viera de Brito, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de compra efectuada a María Joaquina Viera de Britos en remate judicial, y que autorizó el suscripto Escribano Actuario el 30 de Octubre de 1920, cuya copia se inscribió en el Registro de Ventas local con el número 958, respecto a una fracción de campo situada en Sierra del Quebracho, 8.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientas una centiáreas y ochenta y dos decímetros, empadronada con el número 3235. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diaio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-9060-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Félix Martínez: Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día siete de Marzo de mil novecientos veintisiete, como la fecha de la efectiva cesación de pagos del nombrado comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.11-8997-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Pintos, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, con cuatro mil centiáreas, según plano del agrimensor don Alfonso Duque en Febrero de 1928, situada en la décima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Arturo y Afanalba Sierig; por el Este, el río Tacuarí; por el Sud, Ysaías y Elisa Fonseca, y por el Oeste, con el doctor Luis G. Murguía, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días consecutivos, a contar de la fecha del presente edicto, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
AbA.30-8652-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ana Mercio de Bittencourt y otros por reconocimiento tácito y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Favorino Mercio, don Héctor Mercio, don Camilo Mercio y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, a contestar la demanda que por reconocimiento tácito y petición de herencia, han iniciado los nombrados y, a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 30 de 1929. Juan F. Furno, Actuario.
My.4-8752-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Feliciano Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.29-9546-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Salgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.29-9545-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Leguizamon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario interino. My.8-9530-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Miguel Marcos Barisone: Donde dice Bautista Barison, debe decir Juan Bautista Barisone; donde dice Garroni y Barison, debe decir Garrone y Barisone. De Rosa Barisone: Donde dice Barizón, debe decir Barisone, y Juan Bautista, en vez de Bautista. De Juan Bautista, Lucía e Irineo Barisone: El nombre y apellido del padre es Juan Bautista Barisone, y no Bautista Barizone; el apellido del abuelo paterno es Barisone, y no Barizone. De Pedro Santiago Barisone: Los apellidos son Barisone y Garrone, y no Barizone y Garrón el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. De Francisca Gerónima Ofelia y María Anita Barisone: El apellido de los inscriptos, padre y abuelo paterno, es Barisone, y no Barizone; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.22-9328-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Abril 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.30-8686-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B. Rode y Adrián Walser. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma para

te de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340, lindando: al Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
My.11-8996-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Justiniano Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8593-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Feitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Martín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.27-8592-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Hortencia Cawen de Lafargue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1929. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.27-9459-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.27-9460-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Maximiano Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
My.24-9433-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Sandalio Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.20-9273-v.my.31.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz..9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Reymunde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.23-9398-v.jn.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mónica Urrusmendy de Zugarramurdi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Juan J de Souza, Actuario.
My.25-9400-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Francisca Luisa del Corazón de Jesús Real de Berot, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.23-9399-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados, "Aureliana Ramírez. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Modesto Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Mayo 6 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9099-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929 —Héctor Platero Rivera.
Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Rodolfo Oscar Guichón y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Oscar Guichón, por sí y como tutor de sus hermanos Raúl y Omar Guichón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por Justo Mieres en el protocolo del escribano don Ariosto Peyrallo en fecha tres de Julio de 1907, vendiendo a don Rodolfo W. Guichón, padre de los postulantes, los siguientes bienes: Primero: La mitad más una séptima parte de la otra, en su solar ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle 24 de Setiembre, por igual extensión de fondo al Norte, con doña Jacinta Díaz de Reyes; al Este, con don Ramón F. Peyrallo, y al Oeste, con la calle Montevideo (hoy José Enrique Rodó); Segundo: Igual porción que la anterior en un terreno para labranza situado en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 26 del plano respectivo, que se compone en total de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, calle pública por medio, con el señor Sierra (en ese entonces con Fortunato Spinelli; hoy su sucesión); al Sud, con Manuel S. Maya (en ese entonces Felipe E. Mederos); Este, con el arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste, con don José María Viñoly (hoy Domingo García). Y a los efecos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Mayo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.24-9411-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lionardi o Leonardi de Castelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.20-9283-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Almada, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 11 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.17-9235-v.my.30.

Emplazamiento y remate de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Juan L. Britos. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan L. Britos, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y hácese saber que el martillero don Servando F. Echeverría, en el local del comercio que ocupaba el fallido, en los días que se fijarán en los carteles de remate, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes al quebrado, inventariadas en dichos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
My.16-9202-v.jn.20.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer, se declaró en quiebra al comerciante de Villa Sarandí, 10.a sección de este Depratamento, T. S. Alejandro Choca, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Rogelio Roca, nombrado en los autos, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Mayo 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.13-9033-v.jn.5.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.17-8282-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORIDA

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos caratulados "Braulia Manuela Torres. Sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo pasado a las catorce horas, y en esta localidad, se procederá por don Sócrates J. Mendía, asistido del suscripto Juez de

Paz, a la venta en remate almoneda y con base de doscientos pesos, de la finca ubicada en Nico Pérez, compuesta de dos piezas de material y una rústica, solar número 7, manzana letra G. compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, lindando al Noroeste calle Uruguay; al Nordeste, solar número 8; al Sudeste, solar número 5, y al Sudoeste, solar número 6. Se advierte que el comprador consignará el 10 por ciento sobre la venta del inmueble, como también los gastos de certificados y escrituración corren de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", expido el presente en Nico Pérez a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve. — Félix L. Crosa.

My.13-9054-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Nouguier, para que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez.

My.13-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.29-9573-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ferreira de Escudero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.29-9572-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Truciana Elvira Caprio de Nappa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.29-9571-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Eudoxia Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.24-9419-v.jn.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Alegre en los autos caratulados "Carlos J. Alegre, Curador de la incapaz Susana Alegre. Segunda copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a un solar de terreno, empadronado con el número veintiséis mil quinientos veintitrés, que su pupila doña Susana Alegre compró a don Francisco Piria, con fecha ventisiete de Agosto de mil novecientos ventisiete, por escritura otorgada ante el Escribano don Nicolás Bergallo, designado en el plano de subdivisión suscripto en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número veintitrés, de la fracción número tres de la nueva sección del "Barrio Italiano", paraje de Montevideo, conocido con el nombre de Aldea, compuesto de doscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli; veinticinco metros, setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintidós; veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros al Sudeste, linderos con el solar veinticuatro, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de fondo Nordeste, confinando con el solar veintiuno, solar que el señor Francisco Piria hubo en mayor área por compra hecha a doña Enriqueta Laura Kreymborg en escritura autorizada por el mismo Escribano don Nicolás Bergallo el veintiuno de Octubre de mil novecientos uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Mayo 10 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9213-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Suárez iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Vázquez de Suárez. Rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de María Vázquez de Suárez, en el sentido de que donde dice María Suárez Vázquez debe decir María Vázquez de Suárez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.13-9036-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Alfonso Casanova y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Manuel M. Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Abril 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.8-8871-v.jn.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Gilberto Tourne y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Deolindo Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-8549-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Miguel Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Abril 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.22-9329-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Yanzer de Cossi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-9520-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Balario, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a los presuntos herederos del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-9478-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Welmina Silva de Brián, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Montecaseros número 69, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9439-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Lombardi, emplazándose a los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones en forma legal y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9441-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Lombardini, Isabel Micheroli de Lombardini y Gabriel Lombardini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9442-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paula Leoncino de Pérez, don Manuel Pérez y doña Esperanza Pérez de Molina, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9443-v.jn.4.

Apertura de Sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Aníbal Silveira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9440-v.jn.13.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Enrique S. Suárez, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día primero de Junio entrante a la hora nueve, a fin de someter a su deliberación y resolución la liquidación de créditos presentada por el se-

ñor Síndico. — Paysandú, Mayo 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-9101-v.my.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y de don Lorenzo Olazábal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.17-9228-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Fermina W. de Olazábal o Fermina Urbieta de Olazábal y don Lorenzo Olazábal, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de la causante doña Fermina Urbieta de Olazábal: por figurar la inscripta como Fermina W. de Olazábal, debiendo decir Fermina Urbieta de Olazábal. B) La de nacimiento de Francisco Olazábal: donde figura como hijo legítimo de Lorenzo Juan Olasava, debe decir Lorenzo Olazábal. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 30 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.17-9227-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.27-8609-v.nv.9

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio. Concurso necesario", convoca a los acreedores ausentes y desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiuno de Junio entrante, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 9 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-9102-v.jn.6.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha (27) veintisiete de Abril último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Mawad, establecido en el pueblo Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pna de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Lorenzo Marcenaro, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Mayo 7 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-9103-v.jn.6.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granada, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
My.4-8783-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día diez y siete de Junio próximo venidero, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que comprende ubicada en la manzana número noventa y seis de la planta urbana de esta ciudad, terreno que es parte del mensurado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Octubre de 1914, en cuyo plano tiene el número 4, se compone de una superficie de cuatrocientos metros cinco mil sesenta y siete centímetros lindando: por el Norte, en una línea de quince metros dos centímetros con terreno fiscal; por el Sur, quince metros quince centímetros con el lote tres de Antonio Pagano; por el Este, veintiséis metros setenta centímetros con el lote cinco de Rafael Pagano y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta centímetros con Pedro Harguindeguy. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará para pago de hipoteca en el juicio que por ejecución de la misma sigue don Romualdo Alonso y que el expediente y título que deberá entregar el deudor, estarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.
My.28-9523-v.jn.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Filomena Duarte, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1929. — José Lamas, Actuario.
My.24-9445-v.jn.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro Venini, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 21 de 1929. — José Lamas, Actuario.
My.24-9444-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capeci solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello en vez de Capeci; el apellido de su abuelo paterno aparece como Copello en lugar de Capeci y el apellido de su señora madre aparece como Almendis en vez de Améndola, figurando el apellido del abuelo materno don Gerardo Améndola como Imendis en vez de Améndola que es el verdadero. —Paysandú, Febrero 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.
My.24-6643-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Emilia Oldrini, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1929. — José Lamas, Actuario.
My.22-9320-v.jn.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Amalio Silva, para que dentro de sesenta días comparezca a estar a derecho, a efecto de hacérsele una intimación de pago y en los respectivos juicios por cobro de pesos y desalojo, que iniciará si no efectúa el pago dentro del término legal en el expediente ya iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) por don Carlos Algorta Real de Azúa, sobre embargo preventivo contra dicho Silva. — Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
My.17-9226-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra", ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante José J. Abraham; previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alejandro Abrinis los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
My.27-9477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de teinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz, Actuario.
My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.
Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Avelino Martins de Vargas, solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón, por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de hijuelas, por extravío de las primeras, que de mandato judicial se le expidió por el escribano Eduardo Muñoz Jiménez en Noviembre de 1925, en la partición de los bienes de la madre doña Cándida Martins de Vargas, de una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, de cien hectáreas, 8.472 metros, 68 decímetros cuadrados, ubicada en Corrales de Amarillo, 6.a sección de este Departamento. Segunda copia también de escritura de donación, por extravío de la primera, que hizo don Luis de Vargas Martins ante el escribano don Luis Seguí el 27 de Octubre de 1925, de una fracción de campo en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintinueve hectáreas, 2.590 metros, 14 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1929. — Claudio F. Barboza, Actuario.
My.24-9430-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Cairello y Matilde Castillo de Cairello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 16 de 1929. — Emilio E. Gougeón, Acturio interino.
My.24-9432-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlo F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Reginaldo Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treint. días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.24-9431-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Eloy Lacoste, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1929. —Claudio J. Barbosa, Actuario.

My.20-9280-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Basilio, Celestino y Celestina Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 11 de 1929. — Claudio J. Barbosa, Actuario.

My.20-9281-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1929. — Claudio J Barbosa, Actuario.

My.20-9282-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Rodríguez de Corbo o Saturnina Rita Rodríguez de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.29-9562-v.jn.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino, Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albérico Vicente Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.29-9561-v.jn.8.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen T. Rodríguez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 11 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.29-9563-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad con frente a la calle Unión entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Huttón, y al Sudeste, Andrés Bosal Leonor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9318-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9321-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo, Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9317-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un casco de grasa" se hace saber que el día 16 de Febrero del corriente año, a las 18 horas, en la costa del Océano Atlántico, correspondiente al lugar denominado "La Pedrera", octava sección judicial de este Departamento, en campo que arrienda don Erasmo Esolk fué encontrado por dicho señor, un casco de madera, al parecer, lleno de grasa de anfibio, para máquinas, de 0m.89 de alto por 0m.52 de diámetro, y que fué arrojado por el mar en el citado lugar. Hallándose depositado el referido casco en el domicilio del nombrado señor Esolk. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Rocha, Abril 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.14-9098-vmy.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Filgueira de Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9524-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal", se cita, llama y emplaza a doña Ubelmina Vidal Galeano y Pinar Vidal Galeano de Balsells para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 309 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes, citado se hace presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.21-9315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás da Silva Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.21-9313-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Cerminians de Delfio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.28-9525-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Reinaldo Bracini o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en "Cuchilla de Belén", 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de noventa hectáreas y fracción y que linda: Norte y Oeste, Jacinto Franco; Este, camino por medio con Cusculina Amelia Leal, y Sur, campo de Reinaldo Braccini, a que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Manuela Tordesillas de Pons, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene: que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 28 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.

My.28-9529-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Emiliana Cabrera de Repicio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.28-9526-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Arias de Blano y de doña Anacleta María o María del Carmen Blanco Arias, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.21-9314-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos

con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la popiedad ubana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto; en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, que ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.8-8873-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Neiro, en su calidad de mandatario de la sucesión de Manuel Neiro Cornes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido de que en ellas debe establecerse el apllido Deposito, así como queda expresado, y no Espocito y Espósito. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 15 de 1929.— Juan A. Abó, Actuario.
My.23-9383-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurinda Baldomera Castro de Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
My.23-9382-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José León Osores, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.29-9564-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Gularte y las de don Juvencio Fagúndez e Hipólita Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
My.27-9470-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio dos Santos u Olivio Duarte dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.
My.27-9469-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Lessa o María Julia Lessa Motta o Julia María Motta o Julia María de Motta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.
My.27-9468-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Marcos Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario.
My.22-9364-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aminta V. de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
My.16-9199-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Carlos de León, Posesión treintenaria", se cita y emplaza a los señores Martina, Manuel, Ignacio, Manuela, María Angélica, Juan y Amelia Rodríguez de Moraes, o a sus causahabientes, a los señores Félix Mello, Laudelino López Brun, Bernardo Sotto, Empresa del Ferrocarril Central, Toribia Fros y Erundina Fros de Rodríguez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en Paso del Cerro, quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división practicada en Enero de 1928 por el agrimensor don Pedro M. Ríos, compuesta de una extensión superficial de 117 hectáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 6 de Félix Mello; por el Este, en parte, con la fracción número 8 de don Laudelino López Brun y en parte, con la fracción número 10 de don Bernardo Sotto, por medio, la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con doña Toribia Fros y al Oeste, con doña Erundina Fros de Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-9110-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.28-9495-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Lacuesta de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose a la vez por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere dentro de ese término. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8582-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio R. Zaizar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.22-9338-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Serrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.16-9188--v.my.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Eugenio Bilboa, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bilbao para que dentro del término de noventa días comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.8-8910-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Manuel Oribe a estar a derecho en los mismo autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8581-v.jn.5.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "José María Barbera, quiebra", las existencias de la carpintería calle Rondeau 1532, el sábado 8 de Junio, a las 14 horas y 30, sierra, escopladora, cepilladora, garlopa, etc.
My.29-9547-v.jn.8.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan M. Furest Alfonso contra Cándido Z. Vázquez, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas cinco mil cuatrocientos diez y seis metros sesenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros. B) Los derechos posesorios a ocho hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, unidas a las anteriores. 3.o Los derechos de propiedad y posesión a cuarenta y siete hectáreas, nueve mil trescientos trece metros sesenta y ocho decímetros y siete centímetros de campo contiguo a las fracciones anteriormente referidas. Las tres fracciones mencionadas están ubicadas como queda dicho en la 2.a sección judicial de Florida, formando un solo lote, el que mensurado en Setiembre de 1920 por el agrimensor don Raúl B. Conde, arrojó un área superficial de

ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil ciento setenta y cinco metros cincuenta decímetros, lindante: por el Norte y Este, con la sucesión Pedro Vázquez; por el Sur, con el Arroyo Chamizo y por el Oeste, con la sucesión Santos Urioste. La referida propiedad está empadronada para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 961. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

My.28-9517-v.jn.24.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Terrenos en el Cerro. El miércoles 12 de Junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Banco de Crédito contra Julio Ruiz y Julia Ghiringhelli de Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del mes de Junio entrante a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados en la Villa del Cerro, en este Departamento empadronados con los números noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno, noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos y noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres, a saber: los solares números dos, tres y cuatro, manzana cincuenta y siete, sección C, el número dos con un área de: cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros, deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros, frente al Oeste, a la calle pública, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, linda con los solares tres, cuatro, cinco y seis; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Este, con el once de María Eulogia Josefa y José María Ghiringhelli; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el número uno de Fidel Moisés José Ghiringhelli. El número tres, tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte, a la calle China; veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Este, confina con el solar cuatro; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Oeste, dan frente por formar esquina a calle pública. El número cuatro tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, linda con el solar cinco; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-9535-v.jn.11.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará judicialmente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil cuarenta y ocho, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cuarenta y cuatro A en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta, según títulos, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros, setenta y siete decímetros, con mil ciento veintinueve metros, diez centímetros, al Noreste, lindando con la fracción cuarenta y cuatro B; ciento doce metros, veinte centímetros al Sudeste, camino de diez y siete metros de ancho, que va al Paso de Valdez, en medio, con la fracción noventa y dos; mil ciento veintinueve metros, diez centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y cuatro, y ciento doce metros al Nordoeste, camino en medio, con las fracciones cuarenta y dos y cuarenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización"; siendo de cargo del mismo comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-9476-v.jn.21.

JUAN BAUTISTA SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Orlando R. Carvalho y otros contra Olintha Carvalho de Abascal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje de Arapey Grande y sobre este río, 11.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. dos Santos y don José Berreta en Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255, en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1.556 hectáreas, 2.044 metros, 81 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, con el Río Arapey Grande por medio, con don Augusto Soutto; y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1, del referido plano de mensura y división, adjudicado al heredero Orlando R. Carvalho; al Sur, con la fracción número 4, adjudicada a la heredera María Isabel R. Carvalho; al Este, con la citada fracción número uno, otra línea amojonada por medio, adjudicada al heredero don Orlando R. Carvalho y con la sucesión de Agustín Silva hoy con Antonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y estirpe de Petrona Silva de Saldaña y al Oeste, con otra línea amojonada que la separa de la fracción número 3 del referido plano, adjudicada al heredero Antonio J. R. Carvalho y con el río Arapey Grande por medio con Augusto Soutto; y Segundo: Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior en condominio y dentro de los límites expresados en la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6.522 metros, 27 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 22 de 1929. —Jorge N. Castro, Actuario.

My.27-9451-v.jn.12.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcateorena, de Catalina Alzugarat de Alcatearena y otro" se hace saber al público que el día 12 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 4.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Uruguayana; quince metros veinticuatro centímetros de frente también, por formar esquina, al Sud, sobre la calle Capurro; trece metros diez centímetros al Norte, lindando con Juan Trulla; quince metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, confinando con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.27-9438-v.jn.12.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de la suma de setecientos veintitrés pesos y cincuenta centésimos, cantidad ésta a que asciende el cincuenta por ciento del aforo que está fijado, para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesto de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros, empadronado con el número 2091, ubicado en la 8.a sección de este Departamento, lindando: al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; al S. E. con Jacinto y Antonio Cortés y al S. O. con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. Minas, Mayo 16 de 1929. — C. Arrospide, Escribano.

My.24-9417-v.jn.11.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con la sucesión Javiera Leiva de Farcilli. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil seiscientos cincuenta y tres pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, con Juan Pío Michelena, camino por medio y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 9 de 1929. — Luis Etcheverrito, Escribano.

My.24-9418-v.jn.11.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad en el Salto. Calle Brasil esquina José Raffo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola di Leopoldo y Gracia María Fattoruso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la ciudad del Salto, y empadronadas con el número dos mil quinientos treinta, las cuales fracciones están unidas y, según plano del agrimensor Fancisco Ferolla, de tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, tienen, en conjunto, una superficie de mil once metros, ochenta y siete decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros al Oeste, a la calle J. Raffo, por ser esquina; treinta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros al Este, lindando con Manuel Estévez y veintinueve metros, ochenta y dos centímetros al

Norte, con Angel Molinari. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Mayo de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo, deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30/de Junio de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.852.98.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 2.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".—Informes, calle Misiones número 1430.

My.24-9455-v.jl.9.

JUAN A. VARELA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda" en autos Enrique Munné y Cía., quiebra, solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce de Junio del corriente año, a la hora quince y en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada al efecto, los dichos inmuebles ubicados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 72862 y 73014, y divididos en seis lotes, numerados del uno al seis, según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, los que se dividen así: Primero: Lote número 1, tiene un área, según título, de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros, y según mensura, tres mil novecientos tres metros y quince decímetros cuadrados, con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste, lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiséis centímetros en su fondo al Suroeste, lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; una línea quebrada al Sureste, en ángulo obtuso con su vértice saliente, que tiene diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del sur, lindando con Serafín Raspino y Deogracias Pose, y cien metros cincuenta y tres centímetros en su segundo tramo, lindando con Deogracias Pose, A. Zerboni, Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano; Segundo: El lote número 2, tiene, según título, un área de trescientos cincuenta metros cuarenta y nueve decímetros, y según mensura, trescientos cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; la misma medida en su fondo al Suroeste, lindando con la fracción tres del mismo plano; treinta y dos metros y seiscientos cuarenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con la fracción cinco, y treinta y dos metros quinientos cincuenta y dos milímetros al Sureste, en línea quebrada, lindando con Vicente S. Martínez; Tercero: Lote número 3. Tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con quince metros y sesenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste, lindando con la fracción seis, y al Suroeste, una línea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del fondo hacia el frente, tiene once metros y dos centímetros, del extremo del cual parte el segundo hacia el Noreste, formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros, y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación con cuarenta y tres metros seis centímetros de extensión; Cuarto: El lote número 4. Es el total del inmueble empadronado con el número 73014, con un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, con treinta y dos metros, y veinticinco centímetros de frente al Sureste sobre la calle Gobernador Viana; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste, lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat, y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste, con Angela Aguirre; Quinto: El lote número 5 tiene un área, según título, de seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros, y según mensura seiscientos sesenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste, lindando con la fracción número seis; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2, y en su fondo, al Suroeste, linda en una línea quebrada con la fracción número 3, y Sexto: El lote número 6 tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados, con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ocho centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1; cuatro metros y ocho centímetros en su fondo al Sureste, lindando con Juan Filucetti, y al Sureste, una línea quebrada que tiene treinta y cinco metros y cincuenta y cinco centímetros en su primer tramo, partiendo del fondo, lindando con la fracción número 3, del extremo de ésta sube una pequeña línea que forma con ella ángulo recto de tres metros seis centímetros y del extremo Noroeste de esta última sigue el último tramo hacia la calle Gobernador Viana en una extensión de treinta metros y sesenta y cinco milímetros, que linda con la fracción número 5. Se previene: A) Que el lote número 5 tiene un título posesorio auténtico que arranca de Diciembre de 1904, y que el lote número 6 no tiene título, siendo sólo derechos posesorios; B) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada, que es igual a las dos terceras partes de la tasación, que son como sigue: El lote número 1 ha sido tasado a $ 2.40 el metro, siendo su base $ 1.60 el metro cuadrado; el lote número 2 fué tasado en pesos 4.74 el metro cuadrado, siendo su base $ 3.16 el metro cuadrado; el lote número 3 fué tasado en $ 3.45 el metro cuadrado, siendo de su base $ 2.30 el metro; el lote número 4 fué tasado en $ 3.65 el metro cuadrado, siendo su base $ 2.44 el metro; el lote número 5 fué tasado en $ 4.50 el metro, siendo su base $ 3.00 el metro, y el lote número 6 fué tasado en $ 3.60 el metro, siendo su base $ 2.40 el metro; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario y demás inherentes a ella serán de cuenta de los compradores; y, E) Que los títulos y antecedentes están en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

My.24-9413-v.jn.11.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Etchecopar de Canfield", se hace saber al público: Primero: Que el 8 de Junio del corriente año a las 15, 15 horas y 30, y 16, respectivamente, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la Cuchilla Juan Fernández (Belveder), 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de (305 metros 1.682 centímetros cuadrados), trescientos cinco metros mil seiscientos ochenta y dos centímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros un centímetro de frente al Sudoeste, con frente a la calle Julián Laguna; quince metros veintisiete centímetros al Noreste, lindando con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor Carlos Mac Coll con fecha Noviembre de 1928; veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste, lindando con don Pascasio Odiozabal y diez y nueve metros seiscientos quince milímetros de frente al Sudeste, lindando con sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 2.740.00. B) Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto y señalado con el número dos del citado plano del agrimensor Mac Coll y compuesto de cuatrocientos treinta metros cuatro mil cuatrocientos diez centímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle José Llupes (antes Nuevo París); quince metros veintisiete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número uno anteriormente descripto; veintiocho metros veintitrés centímetros al Noroeste, lindando con Pascasio Odiozabal y señora de Vizcay y veintisiete metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 860.00. C) Un solar de terreno situado en la manzana número cincuenta y ocho A de la Villa del Cerro, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de 1926 por el agrimensor Acosta y Lara (hijo), compuesto de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, teniendo ocho metros ciento cincuenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; veintiocho metros sesenta y seis centímetros al fondo, por el Norte, por donde linda con los doctores Pedro Manini Ríos y Félix Polleri e igual extensiones al Oeste y Sur, por donde linda respectivamente con la viuda de Antonio F. Braga y el solar número dos del mismo plano. Base de venta: $ 850.00. Segundo: Que el día 9 de Junio corriente, a las 14 y 30 y 15 horas, se procederá por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan situado en la manzana número ochenta y ocho de la Villa del Cerro, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por el frente calle por medio con la manzana número noventa y cinco y por los demás rumbos con otros solares de don Juan Laborde, haciendo un área total de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y un centímetros cuadrados. Base de venta: $ 1.200.00; B) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, manzana número sesenta y tres A, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Carlos Mac Coll, y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco milímetros deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Vizcaya; al Este, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Antonio Acosta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con sucesión Montaner e igual extensión al Norte, lindando con el solar número dos. Base de venta: $ 300.00. C) Otros solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número dos del citado plano y compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya, igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metos noventa y cinco centímetros al Sur y Norte, lindando con los solares uno y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. D) Otro solar de terreno contiguo al anterior, con un área superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea al Norte y Sur, donde linda con los solares cuatro y dos del mismo plano. Base de venta: $ 300.00. E) Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, señalado con el número cuatro, y teniendo diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde linda con la calle Vizcaya y con don Antonio Acosta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas del Norte y Sur, por donde linda con los solares cinco y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. F) Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco de dicho plano, y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde lindan con la calle Vizcaya y don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, por donde linda con el solar número cuatro e igual extensión en su línea del Norte, por donde linda con don Manuel Arrieta y don Salvador Carabel. Base de venta: $ 300.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que no se oirá oferta que no supere las respectivas bases de venta. 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de ésta venta. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereia, Actuario.

My.23-9381-v.jn.8.

MARIO V. VILA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en los autos seguidos por el

Banco de Seguros del Estado contra Wenceslao Mundin, desalojo y cobro de alquileres, remataré el sábado primero de Junio, a las 14 horas, todas las existencias de la antigua bodega y almacén de comestibles sito en la calle Magallanes esquina La Paz. Máquinas para tapar botellas, idem capsular, estanterías, mostrador, tabique, división, vitrinas, escritorio, estivas de 8 x 10, báscula, medidas y otros muchos que no detallo por su mucha extensión. — Mayo 21 de 1929. — Mario M. Vila.

My.23-9408-v.jn.1.o.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Cardani contra los señores José Serrano, Manuel Serrano y Troyano Tomás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 38860, ubicada en la manzana número 6, letra D de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Febrero 26 de 1918, compuesto de una superficie igual a cuatrocientos sesenta y un metros con diecisiete decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al camino Diez de Marzo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Grecia, lindando al Sud y Oeste, con la sucesión Imaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 4.o Que el inmueble a venderse soporta un primer gravamen a favor del Banco Credit Foncier del Uruguay de siete mil ochocientos pesos y sus intereses; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9340-v.jn.7.

LUIS JULIO BURLE

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo venidero, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección, calle Ituzaingó s|n., se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes, quedados al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, 3.256 m. y 33 d.; y que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos; tasada en $ 2.847.63. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de setenta y tres hectáreas, 6.827 m. y 40 dm., y que linda: Norte, Pablo Risso; Sur, sucesión de Juan Dionisio Pazos; Este, arroyo de Las Palmas, y Oeste, sucesión de Fabiana Adela Pazos y Pedro y Joaquín Olivera, que con el edificio que contiene fué tasada en $ 4.041.82. Los solares de terreno números dos y tres de la manzana número quince de la planta urbana de esta villa y mejoras que contiene, el primero de mil metros cuadrados, lindando: Noroeste, calle Rivera; Nordeste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9, y Sudoeste, los números 1, 4 y parte del 6; y el otro, de ochocientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, calle Sarandí; Noroeste, calle Rivera; Sudoeste, solar 2, y Sudeste, el 9; solares que con las mejoras fueron tasados en $ 250.00. Una vaca con cría, en $ 20.00; un lote de muebles que el inventario describe, tasado en $ 22.40. Total, importe de todos los bienes, $ 7.181.85. Se hace constar: A) Que la venta de los inmuebles se realizará en tres lotes, o sea por separado las dos fracciones de campo y unidos los dos solares de terreno; B) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 11 de 1929. — M. Méndez, Juez de Paz.

My.20-9284-v.jn.5.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Julio Saporiti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón número 29412, señalada con el número 4 de la fracción A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911, compuesta de 283 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones; 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 80 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 5, y 29 metros 20 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Actuario.

My.20-9265-v.jn.6.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Chiodi contra Juan Garat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, de un área superficial, según título, de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que lindan: por el Norte, calle pública; al Sud, arroyo del Colla, midiendo cada una de estas líneas 85 metros noventa centímetros; al Este, don Juan Garat, y al Oeste, doña Carmen Bergara de Ballejos, teniendo una extensión de seiscientos un metros, treinta centímetros cada línea de las últimamente expresadas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.20-9266-v.jn.10.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Arturo Benenati y su esposa Corina Irrazábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene, situado en el paraje conocido por Punta Brava o de Carretas, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Enero de mil novecientos siete por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con el número cincuenta de la fracción letra C, compuesto, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle General Gregorio Suárez, donde el edificio estaba señalado con el número catorce, hoy dos mil setecientos treinta y tres y dos mil setecientos treinta y cinco, distando el punto medio de dicho frente, cincuenta metros diez centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Luis de la Torre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número cuarenta y nueve; por el Nordeste, con el veintinueve, y por el Sudeste, con el barrio La Paz. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-9267-v.jn.3.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Eusebio García con sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde y Ramón Inzaurralde, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo a las diez y seis horas, por el martillero, don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los derechos y acciones hereditarios que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona Bonifacia Pascuala, Luisa y Gines Inzaurralde, le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus menores hijos Andrés Constancio Rafael, Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio y Francisco Solano Toribio Inzaurralde, en común y proindiviso, por muerte de doña Carmen Rosas, sobre las siguientes fracciones de campo y mejoras que contienen: Primera: Una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de ciento treinta hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y tres metros, noventa y seis decímetros y treinta y seis centímetros, lindando: por el Norte, con Salvador y Sinforoso Inzaurralde; por el Sur, con Salvador Inzaurralde y más campo del exponente Ramón Inzaurralde; por el Este, con Basilio Gallo y Manuel Núñez y por el Oeste, Flora Barrios de Olivera. Segunda: Otra fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil setecientos setenta, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros y sesenta decímetros, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Marcelino de los Santos y por el Oeste, con la sucesión de Pedro Vázquez. Tercera. Otra fracción de campo situado en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, correspondiente a la empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, dos mil setecientos nueve metros y cincuenta y ocho decímetros, lindando: por un lado con Magdaleno Gallo; por el otro con Santos Inzaurralde, con el Camino Departamental y Arroyo del Medio de por medio con más campo de la sucesión Carmen Rosas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9212-v.jn.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "José Vicente Vila Gayol contra Francisco P. Zolezzi, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan Larregui Aristia, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seiscientos treinta y siete, de la calle 25 de Agosto, que linda: al Norte, con don Angel Bloconá; al Sur, con la sucesión de don Carlos Peláez; al Este, con la calle antes mencionada y al Oeste, con la calle La Rosa, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de diez mil pesos, así como que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que la mencionada propiedad soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos, con siete centésimos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Mayo 13 de 1929. — Juan F. Furño, Escribano.

My.16-9208-v.jn.4.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno, Barrio Porteño, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número diez y ocho de la manzana diez, en el plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, por el agrimensor Lerena, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, diez y nueve decímetros y cuyos linderos son: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Juan M. Blanes; entre las de Cebollatí y Tacuarí, distando el punto medio de dicho frente, a la esquina formada por las dos primeras citadas calles, cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro centímetros; diez y nueve metros, veintitrés centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar catorce; por el Sur, con el diez y nueve y por el Oeste, con el diez y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.703.71. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000, en títulos hipotecarios de la serie "V". My.15-9156-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cándido C. Cendán contra Lucas Figueredo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado por su legado e institución del heredero, hecha por su hermana doña Secundina Figueredo de Platero en su testamento que el veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidós autorizó el escribano don Diego M. Furriol, con respecto a una fracción de campo y sus anexos, padrón 11864, situada en la sección del Tala, décima judicial del Departamento de Canelones y compuesta en total, según título y plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Julio de mil novecientos diez, de setenta y una hectáreas, siete mil quinientos diecisiete metros cuadrados, lindando: al Norte, calle vecinal en medio con don Pedro Olarte; al Sur y Este, fracción 2 de Salvador, Paula y Gregoria Platero, y por el Oeste, terreno de Facundo Ariztegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8969-v.my.31.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con el número seiscientos siete, compuesta de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros, que linda: por su frente, al Norte, camino general de los Saladeros; por su frente, al Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de Mariana Gómez de Fleitas; por su frente, al Este, con la calle letra A., y por el Oeste, parte con Antonio Santa María y parte con la expresada Mariana Gómez de Fleitas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8932-v.jn.21.

ALMONEDA

De fincas en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, Departamento de Colonia.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Foderé contra Luis Kuster. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jdo. y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con lo edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, formada en su mayor parte por la fracción señalada con la letra H. en el plano levantado en Abril de 1919 por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de 66 metros, 85 centímetros de frente al Este, a la calle Comercio; 112 metros 70 centímetros la línea del Norte, que son también de frente a la calle Fomento; 62 metros 10 centímetros en la del Oeste, que también son frente a la calle Uruguay y 111 metros aproximadamente al Sur, que son también de frente a otra calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-8938-v.jn.3.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa. ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V. del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecendentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la Serie V. Ab.29-8653-v.jn.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — 6.a sección. Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Maciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites; Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade: la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S". Ab.24-8480-v.jn.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Hore y Cía. contra Adolfo De León, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la zona 9 del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 422, compuesto según título, de 655 hectáreas, 9.743 centiáreas 74 decímetros cuadrados, y según plano de mensura que practicó el agrimensor don Luis Saboredo en Marzo de 1901, de 674 hectáreas, 284 centiáreas, siendo los linderos establecidos en el mismo plano: por el Norte, la sucesión Barbosa; por el Nordeste, Feliciano Chagas; por el Este y Sudeste el arroyo Batoví; por el Sud, el arroyo Sauce, y por el Oeste, Manuel F. Techeira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario.

Ab.24-8479-v.my.30.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con edificios y demás mejoras que contiene, situada en las costas del río Yaguarón, en el paraje conocido por Centurión, Departamento de Cerro Largo, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, más o menos; lindando: por el Norte, con el arroyo Vichadero y una cañada que viene al mismo arroyo y que lo separa del campo de la sucesión de doña Fermina Antúnez; por el Sur, línea divisoria, con don Antonio Blanco; por el Este, el río Yaguarón, y por el Oeste, línea divisoria, con la sucesión de doña Biviana María de la Concepción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-8605-v.jn.6.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

En Las Piedras, frente a la Estación del Ferrocarril, sobre la carretera, calle Doctor Alfonso Espínola y Batlle y Ordóñez.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Francisco Landó y Catalina Landó de Murchio. Sucesiones. Pieza mandada correr por separado, relativa a la ejecución de hipoteca promovida por don Juan B. Manara", se hace saber que el día treinta de Mayo entrante a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno con sus edificios y demás accesorios y mejoras que contengan, señalados con los números once y doce de la manzana letra C en el plano de mensura y división en solares practicada por el agrimensor Bernardino M. Silva, en Diciembre de mil novecientos trece, situados a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, continuación de la villa, compuestos, por estar unidos, de setecientos noventa y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la calle Artigas, continuación de la de la Villa de Las Piedras, denominada hoy Batlle y Ordóñez; por el Sur, el solar trece; por el Este, da frente a la calle del Ferrocarril Central, y por el Oeste, limita con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Se ofrecen 1.800 pesos en hipoteca sobre esta propiedad al 8 por ciento a 2 o 4 años. Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.

My.8-8906-v.my.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23672, se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana D 17 de esta villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que, por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, y linda con Rudesindo Puchetta, y al Este mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 65 decímetros. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos cincuenta y tres centésimos, o sea a razón de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Abril 15 de 1929. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.22-9348-v.jn.8.

JOSE MARIO CORDOBA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, sucesiones" se hace saber al público que el día nueve de Junio del corriente año, a las once horas, y en el lugar de su ubicación, asistido del suscripto Juez de Paz, se pondrá en venta, con base de las dos terceras partes de su avalúo, y al mejor postor, por el martillero señor José Mario Córdoba, patentado con el número 4130, de acuerdo con los artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo el comprador consignar el diez por ciento del precio en el acto de la operación, el siguiente bien, con sus mejoras: Un terreno ubicado próximo a esta villa, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, mil novecientos veintiún metros y cinco mil doscientos cincuenta y seis centímetros, lindando: al Sur, con la prolongación de la calle Canelones; al Norte y Este, calle por medio, con José Franco y el Oeste, con Jaime Roldós actualmente. El bien tiene como mejoras: una casa de construcción antigua y diez hectómetros de cerco de alambre, avaluado en la suma de dos mil novecientos setenta y cuatro pesos y dos centésimos. Se previene: Que los gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Los títulos están a disposición de los interesados en la escribanía de don Zoilo de Simone. A sus efectos y con cargo a costas se hace esta publicación por el término de veinte días. — San Ramón, Mayo 13 de 1929 — J. Ricardo Lasa.

My.21-9297-v.jn.5.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: la sucesión de José María Méndez, contra Zenón Giménez, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 31 de Mayo corriente a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en la undécima sección de este Departamento, de veintiséis hectáreas, más o menos, que linda al Norte, con Brum; por el Este, con Manuel R. Duarte; por el Sud, con la sucesión de Vicente Andrade, y por el Oeste, con Pascual Larregui, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 95.00 la hectárea, y que aquél consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se extiende el presente. — Melo, Mayo 9 de 1929.—Juan F. Furno.

My.15-9117-v.my.31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Gerardo R. Nogueira en autos Lucía Otilia y María Carmen Brustte y Crecencio, Pedro Fco. y Fortunato Garín contra la sucesión Lucio Garín, investigación de paternidad, cobro de pesos, pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Ramón F. Vidal y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los bienes que se describirán, por precio que exceda a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y cuyo aforo es de sesenta y seis pesos la hectárea. A las quince horas: Una fracción de campo sita sobre los puentes del arroyo Chileno y Abrójal, sexta sección de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Carlos Segredo y Agustín Larrachea; Este, Agustina Larrachea, Bonifacio Yzarra y sucesión Máximo Silva; Sur, sucesión Máximo Silva y sucesión Martín Luberriaga, y Oeste, sucesores de Martín Luberriaga y de Carlos Segredo. A las quince horas y quince: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veintiuna hectáreas, mil seiscientos nueve centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Martín Luberriaga; Este, José L. Delfante; Sur y Oeste, sucesión Nicolás Inciarte. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 22 de 1929. — Gregorio C. López, Actuario Adjunto

My.28-9533-v.jn.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en la Costa de Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, con Marcelina Viñoly de Batt; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán y más campo de esta sucesión, y Noroeste, con Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de ésta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

My.20-9272-v.jn.5.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Magín Carbonell contra la sucesión Regino Colina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Junio del corriente año, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del Rematador don José D. Aycaguer, y al mejor postor, se procederá a la venta de los siguientes bienes: a las quince horas: una fracción de campo de pastoreo,

con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros, que linda: Norte, fracciones dos y tres de la estirpe Mautoni y Petrona Colina, respectivamente: Sur, subfracción número catorce A, de Ramón Colina; Este, fracciones ocho y doce, de Rudecindo Colina y Exaltación de la Cruz Colina, respectivamente; y Oeste, fracción cuatro de Bernabela Colina.

A las quince horas y treinta: una fracción de campo de pastoreo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, Walter Amy; Sur, Bernabela Colina y más campo de Regino Colina; Este, Petrona Colina, y Oeste, Jacinto T. Colina. A las dieciséis horas: otra facción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento dieciocho hectáreas dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros, que linda: Norte, Jacinto T. Colina y estirpe Mautoni; Sur, Encarnación Colina; Este, Regino Colina y Ramón Colina, y Oeste, y arroyo Chileno Grande. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 6 de 1929. — Gregorio H. López, Actuario Adjunto.

My.14-9083-v.my.30.

JOSE L. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Simón T. Granada, por cobro de contribución, el día 31 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, a presencia del suscrito, el martillero señor José L. Rodríguez, procederá a la venta de los derechos al siguiente inmueble: un terreno compuesto de 1.884 metros cuadrados, más o menos, ubicado en la manzana 41 de esta ciudad, empadronado con el número 253, que da frente a las calles Ituzaingó y Francisco Ferrer, por ser esquina, y linda además por el S. O. con Pedro Pastorini (hijo), y por el S. E. con Balbina González, que está aforado en cuatrocientos pesos para el pago de la contribución.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del referido aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma. 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 10 de 1929. — Juan P. Gianola.

My.14-9096-v.my.31.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida conta la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 31 del corriente, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado de Paz, se venderán en remate, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, los derechos sobre el bien siguiente: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana 37 de esta ciudad, compuesta de mil novecientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, que linda por el Norte, Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; por el Este, calle 18 de Julio por ser esquina, y por el Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo que dicha propiedad tiene para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo avalúo es de mil pesos, y que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble, que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente. — Florida, Mayo 10 de 1929. —Juan P. Gianola.

My.14-9095-v.my.31.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamelтal de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y Graña. sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras encierra, ubicada en el paraje denominado Puntas de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, correspondiente a la propiedad empadronada con el número tres mil sesenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, antes con don Manuel Tellechea (hijo), hoy con don Juan Cocorel; por el Sud, con doña Sinforosa Errasquin; por el Este, antes con la sucesión de don Toribio Inzaurralde, hoy con Ramón Inzaurralde y don Magdaleno Gallo, y por el Oeste, con don Angel Larrosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9270-v.jn.6.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Roquelina A., Agustina C. y Helvecia B. Lupi Helguera, con Ramón Inzaurralde y la sucesión de Carmen Rosas de Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios y de posesión y dominio que por razón de sus gananciales y como cesionario de sus hijas Ramona Bonifacia Pascuala y Luisa Ginés Inzaurralde le corresponden a don Ramón Inzaurralde y a sus hijos Celestino Guillermo Teófilo, Juana Francisca Blanca, Juana Francisca Celeste, Florencio Amaranto Fabián, Demetrio, Francisco Solano Toribio y Andrés Constancio Rafael Inzaurralde, en común y proindiviso sobre una fracción de terreno con todo lo edificado que contiene y demás mejoras existentes, situada en la manzana número doscientos cuatro de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil ciento veintisiete, compuesta de dieciséis metros, dieciocho centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Rocha, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por este lado, al Nordoeste, y por el costado Sudoeste, con terrenos que fueron de don José Garabal, y por el Nordeste, con doña Francisca Guadalupe. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.20-9271-v.jn.6.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana Tabárez. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, de la hora 15 a las 16, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Escribano don Alejo Fernández Chaves, designado por este Juzgado Actuario ad hoc, procederá en el lugar de su ubicación, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar, ubicado en la manzana número 99 de esta Villa, empadronado con el número 523 y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios y Oeste, calle Ituzaingó, antes Valle de Aiguá, el que ha sido retasado en la suma de quinientos sesenta pesos. Se previene: A) Que solo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 17 de 1929. — C. Gómez

My.22-9365-v.jn.3.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Junio del corriente año, a las dieciséis horas, el martillero propuesto, don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Uruguay número 329, procederá a vender en remate público y por precio no menor del de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número dos mil ciento trece, ubicada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, nueve mil trescientos ochenta y dos metros con ocho mil cuatrocientos once centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, dos líneas rectas, una de trescientos treinta y siete metros veinte centímetros, y otra de ciento cincuenta y siete metros, que la separa de la sucesión de don Pablo Williams; al Este, una línea recta de novecientos trece metros setenta centímetros que separan de Juan Williams; al Sur, otra recta de trescientos metros que separan de Juan Williams y de Víctor Schuch, y al Oeste, otra recta de novecientos veintitrés metros cuarenta centímetros, que separa también de Víctor Schuch. El bien antes deslindado, con todas sus mejoras, plantaciones y construcciones ha sido tasado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que dentro de los límites de la propiedad antes deslindada existe una casa de material de dos piezas, una cocina y un galpón en mal estado, que no quedan comprendidos en la venta por pertenecer a don Ermenegildo Gabrielli; 2.o Que el comprador del bien deberá respetar en todas sus partes el compromiso existente entre los actuales propietarios y la firma Juan Felipaldo y Compañía, referente a la cosecha de naranjas criollas y tangerinas de este año en la quinta referenciada; 3.o Que los interesados pueden trasladarse al lugar de ubicación del bien, donde les será enseñado con todos sus detalles; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del suscripto Actuario, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 6.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Bertoni de Parodi, Angela Parodi de Marconi, Carmen Parodi de Boiani y Luis Boiani, división de condominio", radicados en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.22-9322-v.jn.7.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 1.o de Junio entrante, a las catorce horas y días siguientes, hasta su terminación, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de todas las existencias del comercio que fué de propiedad del extinto Evaristo Rojido, y en el local de propiedad del mismo, situado en suburbios al Sur. Se previene que la venta es al contado y ha sido decretada en los autos sucesorios del referido Evaristo Rojido. — San José, Mayo 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

My.23-9384-v.jn.1.o.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de don Pedro Cervetti", se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el local de esta sucesión, calle Montevideo esquina Florida, se va a vender por el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, y al mejor postor, todos los bienes muebles, semovientes y útiles quedados al fallecimiento del causante. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe total al ser aceptada la oferta, dada la calidad de los bienes a venderse. — Dolores, Mayo 20 de 1929. — A. Battione.

My.24-9446-v.jn.4.

COMERCIALES

NEGOCIO VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Jacquaniti (Es-

critorio: Zabala 1318), he vendido al señor Jesús M.a López y López mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 199. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Constantino Rodríguez. — Jesús M.a López y López.

My.29-9548-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio en general que según convenio de carácter privado me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Juan J. Trullá y Cía. que giraba en esta plaza en el ramo de tienda y confecciones, establecida en la calle Sarandí 542. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eugenio Abos.

My.28-5979-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores Héctor E. Seibane y José Barbasito el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y mensajería gira en esta plaza y establecido en la Avenida San Martín número 2633, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores a que se presenten a deslindar sus respectivas cuentas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Manuel Sarriés. — Héctor E. Seibane. — José Barbasito.

My.29-9549-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de Reyno y Cía., giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1860, en los ramos de garage, separándose su socio señor Octavio Núñez Braga, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reyno. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Francisco Reyno.

My.29-9580-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que quedó disuelta la sociedad Ambrosio Gatti, establecida en la Avenida General Rondeau número 1518, de esta ciudad. El activo y pasivo quedó a cargo de Ambrosio G. Gatti. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Ambrosio G. Gatti.

My.29-9541-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de farmacia, perfumería y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Mármora y Compañía, pasando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad a constituirse bajo la razón de Enrique Schunk y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la farmacia "Carrasco", 18 de Julio (Durazno). — Durazno, Mayo 29 de 1929. — Miguel Mármora y Cía.

My.29-9560-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Luis Ruy Etcheverrito he prometido vender a la firma social Tierno y Horne las parte que en la misma me correspondía como socio. — Minas, Mayo 25 de 1929. — Hermes Rodolfo Horne.

My.29-9553-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don José Couto, el despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas, situado en el Camino Corrales número 131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.— Manuel Rey.

My.28-9515-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial de los señores Raffo y Michelena, calle Pampas número 2228, he contratado vender a favor de don Juan Quadri el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Francisco J. Muñoz esquina Buxareo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Antonio Cascudo.

My.22-9353-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Emilio Tristán mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Mercedes, calle Colón y Constitución, quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Nicolás Fernández Lizondo.

My.29-9565-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor brasileño "Uruguay"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 27 del corriente de las 14 horas a las 16, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio. Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Lloyd Brazileiro, Agentes.

My.24-9436-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he pometido vender las existencias del comercio de mi propiedad que, en la calle Av. Garzón 68 tengo establecido en el ramo de provisión y fermentadas, al señor José Longueira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que se presenten, los que se consideren con derechos, con sus respectivos justificativos, por el domicilio arriba expresado, o ante el escritorio del Balanceador y Rematador Público señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— Benito Fernández. — José Longueira.

My.9-8936-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Santiago Pazo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecidos en la calle Sierra núm. 2002 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.— Manuel Rial y Compañía.

My.15-9136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Jesús González Hermanos, y José Veiga, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Millán número 2949 de esta ciudad. Los acreedores contra José Veiga, se presentarán dentro de treinta días en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José A. González. — Jesús González. — José Veiga.

My.15-9135-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver las sociedades que giran en esta plaza con la denominación Ithurralde y Pedocchi, integrada por Bernardo S. Ithurralde y Silvestre E. Pedocchi, con asiento en esta ciudad, casa número 4012 de la Avenida Agraciada, en los ramos de compraventa de forrajes, cereales y demás frutos, y explotación de una cantera situada en Melilla, en este Departamento, quedando a cargo del socio Silvestre E. Pedocchi el activo y pasivo de las sociedades mencionadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Bernardo S. Ithurralde. — Silvestre E. Pedocchi.

My.10-8425-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el Escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Curzio la casa de comercio que poseo en el ramo de provisión en general, sita en esta ciudad, calle José L. Osorio número 1314; por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Pedro Soto Moré.

My.11-9001-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Moreno y Duarte" giraba en la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1036, haciéndose cargo del activo y pasivo don Claro Moreno y desligándose de la misma don Virgilio Duarte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Claro Moreno. — Virgilio Duarte.

My.28-9532-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos convenido vender a Saturnino F. Brito y Juan Romero la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en Santa Lucía, en la calle Arenal Grande, que gira bajo la razón social de Alberto y Fidel Lamela. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1929.

My.6-8830-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender a los señores Calvo Hermanos, las maquinarias, útiles, enseres y demás muebles, existentes en la Panadería del Puerto de nuestra propiedad, sita en la calle Piedras números 236 y 238, de esta Capital. En su consecuencia, hacemos esta publicación, rogando a todos los que se consideren acreedores de la referida panadería, se presenten con sus cuentas, bajo el apercibimiento de la ley a la escribanía González, San José número 1244 de 14 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Martínez, Allegue y Cía. Conformes: Calvo Hermanos.

My.8-8893-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Domingo Renella, nuestra casa de comercio instalada en la calle Uruguay número 891, que gira en el ramo de provisión denominada "La Renaciente-Emporio Agrícola". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vicente Di Tullio. —Pascual Di Tullio.

My.8-8890-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del Comercio y del público en general, que por terminación de contrato y de común acuerdo, se ha retirado de la sociedad comercial que bajo la firma Martínez Cazeres Hermanos teníamos establecida en esta plaza y en los ramos de tienda y anexos, el socio señor Luis Cazeres (hijo), quedando a cargo de los socios Jesús Martínez y Pedro Cazeres el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en adelante girará bajo la firma Martínez y Cazeres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 17 de 1929. — Jesús Martínez. — Pedro Cazeres.

My.14-9080-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 4 del corriente mes, el señor Raúl F. Valdez ha prometido vender a sus otros dos socios Domingo Baqué y José Pedro Eyherabide Mendisco su interés en la sociedad Baqué, Mendisco y Valdez, de la cual son únicos socios los nombrados, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo de la misma. Domicilio: Zabala 1394. —Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Baqué, Mendisco y Valdez.

My.7-8885-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Boutureira, con domicilio en la calle Cuñapirú número 1321, ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a Evaristo Pérez Pose, el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Charrúa número 1955 de esta Capital, libre de deudas, debiendo los que tengan créditos a cobrar, hacerlos efectivos dentro del término legal. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — José Boutureira. — Evaristo Pérez Pose, calle Charrúa número 1955.

My.10-8985-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el Escribano don Enrique González Pose, el 23 del corriente, he vendido la Empresa de Transportes que tenía establecida en esta ciudad a la sociedad de "León y Compañía", integrada por don Gilberto de León, don Alejandro Jauregui, don Alfredo Morales y don Adolfo Escobar. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Sarandí número 396. — Durazno, Abril 25 de 1929. — Asunción de León.

My.14-9084-v.jn.7.

"ESTANCIA JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día martes 4 de Junio de 1929, a la hora 17, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1929, 1930 y 1931.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente.

My 22-9368-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Domingo Travieso el comercio de mi propiedad, sito en la calle Sauce número 6. (Sayago), que gira en el ramo de almacén y anexos. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Domingo Travieso. — Victorio Ferrando.

My.22-9339-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Alberto Molinelli mi casa de comercio de despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Melitón González número 4 esquina Rambla Wilson de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pascual Fusillo.

My.22-9337-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María Esther Suárez, ha prometido vender a doña Irma Nogueira su casa de comercio y existencias en el ramo de modas denominada "Elegancia Femenina", que tengo establecida en la calle Agraciada número 2307 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Juan Cortazzo, calle Ituzaingó, número 1332, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — María Esther Suárez. — Irma Nogueira.

My.22-9325-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Fortunato Bettosini y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Faustino Vecino. — Ramón García.

My.21-9298-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores y al público en general que por terminación de contrato he resuelto vender a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay parte de las existencias de mi negocio de restaurants y bar que tengo establecido en las dependencias de la citada compañía. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación, como lo dispone y a los efectos de la ely de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1929.— Percy Bridal.

My.21-9302-v.jn.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano José María Latorre, se disolvió parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Ferber, Sanguinetti y Cía., calle Andes número 1332, por separación del señor Conrado H. Ferber, constituyéndose entre los demás socios la sociedad Ricardo A. Sanguinetti y Cía., con el mismo capital y bajo la dirección del señor Ricardo A. Sanguinetti, que se ha hecho cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Ricardo A. Sanguinetti y Cía.

My.21-9306-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cufré número 2409, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Manuel Varela.

My.21-9307-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos constituída en esta Capital, y que giraba bajo la firma de Elichiry y Genovés, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio, don Alejo Genovés, quedando desligado el señor Juan Elichiry. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a dicho negocio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Juan Elichiry. — Alejo Genovéc.

My.8-8888-v.jn.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que el que suscribe, Francisco Perdomo que, conjuntamente con Manuel Perdomo, tenemos establecido comercio en el ramo de "Depósito de cereales" en la Estación Progreso, Departamento de Canelones, bajo la firma de "Manuel Perdomo Hnos.", he resuelto vender a mi socio Manuel Perdomo la participación que me corresponde en el comercio indicado, cuya casa girará en adelante bajo la exclusiva firma "Manuel Perdomo". A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo que, los acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio dentro del témino legal. — Progreso, Mayo 6 de 1929. —Francisco Perdomo. — Manuel Perdomo.

My.9-8922-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intemedio de los balanctadores y ematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique Varela y Cía., la casa de comercio que en el ramo de Sucursal de Panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Joaquín Fariña. — Enrique Varela y Cía.

My.11-8999-v.jn.5.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 8 de Junio próximo, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas.

Orden del día:

1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio 1928.

2.o Fijación del dividendo.

3.o Integración del Consejo de Administración.

4.o Designación de síndicos. — El Secretario.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 8 de Junio próximo en el loocal de la calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas.

Orden del día:

1.o Aumento de capital.

2.o Determinar que el año social empiece el 1.o de Abril y termine el 31 de Mayo.

3.o Someter ambas modificaciones de los Estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Nota — Se previene a los señores accionistas que tienen la obligación de depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. —El Secretario.

My.28-9516-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que autorizó la escribana Amanda Perillo con fecha 22 de Mayo del corriente año fué totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Seti y Cohen", quedando el activo y pasivo dividido en partes entre los socios. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Daniel Seti. — Marcos Cohen.

My.27-9450-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Alceo Machado la farmacia que bajo la razón social de Parra y Cía. se halla establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Mayo 8 de 1929. — A. H. Parra.

My.11-9006-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he concertado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Ciudadela números 1251 y 1253, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Julián Morán.

My.13-9049-v.jn.6.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el 6 de Junio corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 378, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. (artículo 17 de los Estatutos).

4.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —El Directorio.

My.21-9305-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Leopoldo Desteffani mi casa de comercio en los ramos de cantina y anexos situada en esta ciudad, calle Hocquart número 2173. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Rafael Puglia. — Leopoldo Desteffani.

My.21-9312-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi número 1465), he prometido vender a mi señor padre Luis Boveri la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Industria", poseo en la Avenida 8 de Octubre número 3751, esquina Industria, de esta Capital, haciéndose cargo mi referido señor padre del activo y pasivo del comercio que le vendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Pedro Boveri.

My.6-8894-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas: Sarandí 493, he contratado vender a favor del señor don Vicente Fernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Sitio Grande número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. —Jaime Fiol.

My.6-8819-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio que por escritura de 30 de Abril próximo pasado, que autorizó, los señores Francisco Puerta, Alfonso Laitano y Antonio Costa, constituyeron una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Puerta, Laitano y Compañía", para explotar el establecimiento comercial titulado "Gran Panadería y Confitería La Vienesa", situada en la calle Rivera números 2461 y 2463 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Federico Prando.

My.13-9057-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Peri, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas tengo establecido en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, al indicado comercio para series abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.—Pedro Carrau.

My.27-9475-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor José Belo toda la parte que me pertenece en la casa comercial que explotábamos en sociedad titulada "Café Europeo", situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Belo. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pablo Campos. — José Belo. My.21-9316-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma López Hermanos teníamos constituída en el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3902, de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo don Segundo López, y retirándose don Clemente López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Clemente López. — Segundo López. My.21-9299-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 15 del corriente mes don Eduardo Cinelli se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Joyería Oriental", establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 644, que explota el ramo de joyería y anexos y gira bajo la razón social Eduardo Cinelli, terminando el condominio con la sucesión de doña Romilda Brambilla. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Por la sucesión Brambilla: Ermete Carbone. My.21-9296-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sociedad que en esta plaza gira bajo la frima Barsamian Hermanos y Compañía, ha quedado solamente constituída por los señores Manong Barsamian, Antonio Barsamian y Melkiset Tavokjia, habiendo dejado de pertenecer a ella los otros dos socios señores Kvikor Barsamian y Andon Barsamian, desde el 25 de Noviembre de 1928. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación a los fines a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. —Barsamian Hermanos y Compañía. My.20-9269-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Pedro Cicero, el negocio de café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Juan Rodríguez. My.20-9274-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar número 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del hotel y restaurant situado en la calle Río Negro número 1570, teníamos constituída entre los señores Julián Basábe, Eduardo Martínez y Pablo Acevedo, y que gira bajo la firma de Julián Basábe y Compañía, retirándose el socio señor Pablo Acevedo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julián Basábe y Eduardo Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Julián Basábe. — Eduardo Martínez. —Pablo Acevedo. My.20-9263-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general, comunico que desde el día miércoles 15 del corriente he dejado de pertenecer a la firma Mauro, Nucci y Compañía, establecida con garage y taller mecánico en la calle Miguelete número 1870. Hago esta publicación a los efectos pertinentes y en razón de que solo existía con mi ex socio un contrato verbal. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Harry Augustín Macadam, calle José Benito Lamas número 2944. My.17-9258-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Freire y Diogo en el ramo de carpintería, han convenido en carácter privado, disolver dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Freire. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. My.20-9276-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Brandzen número 2009, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Evaristo Bernardo. My.11-8994-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor José M. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan Allegue. My.20-9279-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amador Ripoll, don Juan Ferrer y don Jaime Vila la panadería establecida en la calle Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma en la Avenida Carlos María Ramírez número 34, para que los que se consideren acreedores de las citadas casas se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes en la indicada casa número 4076 de la calle Agraciada, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Ricardo Tudurí. My.7-8864-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben únicos componentes de la firma Mateo y Martínez, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficinas calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han convenido en disolver la sociedad que tenían establecida para explotar las casas de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y café en la Avenida Garzón número 1912 y calle Plaza Vidiella número 5640, de esta ciudad, quedando a cargo del almacén de comestibles y del pasivo de ambas casas el señor Vicente Mateo; y a cargo del café el señor Juan Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vicente Mateo. — Juan Martínez. My.17-9236-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a favor de mi consocio señor Zacarías García la parte que me corresponde en la sociedad constituída con él para la explotación del ramo de comercio de comisiones y consignaciones de frutos del país en general, cuyo asiento está constituído en la calle Cuareim número 1953, lo que hago saber a los que se consideren acreedores de la firma Escamendi y García Corbo, se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Casimiro Escamendi. My.17-9243-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Santiago Savio el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras sito en la calle José L. Terra número 111. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serle satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Guillermo Drusini. My.7-8863-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Próspero Dellacasa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Joaquín Requena número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Gaspar Panzera. My.20-9278-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alfonso Añón, el almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores número 2979 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Esteban Valle. My.17-9223-v.jn.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vázquez e Isolino Villanueva, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1850 esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eliseo y José Baneira. My.11-8995-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay he prometido vender, yo, Isidro Pose Villar, a los señores Boutureira y Cía., libre de deudas y obligaciones, el comercio de puesto de pan que bajo mi firma tengo establecido en la calle Waterloo número 868, de esta Capital, y a los fines consiguientes se hace esta publicación, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Isidro Pose Villar. — Boutureira y Cía. — Cuñapirú número 1321. My.8-8889-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González (escritorio calle Médanos número 1765), hemos prometido vender a los señores Antonio Pernias e Ignacio Corral la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Muelle Viejo número 1648, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Andrés López. — Angel López. — Antonio Pernias. — Ignacio Corral. My.8-8907-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el Escribano Público don José L. Simón, es disolvió la sociedad comercial que giraba en este paraje, denominado "Bar Avenida", bajo la razón social de Scholderle y Purstcher, quedando a cargo del señor Germán Purstcher el comercio referido con su pasivo, en cuanto a las cuentas a cobrar, hasta el 1.o del corriente mes y año, quedan a cargo de don Ricardo C. Scholderle y Germán Purstcher. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1929. — Scholderle y Purtscher. My.11-8990-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Luis E. Torello el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez número 56, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Nicolás Susena. My.6-8836-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Alonso mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, ubicada en la calle Manuel Meléndez número 40, esquina Guenoa, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — Eulogio Gañí. My.9-8940-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he promtido vender al señor Agustín Labadía (hijo) las existencias e instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital en la calle Orinoco número 4886 (Malvín). — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Amador García.—Agustín Labadía (hijo). My.23-9402-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas. Yi número 1465), hemos prometido vender al señor Paulino J. Rasines la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Plata número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Lacava. — Domingo I. Gerardo.

My.6-8803-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Sotelo y García" teníamos constituída, haciéndose cargo el que suscribe Alfredo Sotelo del activo y del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cololó número 2545 y el que suscribe Antonio García se hace cargo del activo y pasivo del almacén, situado en la calle Industria número 2502 de esta Capital. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Alfredo Sotelo. — Antonio García.

My.9-8931-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 7 del corriente mes, pasada ante el Escribano Juan Rossi, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social de Mazal y Hasard, en el ramo de tienda y anexos. Al socio José Mazal se le adjudicó la casa comercial calle Justicia número 2076 y al señor Salvador Hasard la otra casa calle Sierra número 1906. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Mazal. —Salvador Hasard.

My.9-8925-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón Gossio y Pampilio, sita en la calle Caiguá 80, esquina Millán, en los ramos de taller de carpintería, separándose el socio Israel Gossio, y quedando con el activo y pasivo Daniel Pampilio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Gossio y Pompilio.

My.15-9138-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad comercial de hecho, que giraba en este pueblo bajo la razón de Costa Hermanos, en los ramos de tienda y mercería y denominación especial de "La Incendiada", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el ex socio Lorenzo S. Costa, y desvinculado en absoluto del expresado comercio el señor Marcos Telésforo Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Mayo 17 de 1929. —Lorenzo S. Costa. — Marcos T. Costa.

My.22-9355-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 3 de Mayo del corriente por el Escribano don Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma de "H. A. Castro y Cía.". — Horacio A. Castro. — R. Requena Cordero.

My.15-9141-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez, la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez.

My.10-8967-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender al señor Silvestre Vallarino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle José Revuelta número 82, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Francisco Caparro

My.6-8813-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a don Pedro J. Generali mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en la Estación Internacional (Cuareim), haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. — Bella Unión, Mayo 4 de 1929. — Florencio López.

My.10-8986-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Pedro y Matías Santestevan mi casa de comercio establecida en Carpintería del Yaguary, sexta sección de Rivera. Y a los efectos legales se solicita que los créditos sean remitidos al señor José A. Praderio, en Tacuarembó, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. —. Doroteo Viera.

My.22-9363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don Manuel Abelleira, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, establecido en la Avenida Ramón Anador número 25, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho, se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Ainzuain y Dufau.

My.15-9151-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don José Bento, el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Cuaró número 3124, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Por la sucesión de Miguel Parets: Gabriel Parets.

My.14-9097-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por balance e inventario general hecho el 21 de Abril del corriente año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Silveira y Cortellezzi, y se ha hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe Raúl da Silveira. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en la misma casa. — Estación Totoral, Mayo 1.o de 1929.— Por Silveira y Cortellezzi: Raúl da Silveira.

My.8-8874-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Lago el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2000, esquina a la de Juan M. Blanes de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Wenceslado Cruz.

My.27-9457-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493) hemos contratado formalizar una sociedad comercial para explotar el negocio en el ramo de despacho de bebidas y café, que el señor Pablo Dacquino posee en la calle Carreras Nacionales esquina Saint Rosas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 4 de 1929 — Pablo Dacquino. — Julián Odriozola.

My.6-8817-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el Escribano doctor Eduardo Rouhaud, he comprado a don Humberto De Lilla el establecimiento de tienda y mercería denominado "Casa Trianón" situado en la Avenida 18 de Julio número 951, esquina a Río Branco de esta ciudad, y a fin de que todos los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos que tuvieren hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1929.—Antonio Julio Manfredi (por poder de don Humberto De Lilla). — Jaime Padrós y Darius.

My.15-9137-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Viviani y Gutiérrez", giraba en los Cerros de Ojosmín (4.a sección de Flores), haciéndose cargo del activo y pasivo, y quedando al frente de la casa el asociado señor Orestes Viviani. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Orestes Viviani. — Juan Gutiérrez.

My.27-9472-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Francisco Riccetto mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la casa número 2399, de la calle Rocha de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio, munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfecho sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Serafín Trota.

My.24-9412-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Antonio Balvez y Abelino López Rodríguez, han prometido vender a don Pedro Ducombs el establecimiento de panadería denominada "Nueva York", con domicilio en la calle Yatay números 1437 y 1439. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Antonio Balvez. — Avelino López Rodríguez. —Pedro Ducombs.

My.24-9425-v.jn.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Angel Filiberto.

My.23-9376-v.jn.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Humberto Perrone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Palacio.

My.23-9375-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio participamos al público y al comercio en general que por escritura que el 15 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad comercial en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de Di Giovanni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Alfonso Di Giovanni. Los interesados pueden presentarse en la casa calle Bartolomé Mitre número 1423. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Alfonso Di Giovanni. — Juan Bonatti.

My.23-9397-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano Casto M. Vidal, 1.o Ha quedado totalmente disuelta la sociedad "García y Salvatierra" que giraba en los ramos de consignaciones, representaciones y comisiones en la calle Nueva York número 1241: 2.o Se hizo cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Salvatierra y Bentancur", que continuará el giro en el mismo domicilio, constituída por don Augusto S. Salvatierra y don Celestino Bentancur. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —Lorenzo García (hijo). — Augusto S. Salvatierra. — Celestino Bentancur.

My.21-9303-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Couto y Manuel Cruces, han disuelto la sociedad "Couto y Compañía", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Valenciana" tenían establecida en esta plaza, en la calle Lepanto número 44, quedando a cargo del activo el señor Couto, quien continuará a su nombre el mismo giro y debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Manuel Couto. — Manuel Cruces, calle Lepanto número 44.

My.15-9163-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Luis Cuniolo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo instalada en las inmediaciones de este pueblo, frente a la Estación del Ferrocarril Midland. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro de treinta días al efecto de hacer efectivos sus créditos. — Santa Isabel, Mayo de 1929. — Antonio Roche.

My.16-9190-v.jn.10.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazó Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugiia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morsilles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trábazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José.
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto J.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Cermán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Abril 30 de 1929

V.o B.o — Peña. Tomás López.

9508-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a los señores Nemesio y Telmo Abalde la casa de comercio que en el ramo de café, bar despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Plácido Albarellos. My.6-8794-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol vendí a la sociedad Homero S. Sarno y Compañía, la farmacia denominada "Botica del Pueblo", que tenía establecida en la ciudad de Pando; tomando sobre mí el pasivo de dicha casa, debiendo concurrir a la escribanía del mencionado señor Furriol, en Pando, los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Homero S. Sarno.

My.16-9196-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Mayo de 1929 ha dejado de pertenecer a la firma Danzinger y Heis el socio don Eugenio Heis, quedando, por tanto, a cargo de la misma el señor Ignacio Danzinger para lo que el giro comercial seguirá en adelante "I. Danzinger". A sus efectos se atiende cualquier reclamo en esta Capital, calle Cuareim número 1314 durante treinta días, a contar de esta fecha. Oficina de Asuntos Judiciales y Comerciales de C. Varela. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — I. Danginger. — C. Varela.

My.15-9157-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social Orden y García giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2465, en los ramos de fábrica de pastas, fiambrería y cafetería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel García. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Emilio Orden García. — Miguel García.

My.22-9367-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Cresencio Collazo y Manuel Rodo Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Isla de Gorrito número 1901, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1929. — José Mato. — Manuel Rodo Pérez. — Cresencio Collazo.

My.6-8829-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, al señor Elio Memoni, quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en este mismo pueblo. —Tomás Gomensoro, Mayo 20 de 1929. — Pedro H. Conti Aguirre.

My.24-9438-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil, Justo L. Moreira, (escritorio calle Nicaragua número 1870), he contratado vender a favor de don Antonio Ferrari, el almacén de comestibles y anexos, que tengo establecido en la calle Larravide número 19, esquina Fray Bentos número 70 y 72 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Crespo.

My.22-9369-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Antonio Turnes y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ramón Cáceres sin número esquina Mauá, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Jaime Estapé. — Antonio Turnes. — José García.

My.11-8998-v.jn.5

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el Escribano don José Babío, hemos prometido vender a don Modesto Lema y don Manuel Tajes la casa de comercio en los ramos de panadería y facturería que tenemos establecida en esta Capital en la calle Hocquart número 1796 y 1800, esquina Inca número 2085, denominada "Hocquart". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Moreira Hnos. — Modesto Lema. —Manuel Tajes.

My.11-9007-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contté y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez la provisión de comestibles situada en la calle Vilardebó N.o 1700, esq. Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Estanislao Ayala.

My.27-9456-v.jn.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Piedras número 351, el día Sábado 1.o de Junio próximo a las diez horas y treinta, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Lectura de la Memoria Anual.
3.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1928.
4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.
5.o Integración del Directorio.
6.o Designación de Síndico titular y suplente.
7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo. Mayo 14 de 1929. — La Secretaría.

My.14-9078-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ubaldo Di Gregorio, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Espronceda número 241 (Barrio Basáñez), de la villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo Mayo 6 de 1929. — Eduardo Ledoux.

My.9-8937-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luis Giribaldi mi comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Rivera número 1920, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Jesús Carbajales.

My.13-9043-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Canelones bajo la razón social de "H. Fros y Compañía", quedando con el activo y el pasivo el socio Holoribal Fros. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Febrero de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 14 de 1929. — H. Fros y Cía.

My.16-9185-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano Lisandro J. Suárez el veintiséis de Abril último hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cabrera y Ferrari", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Zenón Cabrera. —Treinta y Tres, Mayo de 1929. — Vicente Zenón Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.23-9385-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de los señores Angel Díaz y Casildo García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Santiago Muiño.

My.6-8795-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Raúl L. Cobas la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta, gomas y accesorios para automóviles denominada "Gran Garage Bonfiglio", tengo establecida en esta ciudad en la casa números 3166 al 3172 de la calle Miguel Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— Alfredo Bonfiglio.

My.6-8810-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Pérez el almacén de comestibles, bazar y ferretería situado en la calle 28 de Febrero esquina Ariel (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —José Pérez.

My.22-9361-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido al señor Walter T. Edye, la casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y anexos, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí sin número frente a la plaza San Fernando, haciéndome yo cargo de todas las cuentas a cobrar y a pagar que existían. — Maldonado, Abril 21 de 1929. — Román A Guerra.

My.13-9066-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Garín el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lindoro Forteza número 43, esquina Jacobo Rosseau de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Estable.

My.27-9452-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo fábrica de escobas denominada "Plus Ultra", sito en la calle Cufré número 2390, bajo la firma de Suárez y Linares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Suárez y Linares.

My.13-9042-v.jn.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Fiore Avanti Pizzanelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 2151, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pedro Barone Hnos.

My.6-8802v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Salustiano Baliñas el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Magallanes número 1772, esquina 9 de Abril. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Rivas y Buzas.

My.6-8809-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Luis Repetto la casa de comercio que en el ramo de provisión, denominada "Central", tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1575 de la calle Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Juan Coppola.

My.6-8811-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Amador Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Juan de Dios Peza número 19, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Millé.

My.6-8798-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de la señorita Clara Duffard la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas tenemos establecida en la calle Luis de la Torre número 351, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pagani Hermanos y Marrone.

My.6-8797-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor de los señores José Santiago Hnos., la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos Montevideo, Mayo de 1929. — Francisco Pazos Hnos.

My.6-8796-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura del 15 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Bottarini e Hijos, y la denominativa de "El verdadero pan de Grahan", establecida en la calle Sierra número 1868, retirándose la asociada Adelaida Bottarini, siguiendo con el mismo comercio don José y don Américo Bottarini. —Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Bottarini e Hijo.

My.27-9453-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Da Silveira y Cía. el negocio de mi propiedad, que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Del Pino 572. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo de 1929. — Arturo Barreiro.

My.14-9081-v.jn.7.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Raymundo Marotti y Roberto Duque, ciudadanos uruguayos, músico el primero, empleado el segundo, domiciliados en la calle Artigas número 34, de La Paz (Canelones), solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mi gaucha se jué con Dios" (zamba), de la cual declaran ser autores (de la música y de la letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

My.30-9594-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2788

Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cepillos para dientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.30-9588-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones generales y pintura del edificio ocupado por la escuela rural número 23 (Cañada de Nieto), en el Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9587-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cercamiento de la Casa de Artigas en la Villa del Sauce (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9583-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela rural número 27 de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.30-9584-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 38 del Vivero Municipal de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.30-9585-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la escuela rural número 34 de San Martín (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.30-9586-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18681

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Odorono Company, de Cincinnati Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9576-v.jn.15.

ACTA N.o 18667

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Géo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SANDEMAN

para distinguir artículos de la clase 2.a (vino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9571-v.jn.15.

ACTA N.o 18668

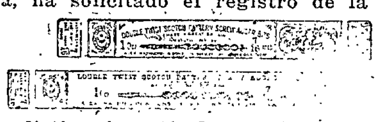
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PICADOR

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9575-v.jn.15.

ACTA N.o 18676

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alex Mathieson y Sons Ltd., de Glasgow, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — *Horacio* Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9474-v.jn.15.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FILARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 14 de Setiembre de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1110, y doña ANGELICA TEODORA DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5259-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBERVIDE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 14 de Agosto de 1889, domiciliado en la calle San José número 928, y doña AMPARO CERVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 1.o de Junio de 1904, domiciliada en la calle San José número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5258-v.jn.5.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PESSOLANO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número ...., y doña AMALIA GUBITOSI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5267-v.jn.6.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ROJAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paraguay número 1672, y doña MARIA BARRERA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 5263-v.jn.6.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN NATALIO MARINATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Miguelete número 1793, y doña ARMANDA ROJAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5262-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO ROSSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2210, y doña ATILIA BUZON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Agraciada número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5261-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOCHETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA LEONTINA ITTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5260-v.jn.6.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Branco número 1243, y doña ELVIRA REISSIG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5237-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 11, y doña MARIA ELENA BENISCELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5256-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Purificación número 58, y doña ANA BARBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5255-v.jn 6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARBE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 58, y doña MICAELA ANTONIA FERREÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3014 [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5254-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOBRINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y doña DOLORES SANTIAGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pernas número 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5253-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOLF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Kutina, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Garcilaso de la Vega número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5252-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROLLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 72, y doña CAYETANA SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5251-v.jn.6.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República Francesa número 833, y doña MARIA LUISA LIÑARES VIEITES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República Francesa número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
5269-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VANZZULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Fe número 863, y doña DAIDAMIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Fe número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
5268-v.jn.6.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Carretera Zagastizabal sin número, y doña MARIA LILA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SILVESTRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle La Gacela número 1260, y doña EMILIA MARCELINA CARMEN GRECO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
5266-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERTINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 81, y doña ANA SIMON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Cubillero, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5265-v.jn 6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLOCK, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor artista, de nacionalidad ruso, nacido en Crimea, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña MARIA VECENTA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5265-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TURRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2178, y doña ANTONIA ZANON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5271-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS DIAZ, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1780, y doña MARIA ASUNCION SANCHO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5270-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López José. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, compuesto de doscientos treinta y ocho metros veinticinco decímetros, y diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, hoy, Avenida 8 de Octubre, señalada su puerta con el número 352, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos y Teatro Roma, y por el Este y Norte, con Alvaro Yanes, empadronado con el número 70252, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-9600-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Couto de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9598-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pallo o Pallo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9597-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rego de Texeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9599-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.30-9603-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad García de Coghlan, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.30-9602-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Andrés Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.30-9601-v.jn.10.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "ATLANTIC BARRERE, S. A."

TITULO I

De la constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Atlantic Barrére, S. A.", se constitúye una sociedad cuyos objetos principales son: Manufacturar, combinar, refinar, proveer, importar, depositar, transportar, distribuir, comprar o de otra manera adquirir y comerciar y vender por mayor y menor aceites minerales, animales o vegetales, gasolina, nafta y todos los productos de petroleo, cera, lubrificantes, grasa de todas clases, productos químicos, trementina y otros productos análogos.

Esta Sociedad podrá además realizar todo acto comercial o civil que tienda directa o indirectamente a la mejor realización de su objeto a saber: A) Adquirir, arrendar, habilitar, reparar, gravar y vender los inmuebles y locales necesarios para su explotación; B) Adquirir, arrendar, construir, reparar, mantener y utilizar y vender tanques, autocamiones, autotanques, vagones, carros, maquinarias, embarcaciones y todos los útiles y accesorios pertinentes, etc., necesarios para el ejercicio del comercio principal; C) Celebrar todo género de contratos con otras empresas para mejor desenvolvimiento de la sociedad; D) Conceder y solicitar préstamos con las garantías que estime necesarias; E) Constituir sociedades dentro del país; F) Fusionarse en otras sociedades; G) Realizar todo género de operaciones lícitas.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de 20 años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Del capital social.—Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en un millón de pesos ($ 1.000.000.00) dividido en acciones nominativas de mil pesos (pesos 1.000.00(cada una. El Directorio podrá resolver la emisión de títulos representativos de 5, 10 o más acciones cada uno.

Art. 5.o Inmediatamente de inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio se emitirá la primera serie de acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). El Directorio determinará la época y el tipo de emisión de las nuevas series de acciones.

El Directorio fijará las épocas y las condiciones en que se integrará las nuevas dando noticia de estas resoluciones a todos los accionistas.

Art. 6.o Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción al número de las que ya posean; solamente en el caso que los accionistas no suscriban la totalidad de la emisión podrá ofrecerse a terceros la suscripción del saldo.

Art. 7.o El suscriptor de acciones debe dejar constancia de este acto firmando en un registro especial. El Directorio podrá, si lo cree conveniente, exigir además otras formalidades. A los suscriptores de nuevas acciones se les dará un título provisorio nominal firmado por el Presidente y Secretario en el que se harán constar las cantidades que ha pagado.

Art. 8.o Los suscriptores deberán integrar el importe de las acciones suscriptas en los plazos fijados por el Directorio. En caso de no cumplir con esta obligación abonarán un interés del 9 por ciento anual sobre la cantidad adeudada desde el día que venza el plazo señalado para efectuar dicho pago sin que sean necesarios para que corran los intereses establecidos notificación ni interpelación alguna. Si pasados 60 días de dicho vencimiento, el suscriptor no ha efectuado todavía la integración debida, el Directorio optará entre compeler judicialmente al suscriptor al pago de la cantidad adeudada o vender los títulos provisorios, sin intervención judicial ni trámite alguno. El producto de la venta quedará a beneficio de la Sociedad. En caso de que el suscriptor retenga los títulos provisorios, se entregará al adquirente nuevos títulos de igual numeración y con la palabra "duplicado".

Art. 9.o Una vez integrado el valor de la acción se entregarán al accionista los títulos representativos de sus aportes. Estos títulos serán nominativos y para que su transferencia sea válida será necesario el previo visto bueno del Directorio. El Directorio establecerá las formalidades que garanticen la autenticidad de estos títulos.

Art. 10. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una.

Art. 11. Los suscriptores de acciones y accionistas están obligados a someterse a los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad y las decisiones de las Asambleas Generales.

TITULO III

De las obligaciones

Artículo 12. La Sociedad podrá emitir obligaciones hipotecarias o no en la forma, época, condiciones, etc., que lo determine los Directores.

TITULO IV

De las Asambleas

Artículo 13. Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 14. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguientes a la terminación del año económico de la Sociedad. Su objeto será el siguiente:

A) Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido, y si lo hubiere, el informe de la Comisión Fiscal.
B) Elegir los miembros del Directorio y sus respectivos suplentes y si lo consideran necesario el de una Comisión Fiscal, y sus respectivos suplentes.
C) Las elecciones del Directorio serán en listas firmadas y en proporción al número de votos que obtenga cada lista.
D) Considerar el Reglamento mencionado en el artículo 28.
E) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día del Directorio o a pedido de un número de accionistas que represente más del 10 por ciento del capital social, en tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio por lo menos, una semana antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones citando a Asamblea, indicando los puntos que deseen tratar y justificando la circunstancia exigida por el párrafo anterior.

Art. 15. Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando el Directorio lo juzgue conveniente, o cuando lo soliciten por escrito al Directorio un número de accionistas que representen más del 25 por ciento del capital integrado y en el caso del artículo 419 del Código de Comercio. En dichas Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en el orden del día salvo si se tratase de asuntos de administración y si así lo resolviese un número de accionistas que represente más del 50 por ciento del capital integrado.

Art. 16. Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas cuando esté presente un número de accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado. Cuando no se obtenga este quórum, se volverá a citar en la misma forma para una segunda reunión, la que se tendrá por legalmente constituída con el número de accionistas presentes cualquiera que sea el capital integrado que representen.

Art. 17. El Directorio convocará a Asamblea por medio de avisos publicados en dos diarios de la Capital durante los ocho días anteriores a la Asamblea, insertándose en ellos la orden del día y la fecha, hora y lugar de la reunión.

Art. 18. Para asistir y votar en las Asambleas los accionistas deberán presentar un certificado otorgado por la Administración, en el que conste el número de votos que le corresponde, así como la cantidad de las acciones inscriptas y su numeración. Para obtener este certificado deberá presentar a la Administración 24 horas antes de la realización del acto, sus acciones provisorias o definitivas o un certificado del Banco donde estén depositadas.

El valor de 30 acciones integradas da derecho a un voto con las limitaciones que establece el artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones en menor cantidad a ese valor, sólo tendrán voz en las Asambleas.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas, o terceros; bastando una simple carta poder del Directorio que deberá presentarse el día anterior al acto.

Art. 20. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por aquel de los Directores que sea designado por el Directorio.

El Presidente de la Asamblea nombrará dos accionistas para escrutadores de los votos.

Art. 21. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, excepto el caso de modificación de Estatutos.

Artículo 22. Los acuerdos de las Asambleas se extenderán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente, Secretario y un accionista designado por la Asamblea.

Art. 23. La Asamblea General, debidamente constituída, conforme a la ley y a estos estatutos representa a la Sociedad y a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades para el gobierno de la Sociedad. Podrá resolver todo lo que no estuviese previsto por los estatutos y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los disidentes o los ausentes.

TITULO V

Del Directorio

Artículo 24. El Directorio estará compuesto por cuatro titulares y cuatro suplentes, respectivos, pudiendo ser elegidos Directores, accionistas o extraños. En caso que el suplente llegara a faltar, los Directores tendrán derecho para nombrar un sustituto, el que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 25. El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones y su mandato se considera prorrogado todo el tiempo necesario para la elección de nuevo Directorio y la toma de posesión del cargo. Los Directores son reelegibles indefinidamente.

Art. 26. El Directorio procederá a la distribución de cargos en la primera reunión que celebre, eligiendo un Presidente, Vicepresidente-Gerente General, un Secretario, Tesorero y un vocal. El Reglamento General determinará las funciones que competen a cada uno de estos cargos.

Art. 27. El Directorio tiene la representación legal de la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente y la más amplia administración de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos que juzgue necesarios para la mejor consecusión de sus fines.

Art. 28. El Directorio redactará el Reglamento General de la Sociedad y lo someterá a la aprobación de la Asamblea General.

Art. 29. El Directorio puede delegar bajo su responsabilidad todas o algunas de las facultades y derechos que le acuerdan estos estatutos en un Director, asignándole por tal trabajo la remuneración que juzgue conveniente. Quienes ejerzan estos poderes podrán sustituirlos en todo o en parte en las personas que crean conveniente previa autorización del Directorio.

Art. 30. Las facultades y deberes del Gerente se determinarán en el Reglamento General y en los casos no previstos en el, por resolución del Directorio.

TITULO VI

De las utilidades

Artículo 31. El Directorio someterá a la aprobación de la Asamblea General la forma de distribuir los beneficios líquidos dentro de los siguientes límites:

Para el fondo de reserva no menos del 5 por ciento ni más del 20 por ciento.

El resto será distribuído entre los accionistas en proporción al capital integrado.

Art. 32. El Directorio queda facultado para distribuir semestralmente entre los accionistas un dividendo provisorio que deberá provenir de utilidades líquidas y realizadas.

Art. 33. Los dividendos que no hayan sido reclamados después de dos años de ser llamados los accionistas para su cobro, se considerarán prescriptos en favor de la Sociedad.

TITULO VII

Del contralor de la Sociedad

Artículo 34. La Asamblea podrá delegar cuando lo juzgue necesario, el contralor de la Sociedad en una Comisión Fiscal compuesta por dos accionistas elegidos por la Asamblea. Esta Comisión tendrá el cometido, deberes y facultades que le son otorgados por la Asamblea que los vote.

TITULO VIII

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 35. La Sociedad se disolverá:

A) Cuando así lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto con una mayoría superior al 75 por ciento del capital integrado.
B) Según el artículo 419 del Código de Comercio.

Art. 36. La Asamblea determinará la forma de hacer la liquidación y nombrará el o los liquidadores, determinando sus poderes, el plazo para que desempeñen su cometido y las demás disposiciones que estime convenientes.

TITULO IX

De la reforma de los Estatutos

Artículo 37. Los presentes Estatutos solamente podrán reformarse en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y por resolución de una mayoría de votos que represente más del 50 por ciento del capital realizado. —B. A. Barrére. — M. S. Barrére. — S. B. Frazer. — W. P. Cutler.

El Escribano que suscribe certifica: Que los señores Bernardo Adrián Barrére, Martín Santiago Barrére, Samuel Frazer y Walter P. Cutler, éste último en su carácter de apoderado de la "Atlantic Company", llevando a efecto lo resuelto por la Asamblea Constituyente de la Sociedad Anónima "Atlantic Barrére S. A.", según acta original que he tenido a la vista, firmaron la precedente relación de los Estatutos de dicha Sociedad, ratificándose expresamente en los mismos estatutos y en su respectivas firmas. En fe de ello y a los efectos de la obtención de la personería jurídica, signa y firma el presente en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. — Juan Varesé, Escribano Público.

Señor Ministro de Hacienda: Bernardo A. Barrére y Samuel Frazer, en nombre y representación de la "Atlantic Barrére S. A.", constituyendo domicilio en la calle 25 de Agosto número 460 a V. E., decimos: Que el día 12 de Marzo de 1929, se ha constituído en Montevideo, una sociedad anónima para los fines y en las condiciones que determinan los estatutos adjuntos. Debiendo obtener para dicha sociedad la autorización que prescribe el artículo 505 del Código de Comercio, pedimos a V. E. que previa vista fiscal se sirva conceder a la "Atlantic Barrére S. A."; la autorización solicitada y aprobar sus estatutos. Acompañamos copia del acta debidamente certificada por Escribano Público en la que consta la constitución de la Sociedad, así como el haberse concedido a los suscriptos todas las facultades necesarias para tramitar la obtención de personería jurídica y la inscripción y publicación de los recaudos que dispone el artículo 407 del Código de Comercio. Solicitamos la devolución de los mencionados originales para su inscripción y publicación. Será justicia. — Montevideo, Marzo de 1929. — B. A. Barrére. —S. B. Frazer.

El Escribano que suscribe, certifica: Que según resulta de acta que tiene a la vista, consignada a fojas uno del respectivo Libro en esta ciudad de Montevideo, y a doce del corriente mes y año, reunidos los señores Bernardo A. Barrére, Martín Santiago Barrére, Samuel Frazer y Walter P. Cutler, éste último en su carácter de apoderado de la "Atlantic Company", resolvieron: 1.o Constituir una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Atlantic, Barrére S. A.", y para realizar en el Uruguay, las operaciones de comercio, que en dicha acta se mencionan. 2.o Dicha Sociedad tendrá un capital autorizado de un millón de pesos, emitiéndose inmediatamente cuatrocientos mil pesos, estando el capital social representado por acciones de mil pesos cada una. 3.o Aprobar los Estatutos que han de regir a la Sociedad, los cuales, se copian o trasladan a continuación, y 4.o Designar a los señores Benardo Adrián Barrére y Samuel Frazer, para gestionar y obtener la autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de la personería jurídica y artículo 405 del Código de Comercio y demás relativo, confiriéndoles los más amplios poderes para todo ello. Certifica igualmente que los precitados señores Barrére y Frazer, en el desempeño de su expresado cometido, han firmado en la fecha el precedente escrito, ratificándose expresamente en su contenido y en sus respectivas firmas. En fe de ello, sienta el presente que signa y firma en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a catorce de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Juan Varese, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Blanco Acevedo.

Exmo. señor: Debe eliminarse de los estatutos en vista, la cláusula del artículo 9.o que establece que para que la transferencia de las acciones sea válida, se necesita el previo visto bueno del Directorio y la cláusula del artículo 12 que autoriza a la Sociedad a emitir obligaciones hipotecarias. La primera de esas disposiciones, contraría la naturaleza de la sociedad anónima, pues siendo ésta, y así la define la ley (artículo 403 del Código de Comercio), una simple asociación de capitales, y el visto bueno del Directorio, requerido por la validez de la transferencia de las acciones, responde al propósito de que solo determinadas personas integren la sociedad. El accionista debe ser un socio, en el que se busquen, no las cualidades individuales, sinó solamente el aporte. (Thaller). Dicho requisito es también, contrario a la tramisibilidad de las acciones, desde que no solo la dificulta, sinó que hasta puede, en el caso de que el visto bueno fuese indefinidamente negado, hacerla imposible, quedando así, el accionista obligado a continuar formando parte de la sociedad aún cuando no quiera. Debe eliminarse además, según queda dicho al comienzo de este dictamen, la cláusula del artículo 12 de los estatutos, que confiere a la Sociedad la facultad de emitir obligaciones hipotecarias (debentures), pues no existe en nuestro país legislación al respecto. Una vez atendidas, por la "Atlantic Barrére S. A.", las observaciones que esta Fiscalía deja formuladas, podrá V. E. aprobar sus estatutos y concederle la personería jurídica que solicita, a condición de que esa sociedad quede sometida a las disposiciones generales y especiales, tanto de orden legal como administrativo, actualmente en vigencia, o que en lo sucesivo se dictasen, que le fueren aplicables, debiendo V. E. en el mismo acto, fijar el témino prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y disponer se de a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — F. Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Vista al interesado. — Blanco Acevedo.

El escribano que suscribe cetifica: Que ha tenido a la vista el acta de constitución de la Sociedad Anónima denominada "Atlantic Barrére S. A.", y que el texto íntegro y literal de dicha acta es como sigue: Acta de constitución. En Montevideo, a 12 de Marzo de 1929, reunidos los señores Bernardo A. Barrére, Martín Santiago Barrére, Samuel Frazer y Walter P. Cutler, este último en su carácter de apoderado de la "Atlantic Company", según lo comprueba con el poder que exhibe, resuelven: 1.o Constituir una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Atlantic Barrére S. A.", para realizar en el Uruguay las siguientes operaciones: Manufacturar, combinar, refinar, proveer, importar, depositar, transportar, distribuir, comprar o de otra manera, adquirir, comerciar y vender por mayor y menor, aceites minerales, animales o vegetales, gasolina, nafta y todos los productos de petróleo, cera, lubrificantes, grasa de todas clases, productos químicos, trementina y otros productos análogos. 2.o Dicha Sociedad tendrá un capital autorizado de un millón de pesos ($ 1.000.000), emitiéndose inmediatamente cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). El capital social estará representado por acciones de mil pesos cada una. 3.o Aprobar los estatutos que han de regir a la futura Sociedad, que se copian a continuación y 4.o Designar a los señores B. A. Barrére y Samuel Frazer para gestionar y obtener la autorización del Poder Ejecutivo que exige el artículo 405 del Código de Comercio y para hacer las inscripciones que ordena el artículo 407 del citado cuerpo de leyes, confiriéndole para ello los más amplios poderes, pudiedno, por lo tanto, introducir en dichos documentos las modificaciones que sean necesarias en caso que las autoridades las exijan. En fe de lo que antecede firman la presente acta. — M. S. Barrére. — B. A. Barrére. — Samuel Frazer.— W. P. Cutler. En fe de ello y a pedido de los señores B. A. Barrére y Samuel Frazer, para apoyar a la gestión sobre personería jurídica de la sociedad expresada, sienta el presente que signa y firma en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintinueve. — Juan Varese, Escribano.

Excmo. señor Ministro de Hacienda: Bernardo A. Barrére, y Samuel Frazer, en nombre y representación de la "Atlantic Barrére S. A.", y en uso de la facultad que nos acuerda el artículo 4.o, parte final del acto de constitución de la Sociedad (cuya copia acompaño), debidamente certificada por Escribano Público), evacuando la vista conferida a V. E. decimos: Que habiendo exigido el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en su precedente dictamen, la supresión de la cláusula 9.a de los estatutos en la parte que exige el visto bueno del Directorio para la venta de acciones y la parte de la cláusula 12 que autoriza la emisión de obligaciones con garantía hipotecaria, venimos a manifestar que estando debidamente autorizados por el acta a que hemos hecho referencia en el encabezamiento de este escrito "para introducir en dichos documentos (los estatutos) las modificaciones que sean necesarias, en caso que las autoridades las exijan", — aceptamos las modificaciones propuestas siempre que el artículo 9.o quede redactado en la siguiente forma: "Artículo 9.o Una vez integrado el valor de la acción, se entregará al accionista los títulos representativos de sus aportes. Estos títulos serán nominativos. El Directorio establecerá las formalidades que garanticen la autenticidad de los mismos. Cuando un accionista desee vender sus acciones, deberá dar opción a los accionistas para que estos puedan adquirirlas con preferencia a los terceros, pagando al mismo precio y en idénticas condiciones. Sírvase V. E. tener por evacuada la vista conferida y será justicia. — B. A. Barrére y S. B. Frazer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad "Atlantic Barrére S. A.", a fin de que se le acuerde personería jurídica y se le aprueben los estatutos de la misma. Atento a que los estatutos presentados con las modificaciones sujeridas por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y aceptadas por la Sociedad peticionaria, en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida sociedad comercial, la que dedicará sus actividades a la manufactura y venta de aceites minerales, vegetales y animales, gasolina, nafta y productos del petróleo y similares, etc., habiendo fijado su capital social en la suma de $ 1.000.000. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. El Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la "Atlantic Barrére S. A.", con las modificaciones a que se hace referencia y concédese la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la expresada sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922, sobre publicación de estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones y archívese. Por el Consejo: Brum. — Javier Mendívil. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Bernardo A. Barrére y Samuel B. Frazer, en nombre y representación de la "Atlantic Barrére S. A.", como se comprueba con la copia del testimonio expedido por el Escribano J. Varese que obra en los recaudos expedidos por el Ministerio de Hacienda que se adjunta, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1425, a V. S., decimos: 1.o Que adjuntamos los Estatutos de la "Atlantic Barrére S. A.", y el testimonio debidamente autenticado que acredita el habérsele concedido la personería jurídica, y la autorización necesaria para funcionar. 2.o Que venimos a solicitar de V. S. ordene la inscripción y publicación de los Estatutos de la Sociedad y demás recaudos que se acompañan en el Registro Público de Comercio, como lo ordena el artículo 407 del Código de Comercio. Otrosí decimos: Que también solicitamos de V. S. se sirva ordenar la matriculación de la Sociedad en el mencionado Registro Público de Comercio para la cual hacemos constar que la Sociedad tendrá su escritorio en la calle 25 de Agosto números 460 y 464, que la firma social será "Atlantic Barrére S. A.", y que el negocio que se dedicará es el que se indica en el artículo 1.o de los Estatutos que se adjuntan. En cuanto a la designación de Gerente será don Samuel B. Frazer. Sírvase V. S. proveer de conformidad y será justicia. — S. B. Frazer, B. A. Barrére. — Gervasio A. Posadas, abogado.

Montevideo, Mayo 17 de 1929. — 4329. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Armand Ugón. — Fiscalía de lo Civil. — 1630. — Señor Juez: Puede V. S. decretar la inscripción solicitada en lo principal y acceder asimismo a lo pedido en el otrosí del escito en vista. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Abelardo Véscobi. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — 4481. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes. Atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y de acuerdo con los artículos 407 y 34 y 36 del Código de Comercio. Inscríbanse los Estatutos de la Sociedad peticionaria en el Registro de Comercio y publíquese por la prensa. Désele el certificado, previa inscripción en el Libro de Matrícula para comerciantes. Y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente, previos desgloses y entrega de los documentos pertinentes. — Armand Ugón.

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 11 y al folio 78 vuelta y siguientes del Libro 4.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Mario Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

9490.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Cándida de Mello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benedicto Buarque Ramos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-9589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Rosalía Fankhausen para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Boccard, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-9582-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Coya Sánchez, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-9596-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

My.30-9595-v.jn.10.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE SANTA LUCIA, SEGUNDA SECCION DE CANELONES.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que en el camino de tropa al Mataojo, de esta sección, han aparecido, sin reconocérseles su dueño, dos yeguas de pelo doradillo con esta marca, y al parecer de tiro. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes como lo determina la ley. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1929. — Doroteo Márquez, Teniente Alcalde.

My30-9613-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Piñeyro o Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-9609-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orfilia Rijo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Epifania, cuando en verdad el que le corresponde es el de Orfilia. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.30-8941-v.jn.4.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Manuel Acuña Pérez contra José Bianchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 301-302 de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano trazado en Octubre de 1921 por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de ciento sesenta y dos metros veintiséis decímetros, y deslindado así: ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, de frente a la calle Paysandú, distando veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al punto más próximo a la esquina que forma con la calle Sierra; ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; dieciocho metros quince centímetros al Nordeste, confinando con el solar 3, y veinte metros veintidós centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-9590-v.jn.15.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), hemos dejado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788, de esta Capital, tomando posesión otra vez de la misma el que suscribe Sabino Secco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Juan Amarillo. — Sabino Secco.

My.30-9581-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Colom, el negocio de panadería que tengo instalado en esta Capital, Avenida San Martín número 2561, denominado "Del Palacio", con todos los útiles, existencias y maquinarias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Felipe Valiante.

My.30-9607-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Andrés Míguez Fontans y José Vieytes Gil el negocio de panadería denominado "La Conciliación", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Galicia números 2292 y 2296. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Marcos Sáiz. — Aquilino González.

My.30-9606-v.jn.22.

RIFA POSTERGADA

La rifa de la victrola que se encuentra en la calle Yacaré número 1573, a jugarse con la última lotería de Mayo, queda transferida para la última lotería de Junio de 1929.

My.30-9604-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Eduardo San Martín Ibarbouru y Juan C. Náplas el almacén de comestibles situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Amadeo Llopart.

My.30-9614-v.jn.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 37. — Para regir desde el 10 de Mayo de 1929 hasta nuevo aviso. — Boletos especiales entre San José y Central. Válidos solamente para viajar en determinados trenes entre Central y las siguientes estaciones:

Precios — Ida: **Margat, 1.a clase, $ 1.50; 2.a clase, $ 1.00;**

Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón, San José, 1.a clase, $ 1.80; 2.a clase, 1.20.

Ida y vuelta: **Margat, 1.a clase, $ 2.00; 2.a clase, $ 1.50.**

Santa Lucía, 1.a clase, $ 2.60; 2.a clase, $ 1.90.

25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón, San José, 1.a clase, $ 3.00; 2.a clase, $ 2.00.

Notas — **Estos boletos dan derecho al transporte de 30 kilogramos de equipaje libre, los de primera clase, y 10 kilogramos los de segunda clase.**

—Los regresos serán válidos durante 8 días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

—Para viajar entre los puntos no mencionados en esta tarifa, podrán tomarse boletos ordinarios.

—Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Esta tarifa anula y reemplaza a la P. 21. —Montevideo, Abril de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.

My.30-9612-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Bouzas y Ramón Lema el negocio de panadería denominado "La Social", sito en la Curva de Maroñas, en este Departamento, Avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con sus justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — A. Fabbiani.

My.30-9605-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio sita en la calle Larrañaga número 2127, de esta ciudad, al señor Rodolfo R. Mautone, haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1929. — Fernando Peira (hijo).

My.30-9608-v.jn.22.